



AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL
DE CONSUEGRA

PLAN TERRITORIAL DE
EMERGENCIA MUNICIPAL DE
CONSUEGRA

Plan Base: PLATECAM

Fecha de realización: 02 de noviembre 2020

Fecha de aprobación:

Tecnosylva S.L. 

Edificio Tecnosylva, Parque Tecnológico de León - 24009, León

Tel. 987 849 486 · Fax. 987 849 539

ÍNDICE

1. Alcance y marco normativo	6
1.1. Objetivos y Alcance	6
1.2. Marco normativo	8
1.2.1. Estatal	8
1.2.2 Autonómica.....	8
2. Información Básica del Municipio	10
2.1. Elementos Geográficos	10
2.1.1. Situación geográfica. Información general.	10
2.1.2. Demografía	12
2.1.3. Geografía Física.....	20
2.1.4. Hidrología.....	26
2.1.5. Vegetación y fauna.	28
2.1.6. Climatología.....	29
2.1.7. Patrimonio	34
2.2. Elementos Estructurales	39
2.2.1. Red de Carreteras	39
2.2.1. Red de ferrocarril.....	39
2.2.3. Red de caminos. Vías pecuarias	40
2.2.4. Infraestructuras de Transporte.....	41
2.2.5. Otras infraestructuras, actividades o servicios que cuenta con un plan de autoprotección.	42
2.2.6. Infraestructuras con características estructurales idóneas para albergar temporalmente a la población en situación de emergencia.....	42
2.3. Información económica y de servicios.....	45

2.3.1. Economía y empleo.....	45
2.3.2. Servicios básicos.....	47
2.3.3. Industrias e instalaciones dedicadas al sector químico	56
2.4. Zonificación del municipio	57
3. Identificación de riesgos y vulnerabilidad municipal	58
3.1. Identificación del riesgo y sus consecuencias probables.....	59
3.1.1. Identificación del riesgo.	59
3.1.2. Consecuencias probables de los riesgos identificados	61
3.2. Análisis y valoración de los riesgos.....	67
3.2.1. Metodología de análisis de los riesgos.....	67
3.2.2. Riesgos Tecnológicos	70
3.2.3. Riesgos naturales	74
3.2.4. Riesgos geológicos.....	83
3.2.5. Riesgos antrópicos	86
3.2.6. Otros riesgos.....	104
3.2.6. Catálogo de riesgos (CR)	114
3.2.7 Determinación de elementos de apoyo a la gestión de la emergencia...	120
3.3. Vulnerabilidad del municipio.....	122
3.3.1. Identificación de Elementos Vulnerables	122
3.3.2. Medidas preventivas y de autoprotección.....	127
4. Estructura y organización.....	134
4.1 Dirección del PLATEMUN	135
4.2. Comité Municipal de Emergencias	136
4.3. Gabinete Local de Información.....	139
4.4. Coordinador(a) Municipal de la emergencia	140
4.5. Grupos de Acción Municipales	141
4.5.1. Grupo Local de Intervención.....	141
4.5.2. Grupo Local de Orden	143
4.5.3. Grupo Local Sanitario	145
4.5.4. Grupo Local Logístico.....	147

4.5.5. Grupo Local de Apoyo Técnico	148
4.6. Centros de Coordinación	149
4.6.1. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)	149
4.6.2. Puesto de Mando Avanzado (PMAM)	151
5. Operatividad	153
5.1. Fases de activación del Plan	154
5.2. Criterios de activación del Plan	154
5.2.1. En fase de alerta	154
5.2.2. En fase de emergencia	154
5.3. Criterios de desactivación del plan	156
5.3.1. En fase de alerta	156
5.3.2. En fase de emergencia	156
5.4. Protocolos operativos	156
5.4.1. Protocolo de avisos iniciales	156
5.4.2. Protocolo de activación de la fase de Alerta	158
5.4.3. Protocolo de desactivación de la fase de alerta	162
5.4.4. Protocolo de activación de la Fase de Emergencia	162
5.4.5. Protocolo de desactivación de la fase de emergencia	167
5.4.6. Protocolo de avisos a la población. Activación de los sistemas de aviso	167
5.4.7. Adopción de medidas generales de protección a la población	170
5.4.8. Protocolos de comunicación con otras autoridades y con el SACUE112	172
5.4.9. Protocolo de movilización de recursos y medios propios y de solicitud del resto de medios y recursos adscritos al plan de otra titularidad	175
5.5. Interfase con otros planes de emergencia	178
5.5.1. Interfase con planes de emergencia de ámbito inferior	178
5.5.2. Interfase con el Plan de Protección Civil de ámbito superior	181
6. Implantación y Mantenimiento	183
6.1. Grupos de Acción – Programa de Formación	184
6.2. Programa de simulacros	185
6.3. Programa de información a la población	185



6.4. Programa de revisión y actualización del plan.....	186
6.4.1 Revisiones periódicas	187
6.5. Notificaciones	188
6.6. Calendarización de acciones	188
ANEXOS.....	190

1. Alcance y marco normativo

La Norma Básica de Protección Civil citada en el Artículo 13 de la Ley 17/2015 de 9 de julio sobre Protección Civil establece el marco fundamental de integración de los planes de protección civil en un conjunto operativo de posible rápida aplicación, determina los contenidos susceptibles de planificación y los criterios generales que esta planificación debe seguir, permitiendo así una coordinación integrada de las distintas administraciones públicas para hacer frente a los riesgos y las emergencias.

El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en adelante PLATECAM, como Plan Director del presente Plan fija el marco organizativo general en el ámbito territorial de la comunidad autónoma. El PLATECAM establece las directrices para la planificación de ámbito local, permitiendo la integración de planes de ámbito inferior (PLATEMUN, PAM, etc.). El carácter de este Plan Director está de conformidad con el punto 3.2 del R.D. 407/1992 de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Para la redacción de este Plan de Emergencia Municipal (PLATEMUN) del municipio de Consuegra se ha tenido en cuenta todo lo dispuesto en el Plan director PLATECAM. Para la aprobación de este PLATEMUN se seguirá lo indicado en la sección 1.4.4. del capítulo 1 del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y lo estipulado en la Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.

El Plan de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Consuegra denominado en adelante **PLATECON**, es un instrumento de carácter técnico que establece un conjunto de procedimientos que constituye la herramienta de respuesta de la Administración Local ante cualquier situación de emergencia que suceda en el municipio De Consuegra.

1.1. Objetivos y Alcance

Este Plan tiene como objeto constituir el marco organizativo de la Protección Civil en el ámbito territorial del Término Municipal de Consuegra para cualquier tipo de emergencia de índole natural, tecnológica o antropológica, permitiendo la integración de los sistemas operacionales de ámbito inferior en su estructura.



El presente plan actúa como intersección entre el **PLATECON** y el PLATECAM definiendo la interfase entre ambos. Permitiendo así la integración del PLATEMUN en el PLATECAM siguiendo las directrices marcadas por este último.

Analiza todos los riesgos que puedan afectar al municipio de Consuegra, así como el territorio afectado por ellos.

Establece la estructura orgánica-funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta rápida y organizada en caso de una emergencia producida en el municipio de Consuegra. Asimismo, el alcance corporativo del presente plan corresponde a las entidades, servicios y autoridades que estén implicadas con la activación del **PLATECON**. Dichas entidades pueden tener alcance municipal o supramunicipal, dichas entidades se recogen en el capítulo 4. Estructura y organización.

El Plan cataloga los medios y recursos existentes y necesarios para la intervención de estos en caso de emergencia.

Define las pautas de actuación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir en caso de que se produjera una situación de emergencia como consecuencia de los riesgos identificados en este Plan.

1.2. Marco normativo

El año 2013 se aprueba el Decreto 36/2013 de 4 de julio por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla – La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla – La Mancha (PLATECAM). La Orden 130/2017 de 14 de julio aprueba la revisión del PLATECAM con un plazo de vigencia de 4 años. Dicho Plan es el actual Plan Director elaborado para hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que pudieran ocurrir en la región autónoma de Castilla-La Mancha.

Asimismo, en dicho decreto se definen los diferentes tipos de planes de Protección civil a desarrollar en Castilla-La Mancha: Planes Territoriales, Especiales, Específicos y Planes de Respuesta. Es ahí donde se imbrica el **PLATECON**, el presente Plan que aquí se desarrolla. El plan se basa y sigue la siguiente reglamentación que se describe a continuación en las siguientes subsecciones.

1.2.1. Estatal

El presente Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Real Decreto 407/1992, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil, que contiene las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales, y de los planes especiales. Establece que los Planes Especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que constituye el marco legal que sustenta todo el sistema de preparación y respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueda peligrar.

1.2.2 Autonómica

- Decreto 191/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Castilla – La Mancha (PLATECAM).



- Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
- Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, establece que los Planes Específicos tienen como finalidad hacer frente a riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, cuya naturaleza no requiera la aplicación de una metodología técnico científica.
- Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.
- Orden 08/06/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico en Castilla-La Mancha (RADIOCAM).
- Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM).
- Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban, revisan y actualizan varios planes de protección civil (SISMICAM, METEOCAM, PETCAM).
- Orden 165/2020, de 14 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan y actualizan diversos planes de protección civil (PRICAM).

2. Información Básica del Municipio

2.1. Elementos Geográficos

2.1.1. Situación geográfica. Información general.

El término municipal de **Consuegra** está situado en la provincia de Toledo, al sur de la misma y en su linde con la provincia de Ciudad Real, quedando incorporado a la denominada comarca de la Mancha Alta de Toledo, en el Partido Judicial de Orgaz y dentro del área de salud de Toledo.

El casco urbano de **Consuegra** dista 69 km de Toledo capital y se encuentra a 705 metros de altitud sobre el nivel del mar. En su conjunto, dispone de una superficie de 358'49 km². Tiene censados 9.998 habitantes según datos del INE a 1 de enero de 2019, con una población estacional máxima de 16.300 según datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) disponiendo de un total de 5.487 viviendas.

Acudiendo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018) la red de carreteras de **Consuegra** es la siguiente:

- CM-400 Antigua carretera Toledo a Sotuélamos.
- CM-4025 Ctra enlace CM-4017 a CM-4116.
- CM-4116, N-401 a Consuegra.
- CM-42, Autovía de los Viñedos.
- TO-3059 Carretera Turleque a Consuegra.
- TO-3160 Carretera Consuegra a Sierra Luenga.

El resto de características de estas -con referencia a los puntos kilométricos- se encuentran recogidas en el punto 2.2.1. Red de carreteras.

El núcleo urbano se localiza en el centro del término municipal, en el centroide geográfico medido sobre el edificio del Ayuntamiento en las coordenadas 39°27'38.07"N, 3°36'24.62"W.

Linda con los municipios de Los Yébenes, Mora, Turleque, Madridejos, Villarrubia de los Ojos y Urda. Las distancias a los núcleos de población de dichos municipios desde el centroide situado en el Ayuntamiento es la siguiente:

Localidad	Distancia Km	Ctra. acceso	Posición
Toledo	69	CM-42	Norte
Los Yébenes	20	CM-4054	Oeste
Mora	37	CM-42	Norte
Turleque	15	TO-3059	Este
Madridejos	8	CM-400	Este
Villarrubia de los Ojos	41	CM-4120	Sur
Urda	12	CM-4116	Oeste

Consuegra presenta las siguientes características:

Elementos constitutivos del municipio			
Nombre del municipio	Consuegra		
Código INE	45053		
Superficie del territorio	358'49 km ² / 35849 Ha.		
Altitud	Máxima: 1.128 m	Mínima: 705 m	
Población (Censo a 1 de enero de 2019)	TOTAL	Hombres	Mujeres
	9.998	5.061	4.937
Población Total Expuesta a riesgos de protección civil en el municipio (EIEL, 2018)	Población estacional y plazas hoteleras	Total población expuesta	
	6.302	16.300	
Emplazamiento geográfico. Coordenadas geográficas de los puntos más extremos.	+ al norte	39° 36' N	
	+ al sur	39° 17' N	
	+ al este	3° 34' W	

	+ al oeste	3º 50' W
Organización municipal	Administración	Municipio
	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha
	Provincia	Toledo
	Área de Salud	Toledo
	Partido Judicial	Orgaz
	Núcleo urbano	Consuegra
	Demarcaciones internas	Consuegra

A efectos de protección civil, al no superar los 20.000 habitantes censados el Ayuntamiento de **Consuegra** presta los servicios básicos establecidos en la normativa de régimen local.

2.1.2. Demografía

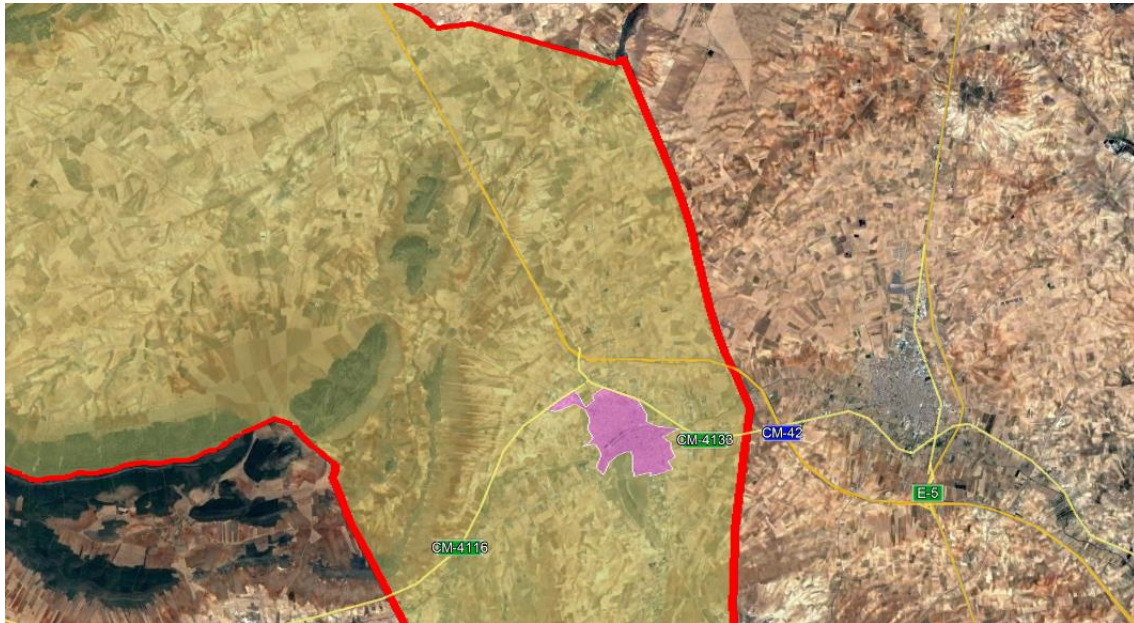
La población de **Consuegra**, de acuerdo a los datos del padrón municipal a fecha 1 de enero de 2019, es de 9.998 personas, siendo hombres 5.061 de ellas y mujeres 4.937 individuos (INE 2019):

Población	TOTAL	Hombres	Mujeres
Consuegra	9.998	5.061	4.937

Consta de un único núcleo poblacional a efectos del Instituto Nacional de Estadística, aunque se registra población asentada en fincas aisladas diseminadas

Los datos más representativos de núcleo urbano, de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales (año 2019) son los siguientes:

Núcleo	Ubicación	Principales accesos	Nº aproximado de viviendas	Total padrón	Población estacional
Consuegra	X: 447 799 Y: 4 368 177	CM-42	7830	15512	16147

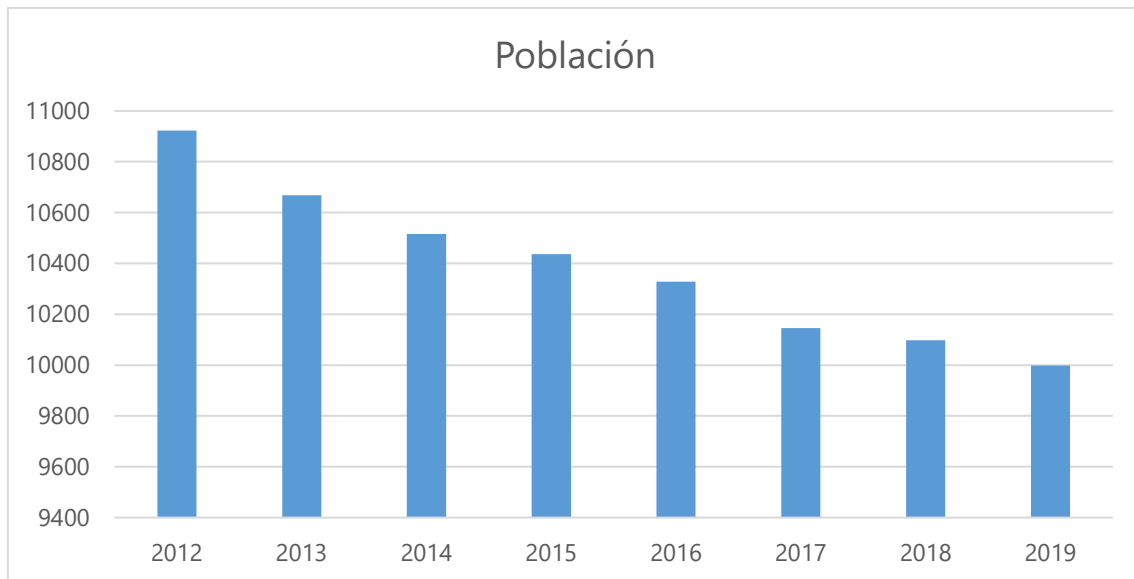


Fuera de este núcleo principal de poblamiento y legalmente considerado, a efectos censales, como tal consultado el mapa topográfico del Visor de Mapas de Castilla La Mancha se observa que no existen núcleos de población más allá de varias fincas y casas solariegas aisladas que salpican el resto del término municipal sin llegar a conformar un núcleo urbanizado.

El municipio dispone de un **crecimiento vegetativo negativo**, al registrarse más defunciones que nacimientos de acuerdo a la ficha estadística 2020 del Servicio de Estadística de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

La evolución de la población registra un descenso en el periodo 2012 a 2019 con una media de 10.385 habitantes con una desviación de +/- 312.

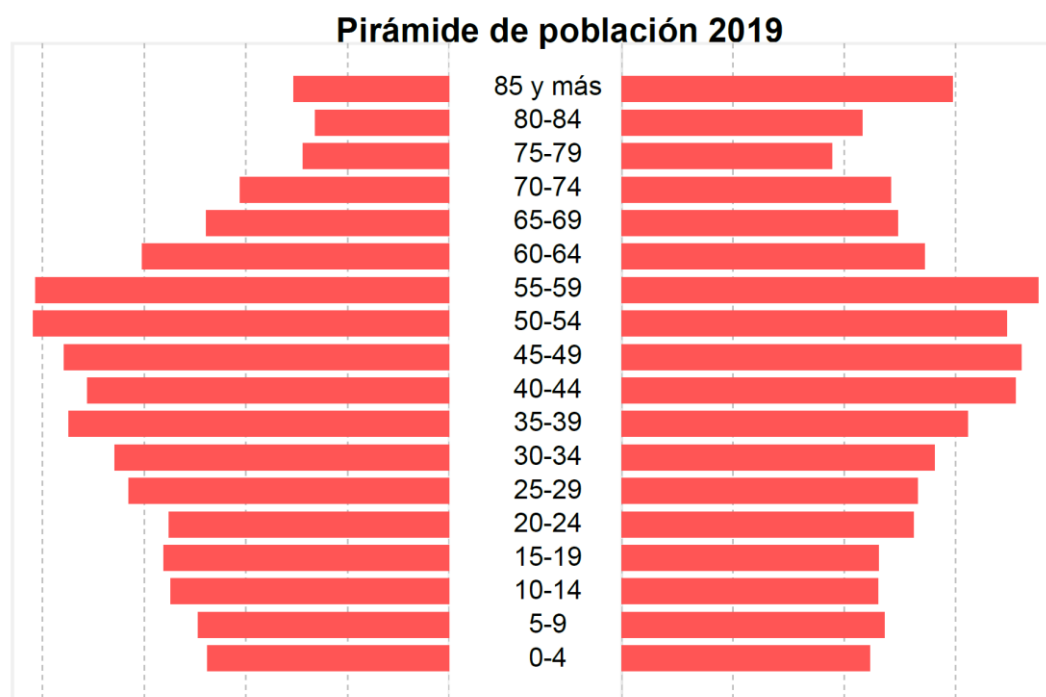
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Población	10.923	10.668	10.516	10.437	10.328	10.146	10.098	9.998



Aplicando dichos datos a una distribución normal, obtenemos un intervalo mínimo de población de 10.169 habitantes y uno máximo de 10.601 a un nivel de confianza del 95%. Esos serán los límites, superior e inferior, en cuanto a exposición de población a los riesgos del territorio. Incrementos de población por encima del límite máximo supondrá un incremento global del riesgo de la población en su conjunto.

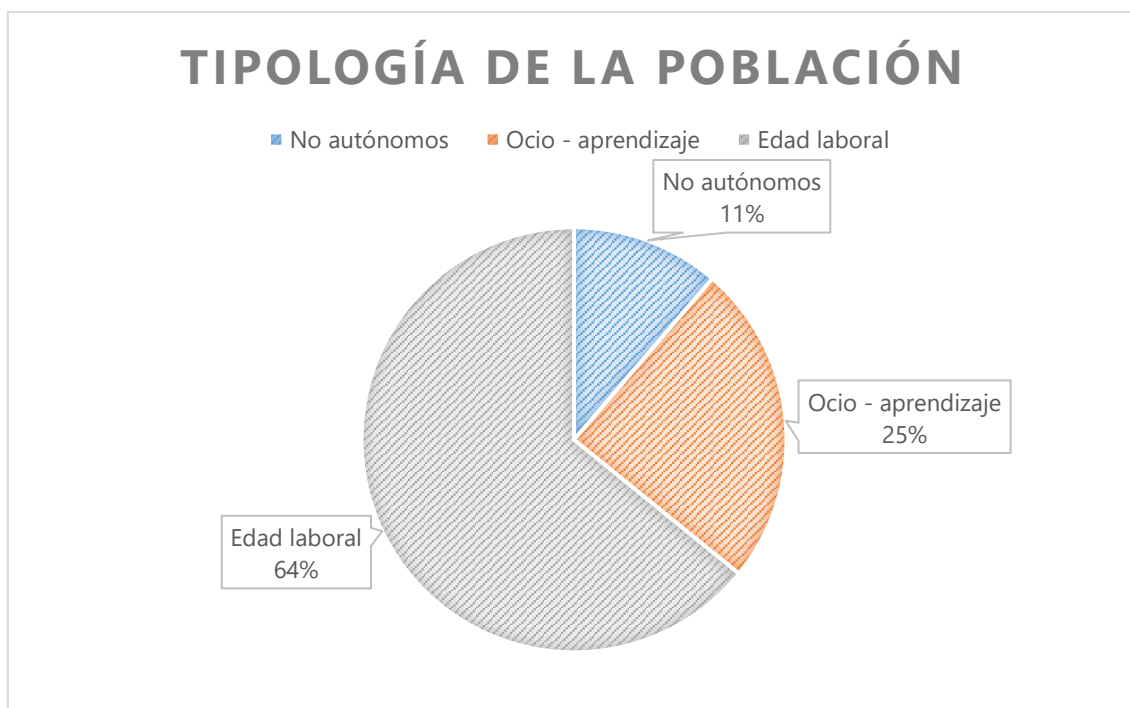
Como se observa, el censo real de la población queda por debajo de los valores normales inferiores estadísticos, por lo que el descenso poblacional es relevante.

La pirámide poblacional, de acuerdo a los datos que el Instituto de Estadística de Castilla La Mancha muestra para **Consuegra** muestra la siguiente estructura aplicando los datos del Censo de Población a 1 de enero de 2019 (Instituto Estadística de Castilla-La Mancha - 2020):



La tabla de población por edades es la siguiente:

Edad	Hombres	Mujeres	TOTAL
más 80 años	285	513	798
de 65 a 79	589	679	1268
de 50 a 64	1118	982	2100
de 35 a 49	1109	1021	2130
de 20 a 34	920	809	1729
de 5 a 19	802	697	1499
de 0 a 4	238	236	474
TOTALES	5061	4937	9.998



Como se observa, a efectos de protección civil, la **población no autónoma** (mayores de 80 años y menores de 5) suma un total de 1.272 individuos lo que supone un total del 11% de la población.

En cuanto a la **población en edad laboral** (de 18 a 65 años) suma un total de 7.227 personas, lo que representa un 64 % del total de los censados.

Por tanto, la **población en fase de aprendizaje u ocio** (jubilada) **autónoma** suma un total de 2.767 individuos lo que representa un 25%.

De todos ellos, la **población extranjera** suma un total de 589 individuos, con un porcentaje del 5'9 % de la población total. Es positivo, en este asunto, de facilitar la implantación de programas de Cultura Preventiva con pautas sociales específicas a dichos colectivos, así como tener en cuenta la posibilidad de ritos específicos de duelo adaptados a los mismos.

Desde el punto de vista de la protección civil esta pirámide poblacional permite la eficacia en cuanto a la facultad de ordenar a la población la aplicación de medidas de autoprotección; al ser mayoritario el grupo de personas con, en principio, autonomía personal para la ejecución de las medidas de cautela que deban decretarse.

Por otro lado, en cuanto a **población estacional máxima**, la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales (2017) la fija en 16.300 personas, lo que supone un incremento sobre la población censada de **6.302 personas** que supone un 63'03 % más de individuos transeúntes. A efectos de protección civil es muy relevante

la población flotante existente a los efectos de capacidades de respuesta en épocas de máxima afluencia de visitantes.

El total de plazas hoteleras ofertadas en el municipio es de **57 camas y 35 de turismo rural** de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) del 2018. Este dato es relevante a efectos de protección civil como medio de **alojamiento acondicionado** en caso de requerirse estas infraestructuras a consecuencia de una evacuación.

Por otro lado, el número de viviendas, de acuerdo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018) y la Ficha Estadística de **Consuegra** del Instituto Estadístico de Castilla-La Mancha es de 4.480 de las cuales **3.260 son moradas habituales y 1.216 viviendas lo son de segunda residencia o vacías**. Ello supone una ratio de 3'06 personas por vivienda habitual.

Dato	Valor	% de la población
Población no autónoma	1.272	11
En edad laboral	7.227	64
En aprendizaje/ocio autónoma	2.767	25
Población estacional sobre la censada	6.302	+ 63.03%
Alojamientos acondicionados	92 plazas	
Viviendas habituales	3.260	
Resto viviendas	1.216	
Ratio persona/vivienda	3'06	

En cuanto al **nivel educativo**, de acuerdo a los datos de información municipal 2019 del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha, la población de **Consuegra** dispone del siguiente nivel de estudios:

Nivel	% Población
Analfabetos	3'5
Sin estudios	21'20
1º Grado	20'06

2º Grado	47'20
Educación superior	7'5

Podemos observar un porcentaje del **24'70 % del total de la población (casi de 1 de cada 4 individuos) que carece de formación o es analfabeta**, debiendo ello tener su constancia en los programas de formación e información que deban ejecutarse en el ámbito de la protección civil.

Atendiendo a la información de la encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales (2018) el número de unidades, plazas y alumnos en los distintos niveles educativos en el municipio de **Consuegra** es el siguiente:

nivel	unidades	plazas	alumnos
Infantil	15	400	287
primaria	16	400	339
ESO	21	525	460
Bachiller	8	200	98
FP ciclo medio	6	150	71
FP grado superior	5	125	59

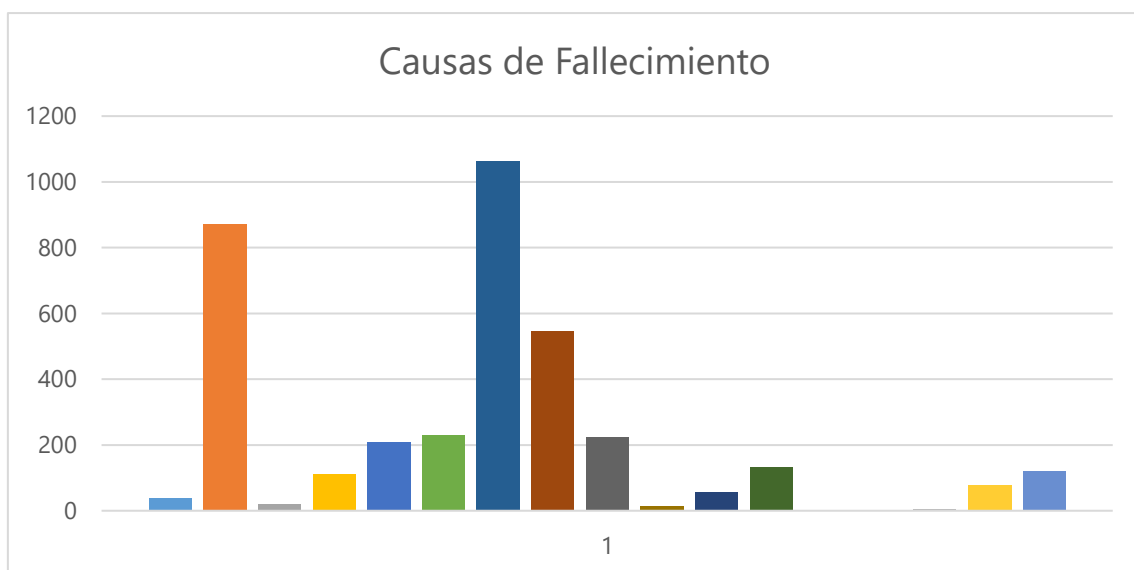
A efectos de protección civil estos datos han de servir como población objeto para los programas de fomento de la cultura preventiva en centros escolares.

Las principales causas de fallecimiento en la provincia de Toledo, de acuerdo a los datos de defunciones según causa de muerte del INE correspondientes al año 2018, obedecen a las siguientes patologías:

Patologías	Fallecidos
001-008 I.Enfermedades infecciosas y parasitarias	38
009-041 II.Tumores	872
042-043 III.Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	21



044-045 IV.Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	111
046-049 V.Trastornos mentales y del comportamiento	209
050-052 VI-VIII.Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	231
053-061 IX.Enfermedades del sistema circulatorio	1064
062-067 X.Enfermedades del sistema respiratorio	546
068-072 XI.Enfermedades del sistema digestivo	224
073 XII.Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	14
074-076 XIII.Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	57
077-080 XIV.Enfermedades del sistema genitourinario	132
081 XV.Embarazo, parto y puerperio	0
082 XVI.Afecciones originadas en el periodo perinatal	3
083-085 XVII.Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	5
086-089 XVIII.Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	79
090-102 XX.Causas externas de mortalidad	121



Las principales causas de mortalidad son las derivadas de afecciones circulatorias, seguida por los tumores y las afecciones respiratorias que representan más de la mitad de la casuística. En un segundo nivel encontraríamos los fallecimientos debidos a trastornos mentales (suicidios), del sistema nervioso y del sistema digestivo. En cuanto a los fallecimientos derivados de accidentes (causas externas de mortalidad) representan un 3'24 % del total.

Patología	Total fallecidos	Porcentaje sobre el total
Sistema Circulatorio	1064	28'54%
Tumores	872	23'39%
Sistema Respiratorio	546	14'65%
Trastornos mentales	209	5'60%
Sistema nervioso	231	6'19%
Sistema digestivo	224	6'01%
Accidentes	121	3'24%

Ello establece claramente un grupo de patologías altamente vulnerables a determinados riesgos de base atmosférica; en especial, los de origen térmico por altas y bajas temperaturas que afectan como fuente de peligrosidad, primordialmente, al sistema circulatorio y respiratorio.

2.1.3. Geografía Física

2.1.3.1. Suelos: Naturaleza y distribución por uso.

Desde el punto de vista geológico, de acuerdo a la cartografía temática del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) del proyecto MAGNA50 – **Hoja 712** pueden distinguirse los principales aspectos geológicos del municipio de **Consuegra**.

La fisiografía e la zona se caracteriza por el predominio de sierras y “montes isla” con relieves suaves y alturas medias comprendidas entre los 900 y 1.000 m, rodeadas por zonas deprimidas, llanas, de cotas medias de entre 700 y 800 m.

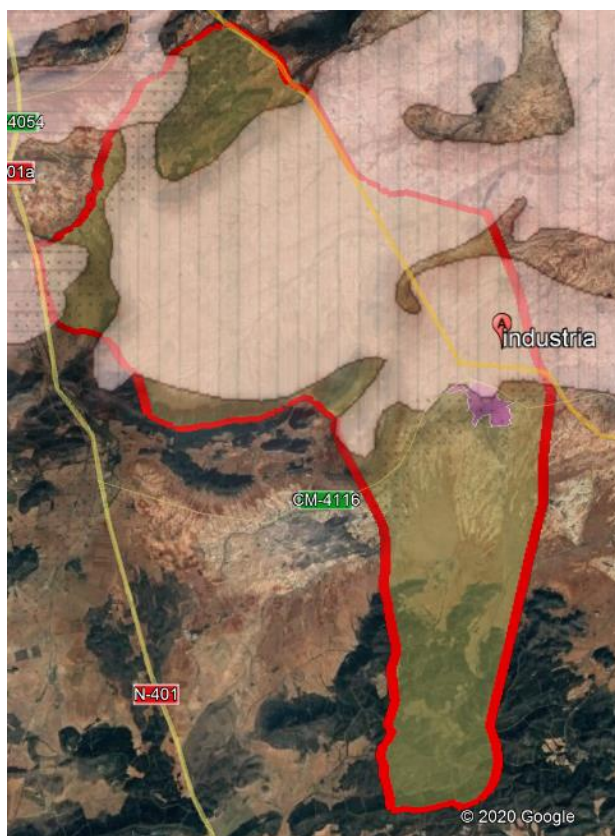
La zona ocupa, desde el punto de vista geológico, la zona de transición entre el límite nororiental del Macizo Hespérico, el sector meridional de la Depresión del Tajo, así como el septentrional de la Depresión Manchega.

Afloran tres conjuntos de materiales, claramente diferenciados:

- Rocas graníticas del Complejo Plutónico de Madridejos-Camuñas.
- Materiales cuarcíticos, pizarrosos y carbonatados pertenecientes al Cámbrico y Ordovícico.
- Sedimentos detríticos de origen continental del Mioceno, Plioceno y Cuaternario que rellenan las depresiones intermontañas y los sectores correspondientes a las cuencas de los ríos.

De acuerdo al mapa de riesgo por expansividad de arcillas, **Consuegra** SI cuenta con una superficie afectada por tal fenómeno que puede consultarse en el anexo.

En concreto, toda la parte norte del municipio dispone de ARCILLAS EXPANSIVAS LOCALMENTE PREDOMINANTES Y EMPLAZADAS EN ZONAS CLIMATICAS CON DEFICIT ANUAL DE HUMEDAD: RIESGO DE EXPANSIVIDAD MODERADO A ALTO.



Imagen, a efectos ilustrativos, de las zonas afectadas por expansividad. Se puede consultar el mapa en el ANEXO cartográfico – Planos 7.1 y 7.2.

Por lo que, a efectos de protección civil, pueden existir problemas en cuanto a las cimentaciones de las edificaciones.

Consuegra cuenta con dos **Lugares de Interés Geológico**, concretamente el Cerro del Castillo de Consuegra conocido como Cerro del Calderico y una zona no especificada (confidencial) de interés minero-metalogenético compuesto por estructuras del orógeno varisco en el Macizo Ibérico.

El Cerro del Calderico, según el IGME, es un buen ejemplo de relieve del tipo monte – isla (inselberg), característico de las zonas de transición entre los Montes de Toledo y la Cuenca Terciaria de Tajo-La Mancha, pero desarrollado en materiales carbonatados. Se trata de un relieve topográfico que se eleva 100 metros sobre la llanura Manchega, de tipo monoclinal, con morfología en cresta o hogback y kilometró y medio de longitud.

Las capas de la formación Calizas de Urda - Los Navalucillos (Cámbrico inferior) siguen una dirección N-170°E y presentan buzamientos de 45°-50° W. El pie del relieve queda recubierto por un coluvión basal, que regulariza la ladera y sirve de transición a la llanura manchega. Esta llanura está constituida por sedimentos del Neógeno, que culminan en una superficie regional de referencia, muy plana, sobre la que se ha desarrollado una calcreta importante de edad Plioceno a Pleistoceno.

La formación Calizas de Urda - Los Navalucillos tiene un espesor en este Cerro de más de 135 m. Está constituida por mármoles dolomíticos grises de grano medio a grueso y masivos, pero que hacia la parte superior de la serie pasan a ser más calcáreos y estratificados en bancos métricos.

En la base del cerro afloran algunos monzogranitos del plutón Madridejos-Camuñas, que producen metamorfismo de contacto de bajo grado en los materiales del Cámbrico.

Con respecto a la geología económica mencionar que, de acuerdo a los datos de dicho Catastro Minero del Ministerio para la Transición Ecológica, las explotaciones autorizadas o con permiso de investigación son las siguientes:

Nombre	Empresa	Sustancia	Superf.
CABEZO	AGLOMANCHA CONSTRUCCIÓN	Aridos	24
SAN FRANCISCO	LAFARGE ASLAND, S.A.	Barita	42



Imagen ilustrativa de las explotaciones mineras.

No obstante, en el municipio no se observa la existencia de instalaciones de explotación mineras.

En cuanto a la distribución del uso del suelo, acudiendo a los datos del Sistema sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE), observamos claramente la inmensa mayoría del suelo se dedica a cultivos existiendo terreno forestal al sur -en los Montes de Toledo- y al norte del municipio.



Imagen ilustrativa de la distribución del suelo. Se puede consultar el ANEXO cartográfico – Plano 5.

Finalmente, con respecto a los usos económicos del suelo, reseñar que el municipio no cuenta con Plan General de Ordenación Urbana, disponiendo únicamente de normas subsidiarias que, de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018), datan de 1990.

La superficie quedaría caracterizada de la siguiente forma, en Ha, de acuerdo al Censo Agrario que figura en la ficha estadística de Consuegra:

Urbano		Rústico						
Suelo urbano	Suelo industrial	Agrícola						Forestal
284	81	Herbácea	Frutal	Olivar	Viñedo	Pasto	Otras	4.111
		12.213	413	3.411	5.875	3.697	5.764	

2.1.3.2. Relieve

En base a la cartografía básica y temática de Castilla La Mancha y mediante análisis morfográfico, desde el punto de vista orográfico, **Consuegra** se caracteriza por disponer claramente de tres configuraciones montañosas a norte, centro y sur del municipio, con una altiplanicie norte y una sur, donde se encuentra el casco urbano asociada, esta última, a la vega del Río Amarguillo.



Al norte encontramos una serie de sierras menos elevadas que las del sur, donde destacamos la **Sierra del Castillejo** y **Sierra Larga** junto al **Cerro del Lobo** y el **Cerro de los Conejos** -con el punto geodésico de Cuartos Largos - y el **Puerto de la Leche** que forman la zona denominada **Serrezuela** con los siguientes vértices geodésicos:

Nombre	Latitud (Y)	Longitud (X)	Cota
Serrezuelas	4379988	433060	820

Cuartos Largos	4380277	437038	797
----------------	---------	--------	-----

En la zona central, encontramos la **Sierra del Oso**, junto a la **Sierra Bermeja**, la **sierra del Aljibe** -con el pico de la Candelaria- y, determinando la orientación suroeste a noreste, la **Sierra de Miguela** y, marcando el linde del término, la **Sierra de las Alberquillas** con su correspondiente vértice. En este espacio destaca el hito geológico del Cerro Calderico con el vértice de La Cuesta donde se emplaza el Castillo de Consuegra dominando el casco urbano.

Nombre	Latitud (Y)	Longitud (X)	Cota
Candelaria	4372391	442962	860
Alberquillas	4367366	435777	992
La Cuesta	4366636	447867	828

En la zona sur, correspondiendo a la zona de los Montes de Toledo y a las estribaciones de la **Sierra del Reventón y Sierra Luenga**, donde se alcanzan las máximas altitudes del municipio, encontramos los siguientes:

Nombre	Latitud (Y)	Longitud (X)	Cota
Los Carrascales	4363199	445350	762
Parra	4354425	447604	1.177

2.1.4. Hidrología

La hidrología de Consuegra se caracteriza por la configuración Oeste a Este de sus principales cauces hidrográficos pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Lo más característico del municipio es:

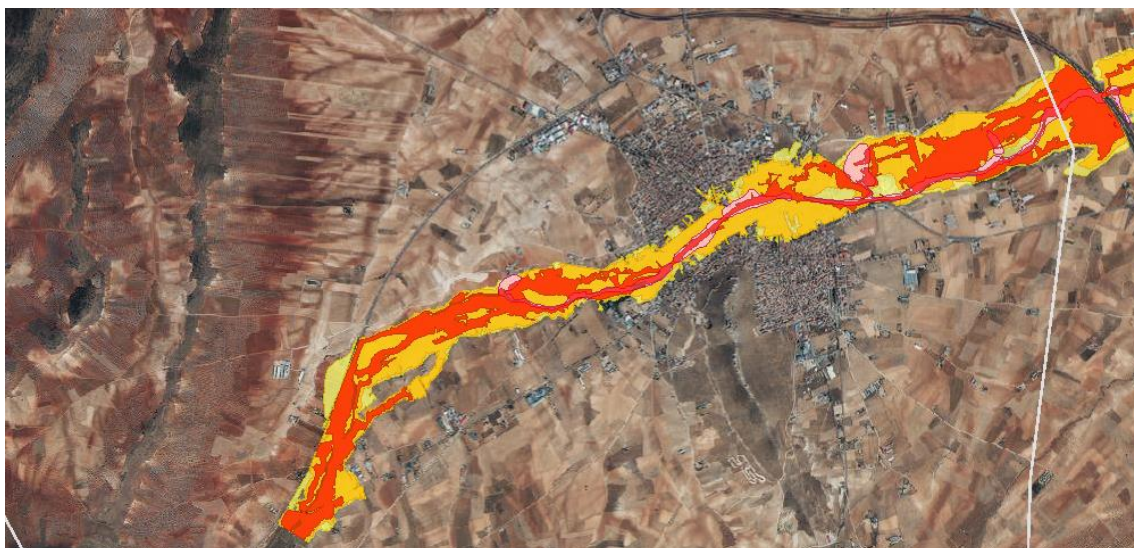
- El Río Algodor, en el linde del municipio con
- El Pantano de Finisterre, en el linde norte del municipio.
- El río Amarguillo, que atraviesa el núcleo urbano.

Junto a ellos, destacaremos, de norte a sur, los siguientes barrancos, cañadas y aguaduchos de acuerdo a la Cartografía Temática del Visor Cartográfico de Castilla La Mancha completados con la información hidrológica del Ministerio de Agricultura,

Pesca y Alimentación según su clasificación de ríos completos de acuerdo a la metodología de Pfafstetter:

- El **Arroyo Bracea**, subsidiario del Algodor.
- La **Cañada del Miedo**, que recoge parte de las aguas de la zona de la Serrezuela y Cuartos Largos para avenar el Pantano de Finisterre.
- La **Cañada de Casanueva**, más al sur de los anteriores y que ocupa la zona de campiña entre las sierras de la zona norte y las del centro. Avenan a ella múltiples arroyuelos que, desde las Sierra del Oso y Sierra Bermeja, drenan las aguas de esas altitudes. Destacar, dentro de ese sistema, la **Vertiente del Paloduz** y la **Cañada del Campillo**.
- Más al sur, entre la anterior y el Amarguillo, encontramos la **Cañada Grande**, que recoge aguas de la Sierra del Aljibe.
- Seguidamente encontramos la vega del **Río Amarguillo** al cual vierten sus aguas los dos grandes colectores que recogen las aguas del norte de los Montes de Toledo.
- Estos dos arroyos son, el más occidental, el **Arroyo de Valdepuecas**.
- El más oriental, con múltiples cañadas que vierten a él, es el **Arroyo de Valdespino**, afluente del Amarguillo, aunque ya se une a él en la aldeaña población de Madridejos.

La cartografía de riesgo de inundación del visor de Castilla-La Mancha identifica claramente una zona de riesgo de inundación en el entorno del Río Amarguillo que afecta al casco urbano de la población:



Es de destacar que en los registros históricos se apunta a una gran riada sucedida en el 11 de septiembre de 1891 donde hubo un devastador desbordamiento del

Amarguillo que destruyó los antiguos puentes romanos y que marcó la actual organización urbanística del municipio, en el que perecieron 360 personas.

De acuerdo a la última revisión del PRICAM, de octubre de 2019, el municipio de Consuegra queda afectado por el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones ES040_CLM-005_05 y clasificado como A1.

A efectos de protección civil queda identificado el riesgo de inundación en el territorio, lo cual habrá de constar en el correspondiente catálogo de riesgos (CR) del municipio.

Otro aspecto relevante del municipio es el derivado de las aguas subterráneas que pueblan el mismo pues abastecen a la población y a toda la superficie de regadío de sus cultivos. La cartografía de puntos de agua del Instituto Geológico y Minero de España recoge múltiples de ellos por todo el término.

La Encuesta de Equipamientos e Infraestructuras Locales registran cuatro puntos de captación de aguas para el abastecimiento de la población; en concreto, los pozos del Estanque, la Mina y la Golondrina y el Manantial del Valle.

2.1.5. Vegetación y fauna.

Como se ha indicado anteriormente, de acuerdo al SIGPAC, la principal vegetación del municipio lo constituyen los prados artificiales y las superficies agrícolas que abarcan una parte muy relevante del suelo.

En menor medida, asociado a las zonas de monte, encontramos encinares, pastizal de matorrales, herbazales y arbolado disperso de frondosas.

Las superficies ocupadas por pinares suelen deberse a bosques de plantación para aprovechamiento industrial posterior.

De acuerdo a la información municipal recabada, una de las características más relevantes del término municipal de **Consuegra** es la diversidad.

El municipio participa de dos comarcas naturales predominantes, y junto a estas, una zona de fusión de ambas.

Por lo tanto, los espacios naturales son amplios y variados, destacando "la ardosa", zona esteparia de flora estacional, donde predomina el cultivo de la vid y el cereal, y la fauna que la habita es, predominantemente, la perdiz roja, liebre, grulla y avutarda.

Alrededor de las zonas de "muelas", (cerros aislados en el llano), se mezclan las dos comarcas naturales conformando un paisaje mixto, zona de "las suertes, la alberquilla, el hondo, etc.", para posteriormente pasar a los montes siguiendo la "Cañada Real

Soriana” , en esta zona es llamativa la finca de caza mayor de “Sierra Luenga” (de propiedad municipal), de 112 Km. cuadrados, con una amplia fauna de venados, jabalíes, buitres y águilas, encontrándose esta en la zona de protección del parque natural de Cabañeros.

Otra área que remarcar es el cauce del río Amarguillo, en el cual, si el otoño y el invierno son lluviosos, se puede ver flora y fauna clásica de los humedales manchegos.

El paisaje de **Consuegra** se corresponde al clásico ager de tierras cultivadas con poblamiento concentrado. Las redes de comunicación rurales parten del establecimiento de población de forma radial, a esta primera red se une una segunda, de caminos perpendiculares a los primeros, vertebrando el acceso a las tierras de labor, los suelos pasan de calizos a arcillosos determinando estos el tipo de cultivo, entre las áreas de labor se encuentran las “Quinterías”, pequeños núcleos de habitación dependientes de las labores agropecuarias.

Al suroeste los Montes de Toledo. Área contrapuesta a la anterior no solamente por la orografía, zona de montañas bajas 1.200 – 1.400 metros de altitud, sino también por los tipos de cultivos y por la mezcla de áreas ganaderas con sotobosque, dehesas de encinar, y maquis mediterráneo, pino y jara, la zona se encuentra salpicada de caseríos aislados.

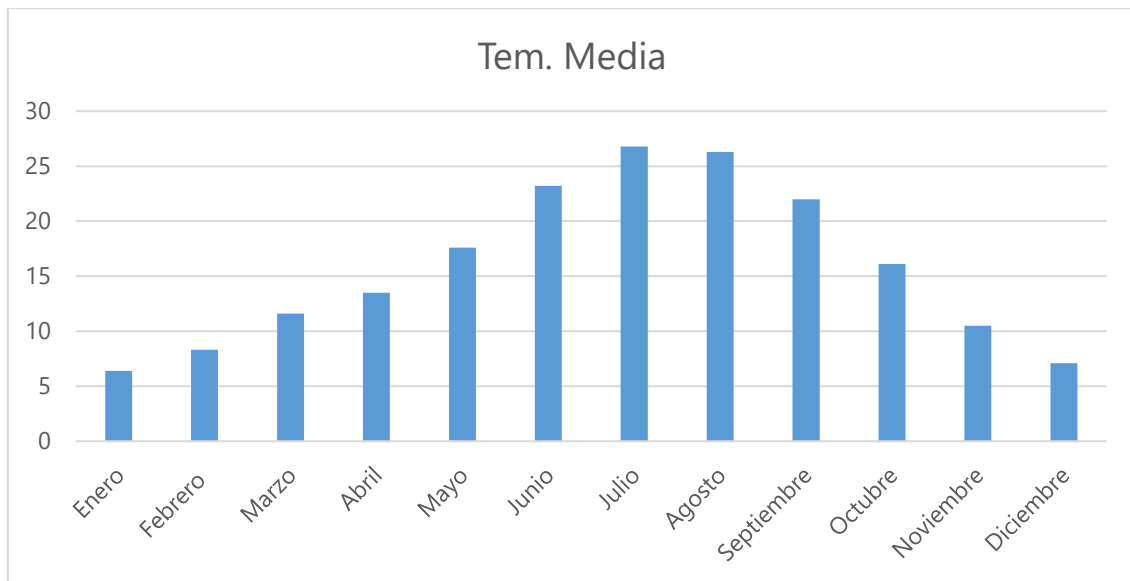
En el apartado de Patrimonio Natural se ampliará la información con las especies vegetales y animales características de las herramientas de protección existentes en el territorio.

2.1.6. Climatología

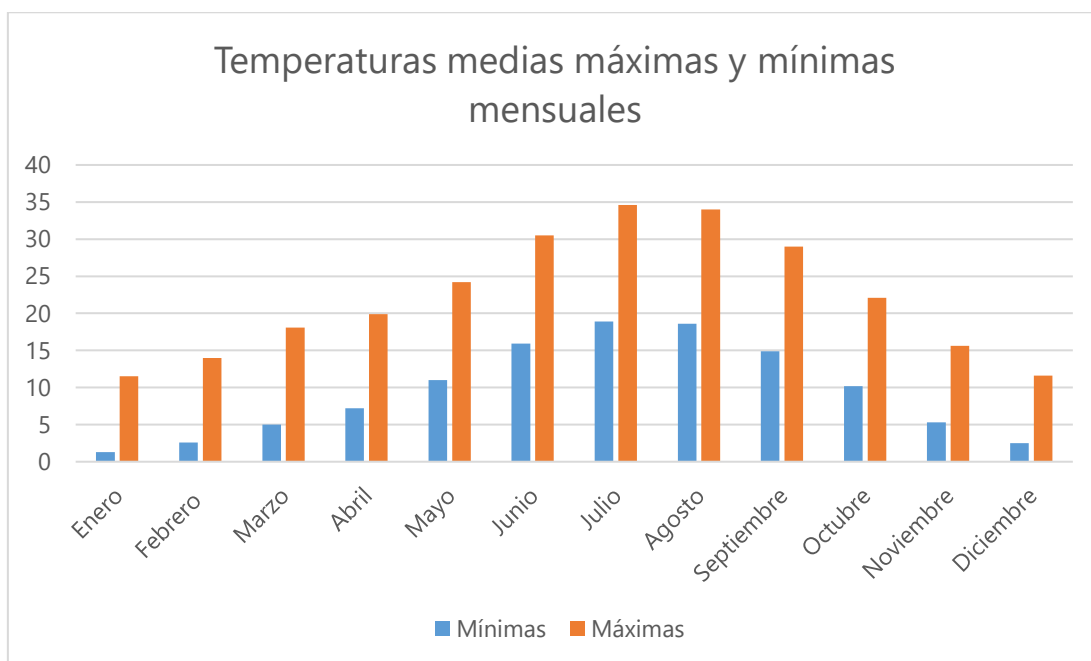
Desde el punto de vista climático **Consuegra** reúne, en líneas generales, las características de la llanura manchega con un tipo de clima mediterráneo templado con claros tintes continentales como lo prueba su elevada amplitud térmica a consecuencia de la diferencia entre las temperaturas máximas y mínimas, y a la escasez de precipitaciones.

La temperatura media anual de **Consuegra** -de acuerdo a los datos del observatorio de AEMET en el observatorio de Toledo en el periodo comprendido desde 1981 a 2019- oscila entre los 6’4 °C de media de mínimas y los 26’8 °C de máximas con una temperatura media anual de 15.8 °C.

Ene	Febr	Mar	Abril	May	Jn	Julio	Ag	Sept	Oct	Nov	Dic
6,4	8,3	11,6	13,5	17,6	23,2	26,8	26,3	22	16,1	10,5	7,1



Los registros medios de temperaturas máximas más altas se obtienen en los meses de julio y agosto en los que se puede alcanzar una media máxima de 34.6 °C siendo los meses más fríos enero y diciembre con una media de las mínimas de 1.3 °C en enero de acuerdo a la siguiente gráfica:



El número medio de días de heladas es de 35.5 concentrándose en el intervalo de noviembre a marzo. Se registra, a su vez, una media de 1.8 días de nieve al año en el mismo intervalo temporal y un número medio anual de días de niebla de 31.8.

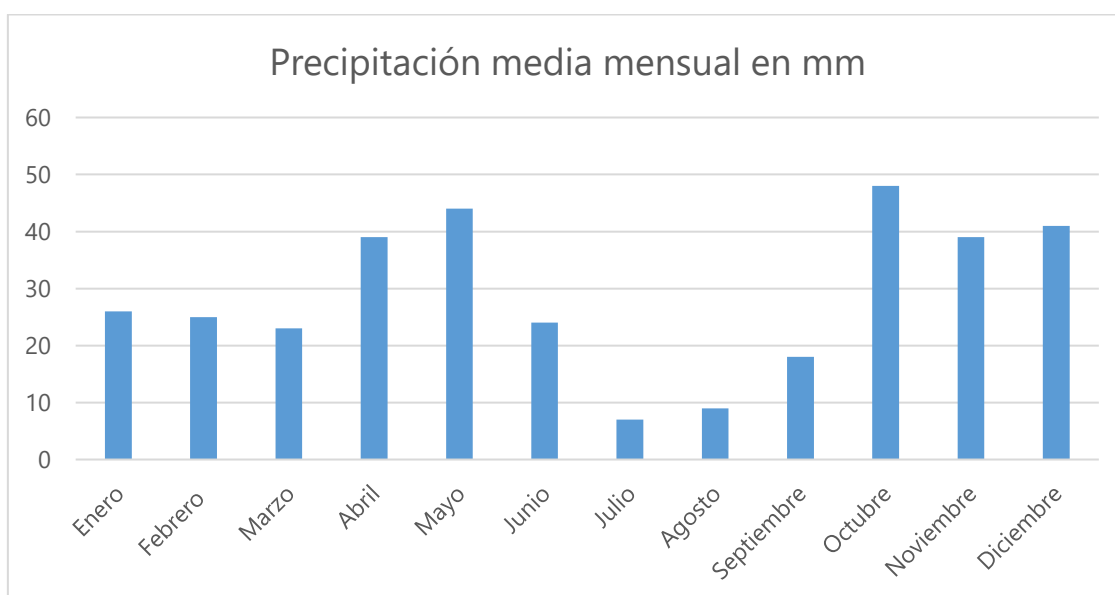
Otros parámetros de interés con respecto al factor de peligrosidad atmosférico térmico son los siguientes:

- Nº medio anual de días con temperaturas superiores a 30°C: 74'8.
- Nº medio anual de días con temperaturas inferiores a 5°C: 31.7.

En lo que respecta al régimen de humedad, los índices de humedad mensuales y anuales, distribución estacional de la pluviometría, etc., lo definen como un clima mediterráneo seco, es decir, determinadas épocas del año, coincidiendo con los meses de verano, presentan un déficit hídrico donde el nivel de precipitaciones queda muy por debajo de la curva de temperaturas. La humedad relativa media es del 59%

El volumen medio anual de precipitaciones se sitúa entre los 353 mm. El máximo de precipitaciones se registra en dos periodos: en primavera -entre los meses de abril y mayo- y en otoño -en los meses de septiembre y octubre- con máximas medias mensuales, para el mes de abril, de 43 mm y de 42 mm para el mes de octubre.

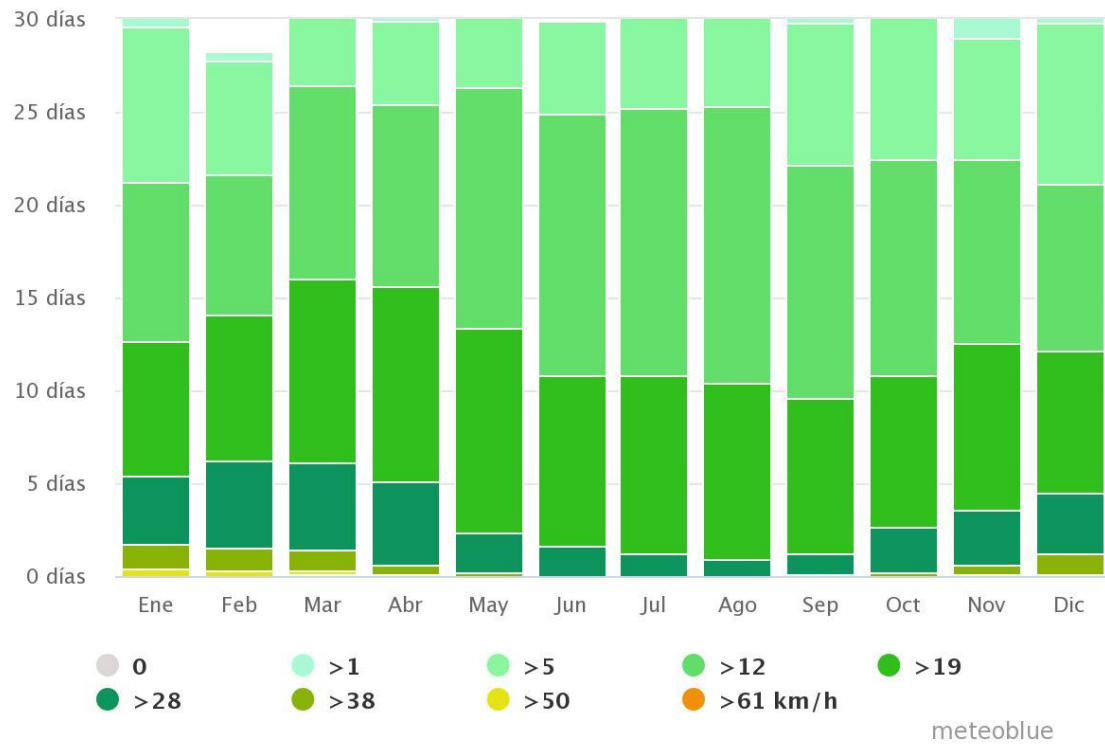
En	Feb	Mrz	Ab	My	Jn	Jl	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic
26	25	23	39	44	24	7	9	18	48	39	41



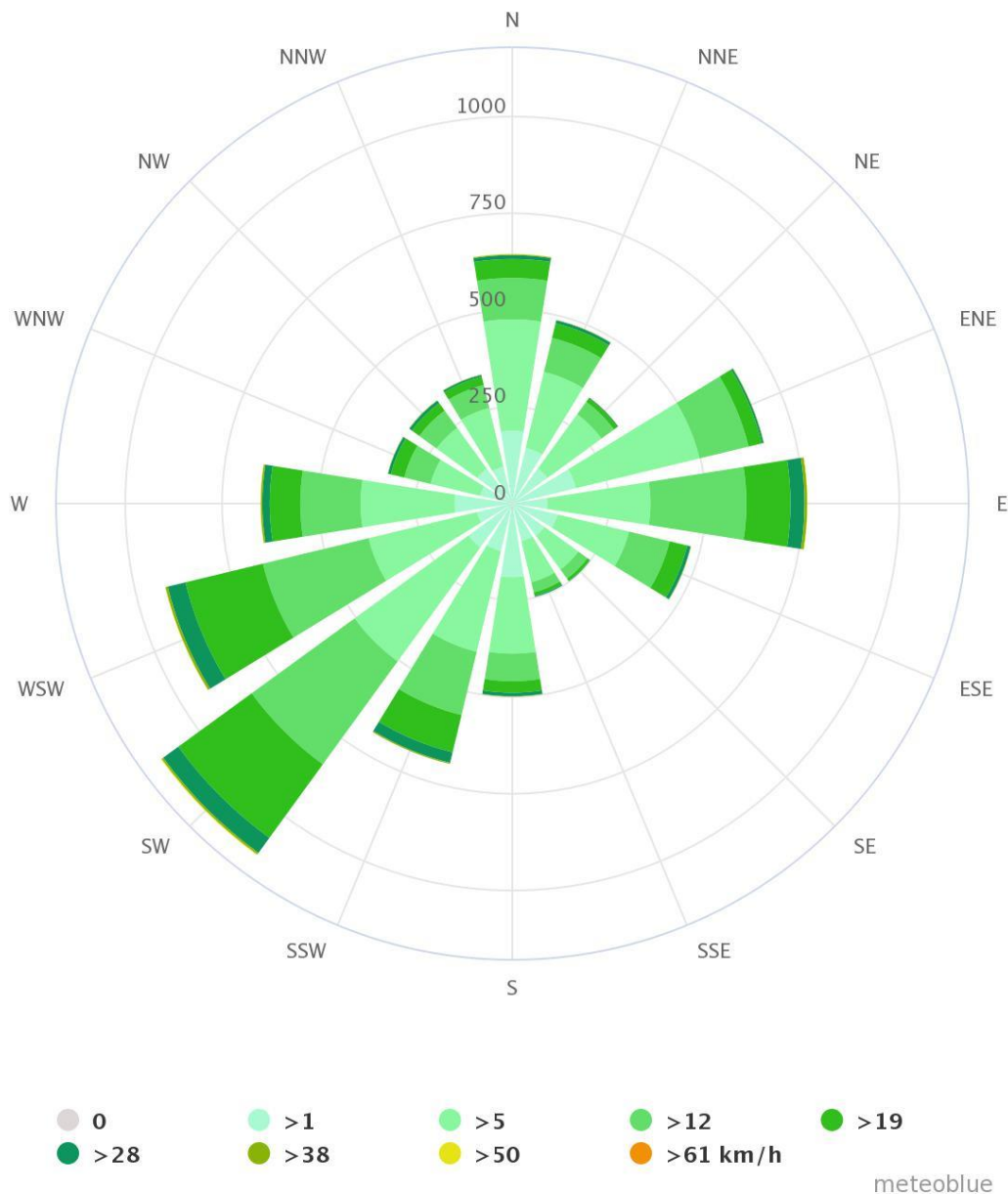
Otros parámetros meteorológicos relacionados con el factor de peligrosidad atmosférico hídrico son los siguientes:

- **Número de días de tormenta: 14.3**

En cuanto al régimen de vientos, de acuerdo al portal METEOBLUE, los días más ventosos se obtienen en el intervalo de meses de diciembre a marzo,



En cuanto a la dirección predominante de los mismos establece un intervalo de vientos predominantes de componente suroeste siendo también relevantes los del este según se aprecia en la rosa de los vientos siguiente:



Otro parámetro de relevancia para la protección civil con respecto al factor de peligrosidad atmosférico mecánico es el siguiente:

- Nº medio de días anuales con velocidades el viento superior a 50Kh: 1'3.

Los riesgos atmosféricos térmicos son, desde el punto de vista de la protección civil, más que evidentes en base a los datos climáticos del municipio con una característica propia de concentración en determinadas épocas del año lo que facilita la adopción de medidas mitigadoras con planificación temporal cíclica. Los datos más

característicos para el análisis de riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos son los siguientes:

Parámetro. En número de días medios anuales	Valor
Nº días de nieve al año	1'8
Nº días de niebla	31'8
Nº días con temperaturas superiores a 30°C	74'8
Nº días de tormenta	14'3
Nº días con temperaturas inferiores a 5°C	31'7
Nº días con viento superior a 50 Km/h	1'3

2.1.7. Patrimonio

2.1.7.1. Patrimonio histórico y cultural

Los datos municipales hablan de **Consuegra** como uno de los municipios más antiguos de la región en el que se destaca un continuo poblamiento, las idas y venidas de multitud de civilizaciones las cuales han dejado sus registros en la Historia hasta llegar a la actualidad.

El cerro Calderico, sirvió de núcleo de asentamiento de poblaciones nómadas desde los tiempos de la trashumancia prehistórica. Hoy los escasos restos del viejo poblado celtíbero que han llegado hasta nosotros en el cerro (lienços de murallas), son las pruebas de ese primer asentamiento fijo y continuo, que comenzó con un castrum celtíbero allá por los siglos VI o V a.C. Este castrum serviría de asentamiento a una población estable dedicada, en gran parte, a la ganadería y al comercio con productos derivados.

La llegada de los romanos trae consigo uno de los mayores cambios. Desde ese momento, la evolución del pequeño recinto urbano debió ser rápida, abandonando definitivamente el viejo poblado del cerro Calderico y constituyendo en la llanura la base de la Consabura romana, dotada de elementos característicos del urbanismo clásico como puentes, calzadas, termas, foro, circo, presa etc.

Consuegra, se fue convirtiendo gradualmente en un área de producción agrícola con varias fases de desarrollo que alcanzó su cénit con una tupida red de villas a su alrededor encargadas de las explotaciones agrícolas.

Después de haber estado silenciada durante siglos, vuelve Consuegra a los textos como una zona estratégica importante sobre la que se produjeron relevantes episodios bélicos a finales del siglo XI.

Durante los reinados de Alfonso VI, VII y VIII (siglos XI – XII), la ciudad y su castillo serán uno de los centros neurálgicos de los movimientos de frontera. En 1183 se realiza la donación a la Orden de San Juan de Jerusalén del alfoz consaburensense.

Desde este momento hasta las Navas de Tolosa, lograron los hospitalarios mantener el territorio del castillo de Consuegra bajo su tutela. Después de las Navas (1212), los conflictos bélicos ya quedaban muy lejos y las tensiones se habían dirigido hacia zonas más al sur. Tomada definitivamente la Mancha Alta se iniciaba un nuevo capítulo en la historia de Consuegra y su entorno.

Este pasado ha dado como resultado un rico conjunto histórico cuyos principales hitos son los siguientes:

- Castillo de Consuegra.
- Molinos de Viento de Consuegra.
- Presa Romana.
- Plaza de España.
- Iglesia del Santísimo Cristo de la Vera Cruz.
- Casa la Tercia.
- Iglesia de San Juan Bautista.
- Alfar.

De todos ellos, tal y como recoge el Catálogo de Patrimonio de Castilla-La Mancha, son considerados bienes sujetos a figuras de protección patrimonial, el ábside de la Iglesia de Santa María la Mayor, el Cerro Calderico y la Presa Romana de Consuegra.

Todos estos elementos quedarán catalogados como elementos vulnerables.

2.1.7.2. Patrimonio Natural

Las especiales características de **Consuegra** la hacen acreedora de disponer, en toda su extensión, de espacios naturales críticos para diversas especies en peligro, lo que demuestra el alto valor natural del municipio en su conjunto.

Al sur, en las estribaciones de los Montes de Toledo encontramos:

- El Área crítica de Lince Ibérico.
- El área crítica de Águila Perdicera.

- Zona de importancia del Lince Ibérico.
- Zona de importancia del Buitre Negro.
- Zona de importancia el Águila Imperial.
- El Área Crítica del Águila Imperial.

En el resto del municipio se catalogan las siguientes superficies del patrimonio natural:

- Zona de importancia del Buitre Negro.
- Zona de importancia del Lince Ibérico.
- Zona de importancia del Águila Imperial.

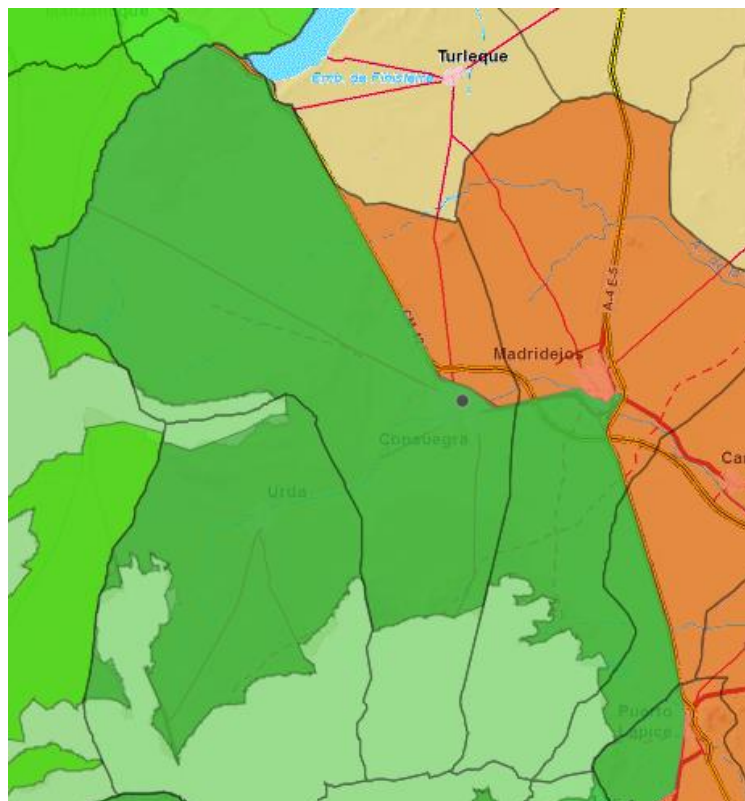


Imagen ilustrativa de las zonas medioambientalmente vulnerables

Por otro lado, de acuerdo al visor cartográfico de Castilla-La Mancha, la zona sur, correspondiente a Sierra Luenga en los Montes de Toledo tiene la consideración de Monte de Utilidad Pública. Se trata de un área de 11.962.765 m² propiedad del Ayuntamiento de Consuegra.

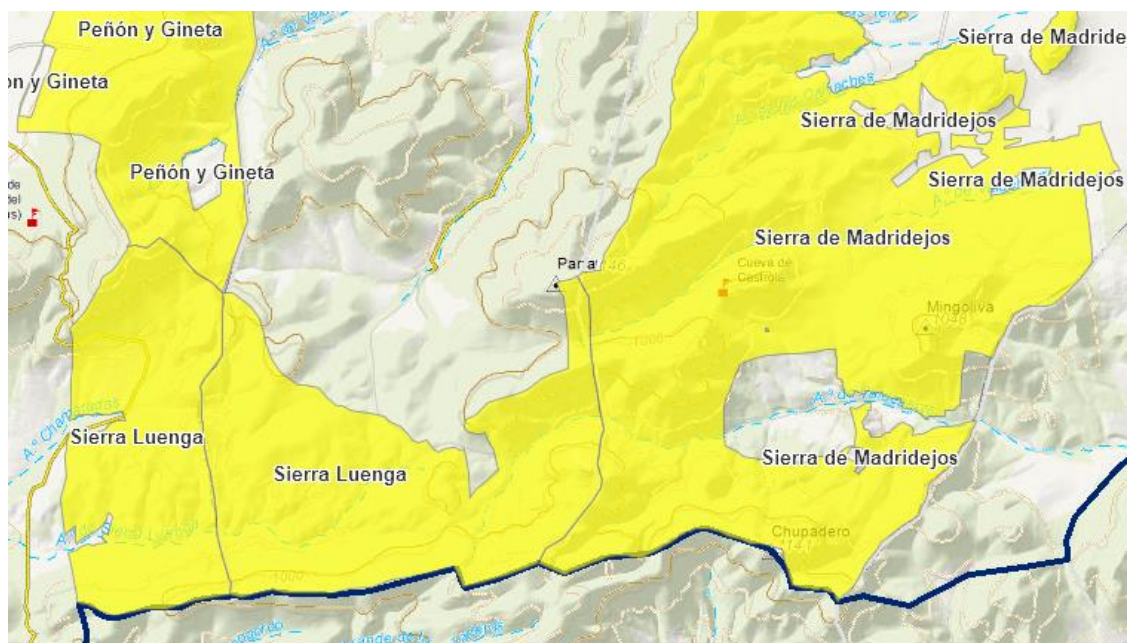


Imagen ilustrativa de los montes públicos

En cuanto a la Red Natura 2000, el municipio de Consuegra cuenta con dos figuras de protección:

- La ZEPA Área esteparia de la Mancha Norte.
- El LIC / ZEPA Montes de Toledo.

Bajo el nombre de **“ZEPA Área esteparia de La Mancha Norte”** se agrupan nueve zonas separadas entre sí, que presentan importancia para las aves esteparias, sobre todo en lo que se refiere a la avutarda (*Otis tarda*), ya que allí se concentra más del sesenta por ciento de la población total de Castilla-La Mancha. De relieve llano u ondulado, todas estas zonas se enmarcan dentro de la gran comarca natural de La Mancha, repartidas entre las provincias de Cuenca, Ciudad Real y Toledo.



Acceso a la ficha de la ZEPA del área esteparia de la Mancha Norte

El paisaje está caracterizado por un conjunto de áreas cultivadas con zonas de barbecho y pastizales intercalados, con pequeños enclaves de encinar-carrascal, coscojar o matorral diverso (principalmente aulagares).

Hay también algunos enclaves de enebro y diversas formaciones propias de las estepas yesosas.

Los hábitats se completan con la existencia de pequeñas zonas salinas o prados salitrosos con presencia de tarayales. Los pastos dominantes son lastonares anuales de *Brachypodium retusum*. Hay pequeñas extensiones riparias con restos de alamedas blancas y saucedas, donde en el pasado las olmedas tuvieron también su importancia,

pero actualmente son casi inexistentes. Todas las áreas fueron cultivadas desde antiguo. Predomina sobre todo el cereal de secano y algo de viñedo.

Montes de Toledo es un conjunto montañoso que se extiende desde la sierra cacereña de Guadalupe hasta Puerto Lápice en La Mancha, separado por la cuenca del Tajo y del Guadiana.

Este inmenso territorio está cubierto por formaciones de bosque y monte mediterráneo con una rica variedad florística, en la que dominan los encinares y alcornocales con madroñeras y bosquetes de quejigos y rebollos en las zonas de umbría. La riqueza faunística es enorme, con la existencia de algunas de las mejores poblaciones, en Castilla – La Mancha, de determinadas especies de aves rapaces y carroñeras, junto a mamíferos emblemáticos y en peligro de extinción, así como anfibios y reptiles de distribución muy restringida.



Acceso a la ficha de información
LIC/ZEPA Montes de Toledo

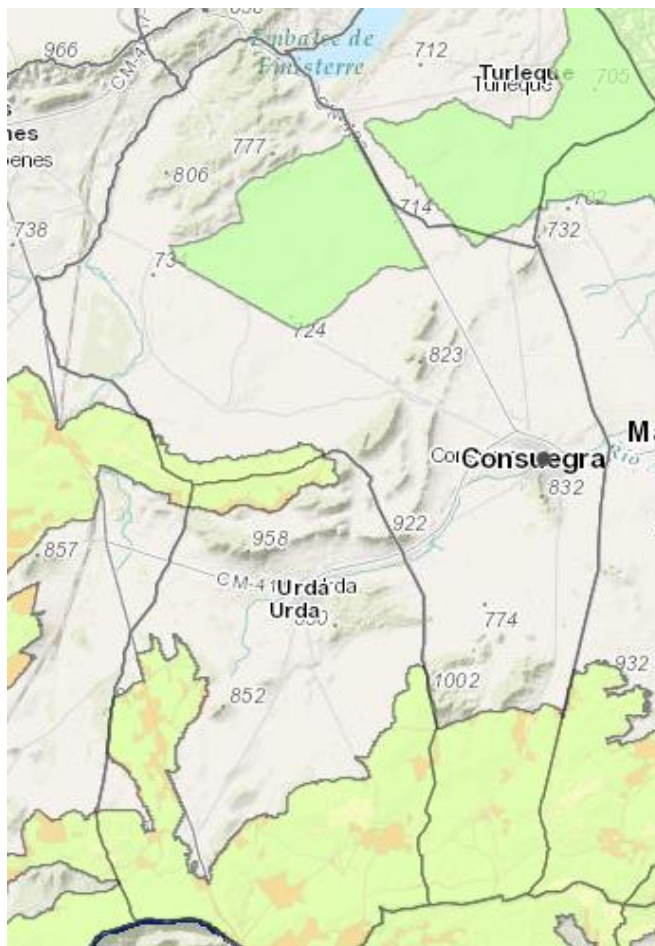


Imagen ilustrativa de las áreas medioambientalmente vulnerables sujetas a figuras de protección (LIC - ZEPA)

2.2. Elementos Estructurales

2.2.1. Red de Carreteras

Acudiendo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018) la red de carreteras de **Consuegra** es la siguiente:

- CM-400 Antigua carretera Toledo a Sotuélamos.
- CM-4025 Ctra enlace CM-4017 a CM-4116.
- CM-4116, N-401 a Consuegra.
- CM-42, Autovía de los Viñedos.
- TO-3059 Carretera Turleque a Consuegra.
- TO-3160 Carretera Consuegra a Sierra Luenga.

Las características más relevantes de dichas vías son las siguientes:

cod	pk_ini	pk_fin	titular	firme	estado	ancho	Pasos nivel	Túnel
CM-400	55,5	60,9	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	10	no	No
CM-4025	6	26,5	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	8	no	No
CM-4116	12,6	19,8	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	10	no	No
CM-42	33,3	36,3	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	25	no	No
CM-42	42,5	56,2	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	25	no	No
TO-3059	7	15,7	Diputación	Riego Asfáltico	Bueno	5,4	no	No
TO-3160	0	14,4	Diputación	Mezcla Bituminosa	Bueno	5,5	no	no

En el anexo cartográfico se encuentran todas ellas debidamente posicionadas.

2.2.1. Red de ferrocarril

Según la Orden FOM/710/2015, de 30 de enero, por la que se aprueba el Catálogo de líneas y tramos de la Red Ferroviaria de Interés General la red de ferrocarril que atraviesa el municipio de Consuegra forma parte del eje 10 Madrid Puerta de Atocha – Sevilla Santa Justa. Se trata de un tramo de la red de Alta Velocidad

El tramo concreto dentro de dicho eje es el siguiente:

Denominación tramo	Ancho (mm)	Electrificación	Nº vías	Km totales
Madrid Puerta de Atocha – Sevilla Santa Justa	1.435	25.000 V CA	2	228

Según el visor IBERPIX del Instituto Geográfico Nacional, los puntos kilométricos situados en el municipio de Consuegra son: Pk inicial 107; Pk final 111.

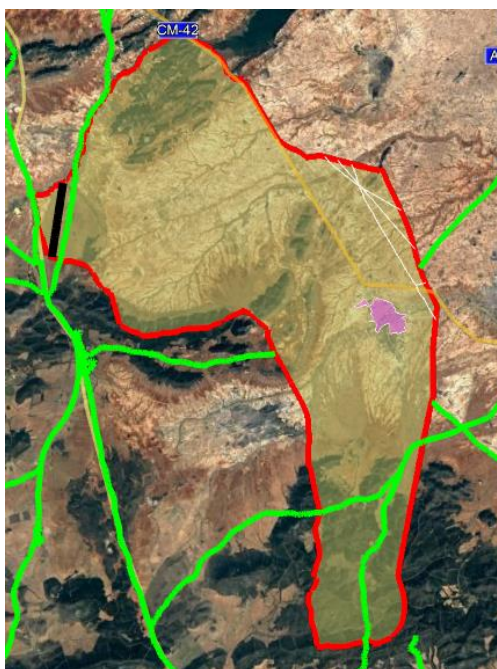
El ancho internacional acoge trenes de alta velocidad (AVE) y de ferrocarriles convencionales de media distancia.

Según los datos del Portal de Estaciones de ADIF del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2019) **Consuegra** NO cuenta con una estación de trenes.

El trazado carece de túneles en el término municipal

2.2.3. Red de caminos. Vías pecuarias

Dentro del visor de política forestal y espacios naturales de Castilla La Mancha se encuentran cartografiadas una serie de vías pecuarias y cañadas que atraviesan **Consuegra** existiendo algunas de ellas que parten del propio linde municipal sin llegar a atravesarlo e, incluso, determinan la propia frontera con otro municipio.



A efectos de protección civil se trata de corredores medioambientales sujetos a protección y pueden ser empleados por los medios de extinción forestales. Los nombres y características de dichos caminos atienden a la siguiente tabla ordenadas de norte a sur:

Nombre	Tipo	Anchura legal
Vereda de la Plata	Vereda	20.89
Cañada Real Soriana Oriental o Mesteña	Cañada	75.22 m.
Colada de Villarrubia	Colada	10.00 m.

Junto a estas vías pecuarias legalmente determinados y protegidos, existe un trazado de caminos y pistas de menor consideración, de diversa titularidad y con parámetros indefinidos en cuanto a capacidad portante y anchura que constan en el anexo cartográfico. Estos capilarizan la red de vías facilitando el acceso a las diversas explotaciones agrarias del municipio. Entre las principales vías podemos citar las siguientes:

- Pista de Consuegra a Puerto Lápice.
- Camino Grande de Mora a Consuegra.
- Camino Chico de Mora a Consuegra.
- Camino de los Yébenes a Consuegra.
- Camino de Consuegra a Tembleque.
- Camino de Toledo a Consuegra.
- Camino de Consuegra al Romeral.
- Camino de Consuegra a la Senda Galiana.
- Camino de Guadalerzas a Consuegra.
- Camino de la Vega Carroyuela.
- Camino de Consuegra a El Romeral.
- Camino de Fuente el Fresno a Consuegra.
- Camino de Consuegra a Alcázar de San Juan.

La red de caminos se encuentra cartografiada y referenciada en el ANEXO II.

2.2.4. Infraestructuras de Transporte

De acuerdo a la cartografía de bienes demaniales del Ayuntamiento de Consuegra las infraestructuras de transporte con las que cuenta el municipio son las siguientes:

Tipo	Localización	Descripción
Helipuerto	Carretera de Los Yébenes, frente al polígono industrial.	Pista pavimentada

Se encuentra cartografiado en el ANEXO II.

2.2.5. Otras infraestructuras, actividades o servicios que cuenta con un plan de autoprotección.

En el municipio de **Consuegra** se emplazan las siguientes actividades que constan en el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha:

- CRPSL de Consuegra.
- Residencia de Mayores San Francisco de Asís.
- Plaza de Toros.

2.2.6. Infraestructuras con características estructurales idóneas para albergar temporalmente a la población en situación de emergencia.

De acuerdo a la doctrina técnica en logística asistencial en catástrofes de protección civil, se pueden clasificar los nodos de albergue en tres categorías en función de sus capacidades a saber:

- Albergues habilitados, categoría correspondiente a los centros e instalaciones cuyo uso habitual es el residencial público y, por tanto, cuentan con toda la infraestructura adecuada e idónea para el alojamiento de personas.
- Albergues provisionales, categoría correspondiente a edificios e instalaciones con un uso habitual distinto al residencial público y que se adapta temporalmente a este uso.
- Albergues de campaña, categoría en la cual se establecen los espacios y áreas que disponen de una infraestructura básica que podría facilitar su transformación en un alojamiento de campaña.

En función del volumen de población a albergar se escogerá entre una tipología u otra, aunque el régimen de movilización comienza por los primeros y, una vez agotada su capacidad, se adaptarían los segundos. El último supuesto -salvo que las edificaciones quedasen inhábiles o el volumen de afectados fuese extraordinario- sería el establecimiento de alojamientos de campaña.

Albergues habilitados				
Nombre	Titularidad	Localización	Contacto	Cap.
Hotel Consuegra	Privado	Ctra Toledo-Alcázar, 2	680 63 40 53	10
Casa Rural El Retiro de la Mancha	Privado	C/. Avanzadilla, 5	925 48 18 58	72
Casa Rural La Fuentecilla	Privado	C/. Fuentecilla, 12b	680 634 053	4
Hostal San Poul	Privado	Av. Alcázar S.Juan	925 481 315	21
Casa Rural Patio de los Jazmines	Privado	C/. Hermanos Quintero, 17	690 019 281	14
Posada de los Cónsules	Privado	Pza Consules, 1	690 665 302	---
Casa Rural Alcancía	Privado	C/. Cruz Verde, 39	616 134 780	14
Apartamentos Turísticos Oncemolinos	Privado	C/. Urda, 51	680 634 053	16
Casas Rural La Habanerita	Privado	Autovía de los Viñedos, 53	619 826 539	10
Hotel La Vida de Antes	Privado	Calle Colón, 2	626 652 889	4
Albergues provisionales				
Nombre	Titularidad	Localización	Contacto	Cap.
IES Consaburum	CCAA	Ctra de Urda sn	925 480 377	100
CEIP Miguel de Cervantes	CCAA	C/. Estudiantes, 1	925 480 050	100
CEIP Stmo. De la Cristo Vera Cruz	CCAA	Plaza de España, 18	925 481 028	100
Albergues de campaña				
Nombre	Servicios	Superficie	Capacidad	
Parques Públicos	Agua, saneamiento y electricidad	18.000 m ² .	504	

Campo de Fútbol el Amarguillo	Agua, saneamiento y electricidad	20.100 m2	261
Complejo Polideportivo	Agua, saneamiento, electricidad y comedor	20.000 m2	366
Plaza de Toros	Agua, saneamiento y electricidad	1.200 m2	33

Las estimaciones en cuanto a número de plazas se han realizado de la siguiente forma:

- Para los alojamientos habilitados: dos personas por habitación.
- Para los alojamientos provisionales:
 - o En el supuesto de pabellones de deporte o similares, aplicando a una edificación tipo los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 200 los usuarios que podrían ser albergados en polideportivos.
 - o En el supuesto de centros educativos, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 100 los usuarios albergados en aquellos centros que dispongan de dos líneas educativas (13 unidades).
- Para los alojamientos de campaña, se realiza un cálculo específico de parques municipales donde se reserva una parte a zona de servicios, otra para viales y una tercera parte para alojamiento en las parcelas dimensionando, estas últimas, a 3 personas cada 60m2.

Aplicando dichas estimaciones, la capacidad de albergue de la población de **Consuegra** en casos de desastre es de un total de 1.629 plazas distribuidas de la siguiente forma:

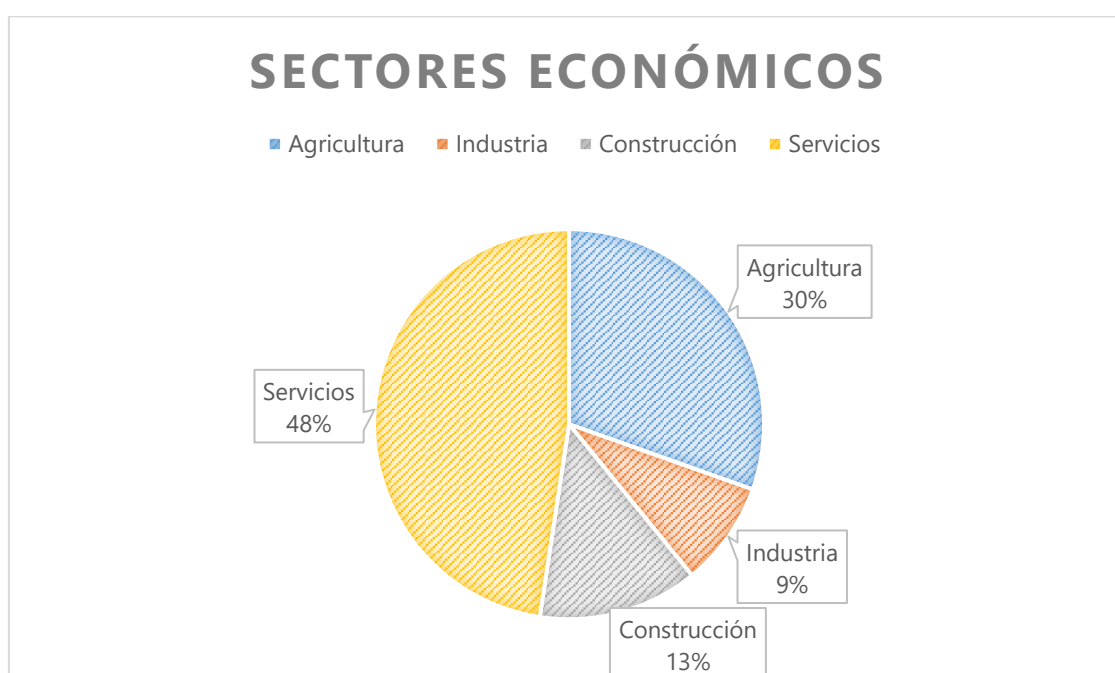
Tipo de albergue	Plazas estimadas
Habilitados	165
Provisionales	300
De campaña	1164

2.3. Información económica y de servicios

2.3.1. Economía y empleo.

De acuerdo a los datos del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha, las empresas por sector de actividad registradas a 31 de diciembre de 2019 eran las siguientes:

Sector económico	Nº empresas	% sobre el total
Agricultura	133	30.43 %
Industria	38	8'70 %
Construcción	58	13'27 %
Servicios	208	47'60 %



En cuanto a los trabajadores afiliados por sector de actividad a 31 de diciembre de 2019 se concentran en los siguientes sectores de actividad (portal estadístico CLM):

Sector económico	Número de trabajadores	Plantilla media por sector	% sobre el total
Agricultura	570	4'28	19'41 %

Industria	528	13'90	17'98 %
Construcción	565	9'74	19'24 %
Servicios	1.274	6'12	43'38 %

La población total afiliada es de **2.937 trabajadores**, de los cuales un 24'78 % lo son por cuenta propia, un 75'21 % lo son por cuenta ajena u otra situación asimilable. Por otro lado, el número de pasivos suman un total de 5.632 personas, de los cuales son parados un 36'64%; pensionistas un 40'26% y en otra situación un porcentaje del 23'08% del total de población no ocupada.

Las explotaciones agrarias ocupan un total de 31.373 Ha, que representan el 94'59% del territorio municipal; de estas 21.912 (70%) son tierras labradas; 3.697 Ha (12%) son dedicadas a pastos y 5.764 Ha (18%) yermas o para otros aprovechamientos agrícolas.

Las tierras de producción agraria son dedicadas, fundamentalmente, a cultivos herbáceos con 12.213 Ha (56 %); a frutales, con 413 Ha (2%); a olivar con 3.411 Ha (16%) y unas considerables 5.875 (27%) a viñedos.

En cuanto al sector ganadero, mayoritariamente se compone de una cabaña de aves, con 649.082 ejemplares, seguida de porcinos, con 46.073 cabezas; ganado ovino con 20.339 cabezas, ganado caprino, con 12.338 cabezas y finalmente 2.636 cabezas de bovinos, 9 equinos, 202 cabezas de conejas madre y 60 colmenas.

El municipio cuenta, además, con un pequeño polígono industrial a la salida de la carretera a Los Yébenes con la CM-14119 aunque no consta catalogado como tal en la capa cartográfica de Polígonos Industriales del visor cartográfico de Castilla-La Mancha. Tiene una superficie estimada de 22'1 Ha y en él están radicadas las principales empresas de la población de todos los sectores.

De acuerdo a los datos del portal Universia, en su guía de empresas, se observa que **Consuegra** dispone de empresas de tipo medio dedicadas, fundamentalmente, a la industria agroalimentaria, como cooperativas agrícolas de aves y ganados, etc. y al sector logístico entre otras.

No disponiendo del dato de la Producción Bruta en el municipio, se puede estimar que los daños diarios por inactividad, debido a una situación en la cual el municipio quede gravemente afectado por una emergencia de protección civil, serían los siguientes (tabla estimación daños económicos diarios por paralización total de la economía. Porcentaje de cálculo de los datos estimados de la cuenta de resultados obtenidos de la Central de Balances del Banco de España):

Trabajadores en activo	Salario medio anual (2017)	Retribución media diaria (base 360 días)
5.942	23.646 €	192.911'95 €
	CARGAS SOCIALES DIARIAS	63.660'94 €
	CTA Resultados (CBBE)	Importes diarios pérdida
	PERSONAL (20'25%)	256.572'90 €
	CONSUMOS (66'9%)	847.640'82 €
	AMORTIZACIÓN (6'5%)	82.356'73 €
	GTOS FINAN. (4'2%)	53.215'12 €
	BENEFICIO INDUS. (2'15%)	27.241'07 €
	VALOR DIARIO PÉRDIDA	1.267.026'63 €

Es decir, extrapolando los datos de la Central de Balances del Banco de España y aplicando los porcentajes de la cuenta de resultados estándar para el conjunto nacional obtenemos una pérdida estimada media diaria en **Consuegra** de **1.267.026'63 €** en la producción global de su entramado económico.

A efectos de protección civil este será el valor económico de la vulnerabilidad global del municipio frente a fuentes de peligrosidad que paralicen la actividad municipal y que puede servir de base para la solicitud de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil contemplada en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

2.3.2. Servicios básicos

2.3.2.1. Red eléctrica, gas y telefonía

La compañía suministradora de la energía eléctrica es IBERDROLA.

Tipo	Contacto	Dirección	Compañía
Red de distribución	900 171 171	Federico García Lorca, 17 (Toledo)	IBERDROLA

El Portal aeolica.org informa, a través de su mapa de parques eólicos en España, de que no existen parques eólicos en **Consuegra**:

De acuerdo al Sistema de Información del Operador del Sistema de Red Eléctrica Española tomando datos del Registro Administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del MINETUR, **Consuegra** cuenta con las siguientes instalaciones diseminadas, *careciéndose de datos para emplazarlas* y catalogarlas.

Tipo de instalación	Número instalaciones	Potencia instalada
Cogeneración con biomasa y residuos	2	16.5 MW
Fotovoltaicas	1	0.045 MW

Relativamente a una de las plantas de cogeneración con biomasa y residuos, consta que esta se trata de la planta de Cogeneración y Tratamiento de Purines de Consuegra ubicada en Camino de la Travesaña, S/N, 45700 Consuegra.

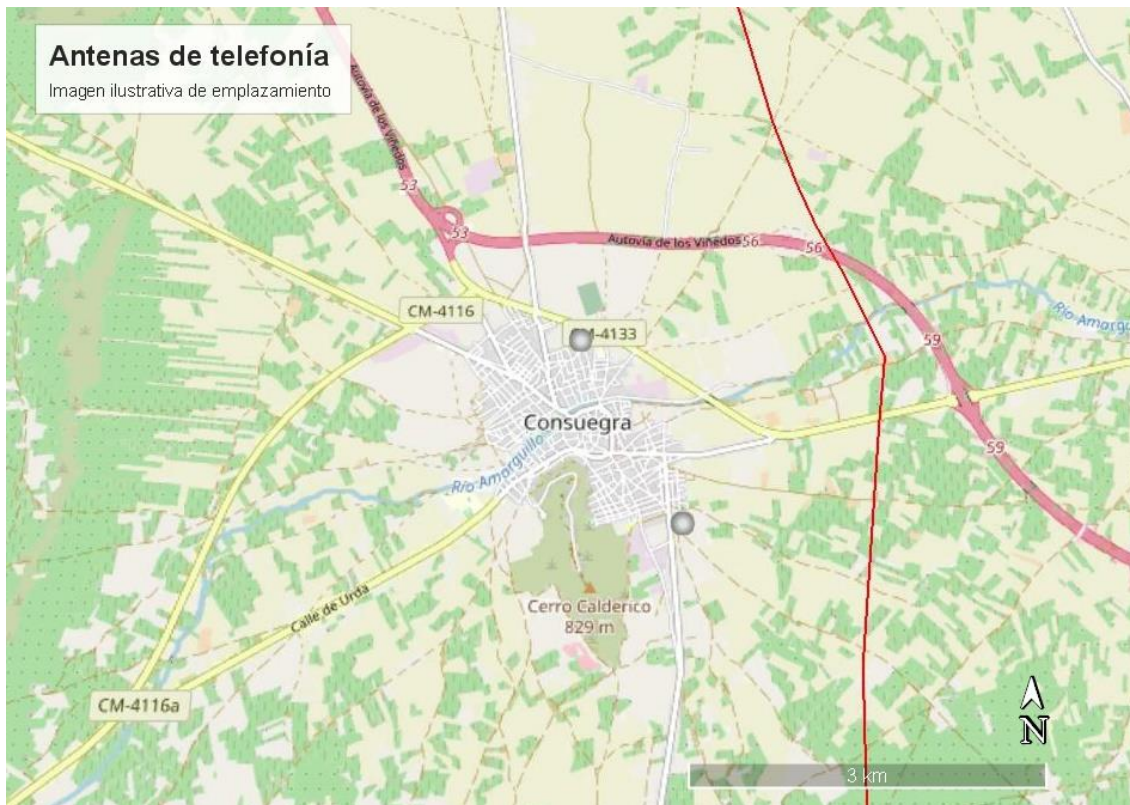
La generación de energía eléctrica en el municipio a través de fuentes renovables es de 16'545 MW. Estimando que 1MW es capaz de suministrar energía a 330 viviendas, la potencia instalada en Consuegra, a su máxima capacidad de generación a la hora, nos permitiría abastecer a 5.459 viviendas en caso de necesidad.

Otra cuestión a reseñar en este apartado la existencia de un **gaseoducto** que atraviesa el término municipal operado por ENAGÁS. Con respecto a esta infraestructura, de acuerdo a la información municipal, debe corresponderse al gaseoducto Alcázar de San Juan-Zarza de Tajo con tubería de 8".

Finalmente indicar que el municipio también es atravesado por un **oleoducto** de la red de la empresa CLH proveniente de Alcázar de San Juan donde se almacenan gasolinas y gasóleos, que cuenta con plan de autoprotección.

Con respecto a la Red de Telefonía Consuegra dispone de varias estaciones de telefonía móvil operadas por las siguientes empresas:

- Vodafone España SA.
- Xfera Móviles.
- Telefónica Móviles España SAU.
- Orange Espagne SAU.



2.3.2.2. Red de abastecimiento y saneamiento

El suministro de agua potable a la población está gestionado por la empresa GESTAGUA que presta el servicio de abastecimiento en todo el municipio.

La encuesta de infraestructuras y equipamientos de entidades locales (2018) recoge la existencia de dos puntos de captación en el municipio consistente en dos pozos entubado y extracción mediante instalación forzada, y por gravedad en el segundo caso, de uso ordinario todos los cuales se encuentran en buen estado.

Denominación	Tipo captación	Titular	Sistema captación
El Estanque	Pozo	Municipal	Instalación forzada
La Mina	Pozo	Municipal	Instalación forzada
La Golondrina	Pozo	Municipal	Instalación forzada
Manantial el Valle	Manantial	Municipal	Gravedad

Cuenta, además, con tres depósitos de almacenamiento de agua con una capacidad de 2.150 m^3 cada uno de ellos semienterrados y en buen estado no especificándose, en la información municipal, su emplazamiento.

Tipo	titular	capacidad	estado
Semienterrado	Municipal	900 m^3	Bueno
Semienterrado	Municipal	900 m^3	Bueno
Semienterrado	Municipal	350 m^3	Bueno

Considerando una dotación mínima de 100 lts/persona y día de acuerdo a las disposiciones del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua para consumo humano y teniendo en cuenta una población de 9.998 personas, los depósitos permitirían una autonomía de dos días y seis horas.

La calidad de las aguas se garantiza mediante una planta potabilizadora de sistema de desinfección por hipoclorito con controles semanales. Los tratamientos de las aguas para su potabilización disponen de las siguientes categorías:

- A1: Tratamiento físico simple y desinfección mediante filtración rápida y desinfección.
- A2: Tratamiento físico normal, tratamiento químico y desinfección mediante precloración, coagulación, decantación, filtración y desinfección (cloración final).
- A3: Tratamiento físico y químico intensivos, afino y desinfección mediante cloración hasta break point, coagulación, floculación, decantación, filtración, afino mediante carbono activo y desinfección con ozono más cloración final.

En **Consuegra** no se emplean tratamientos de esas categorías, sino que únicamente se utiliza la desinfección con un equipamiento automático en los propios depósitos.

En cuanto a las aguas residuales figura, en la Encuesta de Equipamientos e Infraestructuras Locales (2018) la existencia de una EDAR emplazada en el municipio de **Consuegra** atendida por la entidad GESTAGUA la cual cuenta con tratamiento secundario mediante contactores biológicos rotativos y procesos complementarios de desodorización. El tratamiento de lodos se realiza mediante digestión aerobia con una capacidad de 547.500 m^3 .

Las ubicaciones de estos servicios constan en el anexo cartográfico.

2.3.2.3. Recogida de RSU y vertederos

La población de Consuegra genera, a lo largo del año, un total de 3.657'5 Tm de residuos los cuales son gestionados a través de GESMAT - Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales.

Para tales tareas, en el casco urbano se disponen de los siguientes contenedores y se presta el servicio con la siguiente frecuencia de recogida:

Tipo de residuo	Periodicidad	Cantidad anual	Nº contenedores
Papel y Cartón	Semanal	97'3 Tm	82
Pilas	Quincenal	0'10 Tm	12
Envases y plásticos	Semanal	95'3 Tm	43
No selectiva	Diaria	3452 Tm	141
Vidrio	Quincenal	12'8 Tm	31

El municipio dispone de tres instalaciones para la gestión de los RSU's según la EIEL (2019):

- Una estación de transferencia, gestionada a través del consorcio de RSU's con capacidad de 160 m³ y un índice de ocupación del 70% con una vida útil estimada de 7 años, que trata residuos no peligrosos.
- Un Punto Limpio, de gestión municipal directa, con una capacidad de 175 m³ y un índice de ocupación del 50%, con una vida útil estimada de 20 años, el cual trata residuos no peligrosos.
- Un vertedero controlado sin aprovechamiento, de gestión municipal directa, que se encuentra sellado y sin gestión de residuos inertes.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos.

2.3.2.4. Ferias y mercados municipales

Consuegra NO dispone, de acuerdo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos municipales (2018) de servicios municipales relacionados con la distribución de bienes y servicios.

La distribución de productos de alimentación se realiza a través de comercios privados que constan en el catálogo de medios y recursos.

2.3.2.5. Equipamientos de cementerios y tanatorios

El municipio dispone de un **Cementerio Municipal** en buen estado, que dispone de depósito de cadáveres. Ocupa una superficie de 48.135 m² y tiene un grado de saturación del 60% por lo que no se registra la necesidad de su posible ampliación.

Cuenta con dos tanatorios, de gestión privada y titularidad municipal, que cuenta con las siguientes características:

Nombre	s_cubi	s_aire	s_sola	salas
TANATORIO "ATOCHA"	794	417	1216	3
TANATORIO "SAN ROMAN"	716	361	1128	3

A efectos de protección civil son infraestructuras básicas para la atención de situaciones sobrepasadas en caso de gran catástrofe existiendo, en este caso, capacidad moderada para prestar dichos servicios.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.6. Dotaciones de centros asistenciales

Consuegra cuenta, de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018), con los centros asistenciales públicos de titularidad y gestión municipal:

Nombre	Tipología	plazas	s_cubi	s_aire	estado
CENTRO CIVICO SOCIAL Y MUSEO	Centro de Asistencia Social	53	100	0	Bueno
RESIDENCIA DE ANCIANOS	Residencia de Ancianos	54	3645	540	Bueno
RESIDENCIA DE ANCIANOS	Centro de Día	100	1211	0	Bueno
PISOS TUTELADOS	Internado	12	200	0	Bueno

CENTRO OCUPACIONAL " REINA SOFIA "	Centro de Día	42	3434	2178	Bueno
C.A.I.	Guarderías Infantiles	106	1252	407	Bueno

Además de estas dotaciones públicas, pueden reseñarse las siguientes instalaciones privadas que prestan servicios asistenciales a colectivos vulnerables:

- Centro Asistencial de Día Ébora Training, S.L.

Todos ellos, a efectos de protección civil, contienen a población con posibles parámetros de vulnerabilidad de diversa índole.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.7. Equipamientos educativos y culturales

En cuanto al equipamiento educativo existente, **Consuegra** cuenta con los siguientes centros de titularidad pública de acuerdo a los datos municipales, la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales y los datos del buscador de centros docentes de la Consejería de Educación de Castilla La Mancha:

- CEIP Sto Cristo de la Vera Cruz.
- CEIP Miguel de Cervantes.
- IES Consaburum.
- EEI de Consuegra.
- CEPA Castillo de Consuegra.

A ellos se debe añadir, de titularidad privada:

- PVI La Prole.

A efectos de protección civil las capacidades de los centros educativos, salvo aquellos que disponen de líneas de educación infantil, no requieren de obligaciones de autoprotección, aunque se entienden como convenientes.

Por otro lado, en el supuesto de necesitar transformar dichas dotaciones en albergues provisionales, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 100 los usuarios albergados en aquellos centros que dispongan de dos líneas educativas (13 unidades). Aplicando estos

dimensionamientos, la capacidad de albergue de los centros docentes se estima en 600 plazas.

En cuanto a los equipamientos culturales cabe mencionar los siguientes:

- Teatro Don Quijote.
- Casa de la Cultura. Biblioteca Municipal.
- Plaza de Toros.
- Centro Cívico Social y Museo arqueológico.
- Hogar del Pensionista.
- Círculo de Jubilados.
- Molinos de viento.
- Castillo de Consuegra.
- Ludoteca.
- Escuela de Música.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.8. Equipamiento deportivo y zonas verdes

Según los datos aportados por el ayuntamiento las principales características de los equipamientos deportivos públicos son:

Nombre	s_cubi	s_aire
CAMPO DE FUTBOL "El Amarguillo"	375	9347
POLIDEPORTIVO CUBIERTO	1830	0
COMPLEJO POLIDEPORTIVO	361	13032
PISCINA Municipal CUBIERTA	3341	1307

Cuenta, además, con los siguientes parques municipales

Nombre del Parque	Sup cubierta	A. libre	Agu a	Sane a	Elect .	comedo r
García Solana	0	4000	SI	SI	SI	NO
Los Riscos	0	4000	SI	SI	SI	NO
Parque "La Concepción"	0	10000	SI	SI	SI	NO

Parque Infantil de Tráfico	0	500	SI	SI	SI	SI
----------------------------	---	-----	----	----	----	----

A efectos de protección civil las capacidades de los centros deportivos, no requieren de obligaciones de autoprotección, salvo que las federaciones deportivas lo exijan para la celebración de partidos oficiales.

Por otro lado, en el supuesto de necesitar transformar dichas dotaciones en albergues provisionales, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 200 los usuarios que podrían ser albergados en polideportivos. Aplicando estos dimensionamientos, la capacidad de albergue de los pabellones polideportivos del municipio se estima en 400 plazas.

Por otro lado, el Campo de Fútbol y las pistas del Complejo Polideportivo permitiría el establecimiento de un albergue de campaña el cual, aplicando los anteriores dimensionamientos, podría contener un total de 209 parcelas con capacidad para 627 personas.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.9. Equipamiento sanitario

La Encuesta de Infraestructuras y equipamientos y los datos municipales recoge los siguientes centros sanitarios:

Nombre	titular	Sup.	uci	camas	estado
Centro de Salud Consuegra	Municipal	1862 m ²	NO	0	Bueno

El municipio está incluido en el Área de Salud de Toledo que cuenta con el Hospital Virgen de la Salud de Toledo, en dicha localidad, situado a 42 minutos en vehículo por la CM-42 aunque la información municipal recoge como el hospital más próximo el Hospital General La Mancha Centro de Alcázar de San Juan, situado a 38 km y a 28 minutos por la CM-42.

El municipio, de acuerdo a los datos municipales, NO dispone de servicio de transporte sanitario.

A efectos de protección civil el centro de salud puede ser empleado como Puesto Sanitario Avanzado con la finalidad de realizar la estabilización de víctimas para su posterior traslado al **Hospital Virgen de la Salud de Toledo** o a otro centro hospitalario

más adecuado en función de las características para la atención de las patologías derivadas de una gran emergencia.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.10. Otros equipamientos básicos

Otros equipamientos básicos presentes en **Consuegra** son aquellos centros, instalaciones y dependencias que prestan servicios públicos a la ciudadanía y cuyo carácter es esencial y no están contemplados en otros apartados. Entre ellos encontramos:

- Oficina de Correos.
- Ayuntamiento.
- Cuartel de la Guardia Civil.
- Policía Local.
- Protección Civil.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.3. Industrias e instalaciones dedicadas al sector químico

Las ubicaciones de estas industrias constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico. Se tratan, fundamentalmente, de instalaciones dedicadas al abastecimiento de combustible que se reseñan seguidamente.

2.3.3.1. Abastecimiento de combustible

El municipio de Consuegra cuenta con las siguientes estaciones de servicio para el abastecimiento de hidrocarburos:

- Estación de Servicio El Desvío Ctra Toledo-Alcázar, 50.
- Estación de Servicio CEPSA-Acebal I Ctra CM-400 pk.63.
- Estación de Servicio CEPSA-Acebal II Ctra CM-400 pk 61.
- Abox Oil; C/. Industrias, 5.



2.3.3.2. Otras industrias de transformación, almacenamiento y distribución de sustancias peligrosas

Según datos municipales la población NO cuenta con ninguna industria de estas características.

2.4. Zonificación del municipio

Las características y extensión del municipio no precisan de una zonificación basada en barrios, sectores o zonas determinadas con características propias.

La zonificación de los elementos correspondientes a las vías de evacuación, puntos de encuentro, punto recepción de medios y puntos de control de accesos, al abordarse únicamente para el casco urbano, se definen en el apartado 3.2.7. Determinación de elementos de apoyo a la gestión de la emergencia

Se describen en ese punto dado que no se trata de elementos estructurales del territorio -como sí lo son las pedanías y núcleos de población menor- sino nodos que dependen de las circunstancias de la emergencia y los criterios del Puesto de Mando Avanzado municipal.

Se han definido, no obstante, los siguientes:

- Vía principal de evacuación: Autovía CM-42
- Punto de encuentro: Polideportivo Municipal, en la Ctra. De Urda s/n
- Punto de recepción de medios: Polideportivo Municipal
- Puntos de control de acceso:
 - o Estáticos: Cruce de la CM-400 con la Av. Alcázar de San Juan
 - o Dinámicos: Desde la ronda de la CM-400 con la CM-4116 hasta el cruce de la CM4116 con la CM-4054 y, un segundo punto, en el cruce de la CM-4116 con la Calle Urda.



3. Identificación de riesgos y vulnerabilidad municipal



3.1. Identificación del riesgo y sus consecuencias probables

La finalidad de este apartado es identificar los diferentes riesgos a los que se encuentra sometido todo el término municipal, localizando las zonas donde pueden ocurrir incidentes, y asignar un valor en función de la probabilidad de ocurrencia y sus consecuencias dentro del ámbito territorial del municipio.

Para ello se han consultado las siguientes fuentes de información:

- Registros históricos.
- Entorno físico.
- Infraestructuras e instalaciones cuya actividad puedan suponer un riesgo para la población.
- Contenido del PLATECAM, así como de los planes especiales o específicos autonómicos aprobados.
- Direcciones y páginas electrónicas oficiales de entidades de derecho público.

Los diversos riesgos se agruparán en función de su origen tal y como el PLATECAM establece, es decir, en riesgos con peligrosidades de origen natural, tecnológico, antrópico y en otros riesgos.

3.1.1. Identificación del riesgo.

A continuación, se identifican los principales riesgos presentes en **Consuegra** de acuerdo a los establecidos en el PLATECAM.

La no identificación no significa su no presencia, sino que los efectos previsibles sobre la población no son significativos o son de aparición extremadamente excepcional dado que, por doctrina, el riesgo nulo no existe.

RIESGOS TECNOLÓGICOS	
Accidentes Graves Industriales (SEVESO)	NO
Accidente en el Transporte de Mercancías Peligrosas	NO
Riesgo Nuclear	NO
Riesgo Radiológico	NO



Conducciones gas, hidrocarburos y eléctricas	SI
Contaminación industrial	SI
RIESGOS NATURALES	
Inundaciones	SI
Sísmico	NO
FEMA – Nevadas	SI
FEMA – Heladas	SI
FEMA – Granizo	SI
FEMA – Nieblas	NO
FEMA – Lluvias	SI
FEMA – Altas / Bajas temperaturas	SI
Sequía	SI
Volcánico	NO
Geológico	SI
RIESGOS ANTRÓPICOS	
Incendios Forestales	SI
Centros de Pública Concurrencia	SI
Aeroportuarios	NO
Transporte colectivo por carretera	SI
Accidente ferrocarril	SI
Incendios Urbanos	SI
Incendios Industriales	NO
OTROS RIESGOS	
Interrupción servicios básicos	NO
Derrumbe de edificios	SI
Biológicos (plagas, epidemias, enfermedades emergentes)	SI

Grandes Concentraciones Humanas	SI
Accidentes derivados de la práctica deportiva	NO
Desaparecidos	SI
Terrorismo	NO
Zonas de Baño	NO
Riesgo Patrimonio Cultural (incendio)	SI

3.1.2. Consecuencias probables de los riesgos identificados

Para cada riesgo identificado, a continuación, se indica el escenario más probable, las consecuencias más previsibles y la estimación de las principales zonas de riesgo.

3.1.2.1. Riesgos Tecnológicos

Tipo	Escenario más probable	Consecuencias previsibles	Zonas estimadas de riesgo
Conducciones de gas, hidrocarburos y eléctricas.	Fuga de gas o derrame líquido con posible generación de nube tóxica o inflamable Incendio Explosión	Radiación térmica que provoque quemaduras graves Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. Intoxicación aguda Contaminación del medio ambiente	Gaseoducto Oleoducto



Red eléctrica	Incendio Contacto	Radiación térmica que provoque quemaduras graves Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes.	Cualquier lugar de la red
Contaminación industrial. Vertidos	Fuga de gas o derrame líquido con posible generación de nube tóxica o inflamable Vertidos contaminantes al medioambiente	Toxicidad que perjudique la flora y fauna Intoxicación aguda Radiación térmica que provoque quemaduras graves Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. Intoxicación aguda Contaminación del medio ambiente	Polígono Industrial Gasolineras



3.1.2.2. Riesgos naturales

Tipo	Escenario más probable	Consecuencias previsibles	Zonas estimadas de riesgo
Inundaciones	Acción directa de lluvias torrenciales	Colapso de vías de comunicación y servicios básicos Alarma social	Todo el territorio
	Avenidas. Desbordamiento de cauces. Encharcamiento de zonas de difícil drenaje	Politraumatismos graves, personas atrapadas o ahogadas Colapso o destrucción de vías de comunicaciones	Vega del Río Amarguillo
Fenómenos Meteorológicos Adversos: nevadas, heladas y granizo.	Nevadas leves o moderadas en zonas no elevadas	Traumatismos leves Accidentes de tráfico Colapso vías de comunicación y servicios básicos Alarma social	Todo el territorio
Fenómenos Meteorológicos Adversos: lluvias	Arrastre de árboles y materiales Arrastre de vehículos Arrastre de personas	Daños materiales graves Alarma social Colapso en las vías de comunicación Traumatismos	Todo el territorio
Sequía	Escasez de recursos hídricos	Desabastecimiento para el consumo a la población	Todo el territorio



	para el sector agroalimentario Cortes de suministro de agua potable	Incidenias sanitaras Incidenias veterinarias Incidenias en el funcionamiento de todo tipo de industrias Daños a la economía Alarma social	
Geológicos	Subsidencias y hundimientos por efecto de suelos de arcillas expansivas. Asiento diferencial en la edificación	Estados límite de los edificios Traumatismos por caída de elementos	Zona norte afectada por expansividad de arcillas

3.1.2.3. Riesgos Antrópicos

Tipo	Escenario más probable	Consecuencias previsibles	Zonas estimadas de riesgo
Centros de pública concurrencia	Incendios Explosiones Hundimientos	Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas. Daños materiales graves. Alarma social.	Edificios e instalaciones con usos de pública concurrencia. Centros educativos, deportivos y culturales. Centros comerciales



Transporte colectivo por carretera	Accidentes de tráfico de diversa consideración	Fallecimientos Accidentes con múltiples Víctimas (AMV's) Heridos con hemorragias, politraumatismos, etc Heridos atrapados	Toda la red viaria Autovía CM-42
Accidente de ferrocarril	Descarrilamiento, choques, arrollamiento	Fallecimientos Accidentes con múltiples Víctimas (AMV's) Heridos con hemorragias, politraumatismos, etc Heridos atrapados	Red de Alta Velocidad línea Madrid – Sevilla.
Incendio urbano	Viviendas Edificios Públicos Patrimonio Histórico Mobiliario urbano	Fallecimientos Quemaduras Intoxicaciones Daños materiales	Casco histórico Casco urbano
Incendio industrial	Incendio Explosión Nube tóxica	Fallecimientos Quemaduras Intoxicaciones Efecto dominó	Zona Industrial en la carretera de los Yébenes.
Incendios forestales	Quema de masa forestal	Daños graves al medioambiente	Zonas clasificadas de Alto Riesgo de



		Accidentes en las tareas de extinción	Incendio en los Polígonos del SIGPAC 1-2-3-4-5-6-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-41- 42-43-44-48-49-62-63-64-73-74-93-95-100-101-115-116-117
	Afección de viviendas y otros edificios	Quemaduras y politraumatismos graves, personas atrapadas Daños materiales graves Alarma social	

3.1.2.4. Otros riesgos

Tipo	Escenario más probable	Consecuencias previsibles	Zonas estimadas de riesgo
Derrumbe	Daños por incendio a la estructura Asiento diferencial Antigüedad y falta de mantenimiento de la edificación	Politraumatismos graves, personas atrapadas. Daños materiales graves. Alarma social.	Casco antiguo Edificios de fábrica de mampostería Casas de campo rústicas
Biológicos	Epidemias y Pandemias Enfermedades Emergentes y Reemergentes	Fallecimientos Enfermedad grave Transmisión comunitaria del patógeno Alarma social	Todo el territorio
Grandes Concentraciones Humanas (GCH's)	Pánico colectivo. Avalancha de público. Infantilización y mutualización de	Fallecimientos Politraumatismos graves, personas atrapadas.	Zonas de concentración en fiestas y otras actividades lúdicas y culturales



	la masa pública: actos contra el deber de cautela	Daños materiales graves. Alarma social.	
Desaparecidos	Personas de edad desaparecidas Menores desaparecidos Grupos de desaparecidos Discapacitados y otras personas vulnerables	Hipotermia Deshidratación Fallecimiento	Zonas rurales fuera del casco urbano
Patrimonio Cultural	Incendio de patrimonio	Daños materiales irreparables	Casco Histórico

3.2. Análisis y valoración de los riesgos

3.2.1. Metodología de análisis de los riesgos

La inexistencia de un registro de eventos (RE) en el cual se asienten los diversos fenómenos acaecidos que consten en el catálogo de los riesgos del territorio (CR), impide el empleo de metodologías cuantitativas de gran potencia para la realización de un análisis pormenorizado del territorio. Es por ello que se tendrá en cuenta, a la hora de realizar dicho análisis, lo dispuesto en los Planes Autonómicos Especiales o Específicos de Protección Civil, así como en los apartados correspondientes el PLATECAM

Ello se completará, en el supuesto de riesgos no abordados por los anteriores documentos, **según el método descrito en el apartado 1.4.6.1 del PLATECAM.**

Este método se centra en el estudio de la probabilidad, daños y vulnerabilidad en caso de emergencia, para ello se opera con la fórmula expuesta a continuación con el fin de obtener un índice global de riesgo.

$$IR = IP \times IV \times ID$$



Siendo:

IR= Índice de Riesgo.

IP= Índice de Probabilidad u ocurrencia del riesgo.

ID= Índice de daños.

IV= Índice de Vulnerabilidad.

Donde se asignan índices de acuerdo a las siguientes matrices:

Para la asignación de valores de Peligrosidad se define el factor "IP" como índice de peligrosidad que adopta los siguientes valores:

Índice de probabilidad (IP)	Probabilidad	Periodo
1	Muy poco probable	Más de 500 años
2	Poco probable	Entre 100 y 500 años
3	Probable	Entre 10 y 100 años
4	Muy probable	Entre 1 y 10 años

La asignación de valores a la vulnerabilidad se basará en la matriz siguiente que otorga valores al denominado Índice de Daño Previsibles "ID" de acuerdo a los valores:

Indice de daños (ID)	Nivel de daños	Daños
1	Bajo	Pequeños daños materiales o al medio ambiente. Pocos afectados sin víctimas mortales.
3	Medio	Importantes daños materiales o al medio ambiente. Numerosos afectados con posibilidad de víctimas mortales
5	Alto	Daños muy graves materiales o al medio ambiente. Gran número de afectados, heridos graves o muertos



Para la determinación de la Exposición se define un Índice de Vulnerabilidad "IV" el cual, para su determinación, debe tener en cuenta los siguientes **factores**:

1. Población total del municipio.
2. Número de población crítica: personas discapacitadas, población menor de edad, personas mayores de 65 años, población inmigrante, etc.
3. Centros especialmente vulnerables: colegios, residencias de tercera edad, centros hospitalarios...
4. Instalaciones estratégicas: servicios básicos de transporte, infraestructuras básicas...
5. Vías de comunicaciones. Accesos al municipio.
6. Tipología de las construcciones.

En función de los factores presentes, teniendo en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos de ellos, determinará el índice de vulnerabilidad. La puntuación se otorgará de manera global y se rige por el siguiente criterio:

Índice de Vulnerabilidad (IV)	Nivel de Vulnerabilidad	Vulnerabilidad
1	BAJO	Ninguno de los factores es vulnerable al riesgo. Alguno de los factores está afectado de forma leve.
2	MEDIO	Uno de los factores es vulnerable de forma intensa al riesgo. Varios de los factores son vulnerables al riesgo de forma leve.
3	ALTO	Uno de los factores es muy vulnerable al riesgo. Varios de los factores están afectados de forma intensa.
4	MUY ALTO	Dos o más de los factores son muy vulnerables al riesgo.



Finalmente, la determinación del Índice de Riesgo se calculará mediante el producto de los factores fijándose los siguientes valores en función del resultado:

Nivel de riesgo	Indice de riesgo
BAJO	$IR \leq 15$
MEDIO	$15 < IR \leq 35$
ALTO	$35 < IR \leq 60$
MUY ALTO	$IR > 60$

3.2.2. Riesgos Tecnológicos

3.2.2.1. Conducción de gas y electricidad

El municipio cuenta con un **gaseoducto** que atraviesa el término municipal operado por ENAGÁS.

Cuenta también con un **oleoducto** de la red de CLH que conecta con la factoría de Alcázar de San Juan.

En cuanto a la **red eléctrica**, la red de distribución la opera la compañía IBERDROLA y no existen subestaciones dentro del municipio aunque sí trazados de líneas de media tensión.

Las averías en estas líneas de abastecimiento son sucesos probables que, de producirse, pueden generar importantes daños materiales en su entorno con numerosos afectados que verían afectados sus suministros con posibilidad de víctimas mortales quedando afectada, de forma intensa, dichas instalaciones estratégicas.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
3	3	2	18	MEDIO	CONDUCCIONES COMBUSTIBLE ELECTRICIDAD GAS, Y



Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
MEDIO 18	Línea de abastecimiento de ENAGÁS. Gaseoducto.	Radiación térmica que provoque quemaduras graves. Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. Intoxicación aguda Contaminación del medio ambiente.	Plan de autoprotección ENAGÁS.
	Línea de abastecimiento de IBERDROLA en cualquier lugar de la red.	Radiación térmica que provoque quemaduras graves Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes.	Plan de autoprotección de IBERDROLA.
	Línea de abastecimiento de CLH. Oleoducto.	Radiación térmica que provoque quemaduras graves Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. Intoxicación aguda	Plan de Autoprotección de CLH.

		Contaminación del medio ambiente.	
--	--	-----------------------------------	--

Los elementos vulnerables que podrían quedar afectados directamente se desconocen pues no se dispone de la cartografía para situar las referidas líneas de abastecimiento, aunque se estima que discurren fuera de núcleos habitados por lo que su incidencia en elementos vulnerables es prácticamente mínima.

3.2.2.2. Contaminación industrial

La existencia de diversas actividades industriales y de distribución de hidrocarburos generan un riesgo de contaminación industrial por vertidos. Suelen ser acciones no intencionadas pero que afectan muy gravemente al medioambiente.

La contaminación industrial puede ser de fábricas que no controlen sus medios técnicos de protección, bien por contaminación aérea o terrestre. Otras veces, y suelen ser la más cotidianas, por contaminación fruto de un accidente de tráfico de mercancías industriales o por vertidos de hidrocarburos y otros productos a consecuencia de una avería de vehículos o maquinaria.

A ello se ha de unir la posibilidad de contaminación por vertidos anormales a la red de alcantarillado, mayoritariamente desde zonas industriales conectadas a esa red y que afecten fundamentalmente a las características ambientales del cauce receptor.

En cuanto a la posible contaminación del aire, el PLATECAM no la contempla para la zona de estudio.

Estos sucesos son muy probables, pudiendo generar importantes daños materiales y al medioambiente pudiendo llegar a afectar, aunque levemente, a algunos servicios básicos.

En base a la especial vulnerabilidad de las actividades desarrollada en determinados centros, instalaciones y dependencias frente a este riesgo es del todo punto imprescindible ampliar las obligaciones de autoprotección.

En virtud de las capacidades legales conferidas en el artículo 2 punto 2 de la Norma Básica de Autoprotección, a fin de extender las exigencias en cuanto a elaboración e implantación del correspondiente plan de autoprotección a aquellas actividades que reúnan un especial riesgo y vulnerabilidad y verificadas estas QUEDAN SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE REDACTAR, IMPLANTAR Y MANTENER EL CORRESPONDIENTE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN las siguientes instalaciones:

- Planta de transferencia de RSU's.
- Estaciones de abastecimiento de combustible.
- Estación depuradora de aguas residuales.

Dicha obligación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación de este Plan de Emergencias de **Consuegra** por parte del Pleno del Ayuntamiento, estableciéndose el plazo de un año para la implantación efectiva de los mismos en aquellas actividades existentes, de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	3	1	12	BAJO	CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
BAJO 12	Entornos industriales Gasolineras EDAR Plantas de RSU's	Toxicidad que perjudique la flora y fauna Intoxicación aguda Radiación térmica que provoque quemaduras graves Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. Intoxicación aguda	Extensión de las obligaciones de autoprotección.

		Contaminación del medio ambiente.	
--	--	-----------------------------------	--

Elementos vulnerables potencialmente afectados:

Nombre	Situación	Medida autoprotección
EDAR Consuegra	39°27'47.78"N 3°35'26.90"O	Extensión de las obligaciones de Autoprotección
Zona Industrial	Ctra los Yébenes	Plan de Actuación en Emergencias de las actividades sujetas a la ley de Riesgos Laborales
Planta Transferencia RSU Gestmat	Ctra los Yébenes	Extensión de las obligaciones de Autoprotección
Ecoparque	Ctra los Yébenes	Extensión de las obligaciones de Autoprotección
Estación Servicio CEPSA ACEBAL I y II	CM-400 pk 63	Extensión de las obligaciones de Autoprotección
Abox Oil	Calle Industrias, 5	Extensión de las obligaciones de Autoprotección
E.S. El Desvío	Ctra Toledo Alcázar, 5D	Extensión de las obligaciones de Autoprotección

3.2.3. Riesgos naturales

3.2.3.1. Inundaciones

Consta históricamente como una efemérides histórica de la población la inundación del Río Amarguillo de 12 Septiembre de 1891 que produjo 359 fallecidos y más de 1500 afectados.

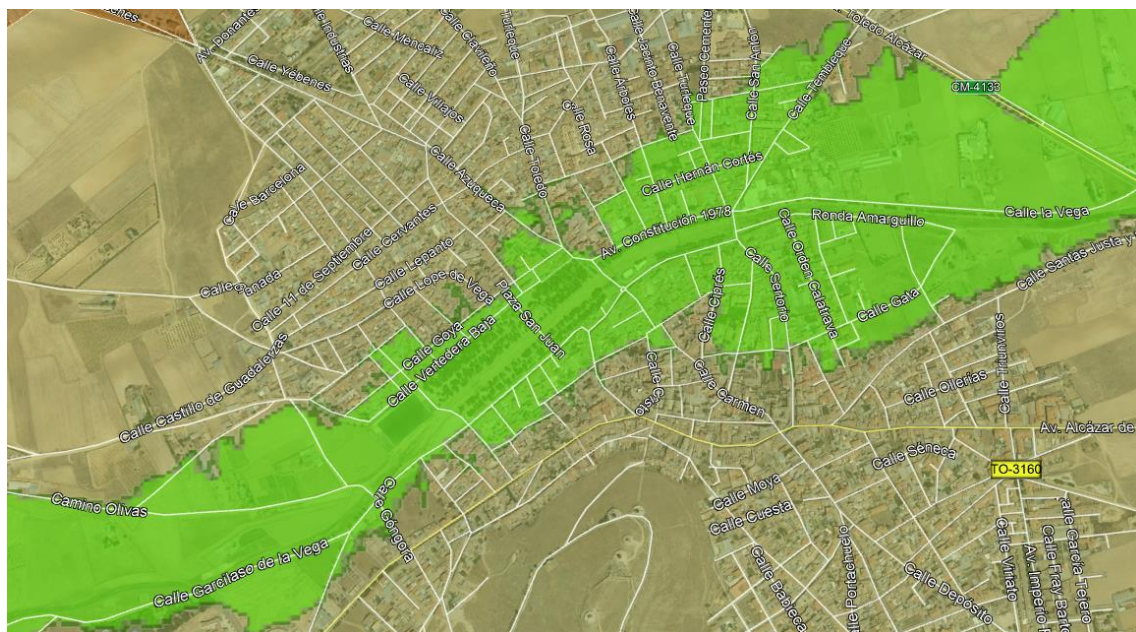
De la información básica del municipio, en su apartado de hidrología, sabemos que la hidrología de Consuegra se caracteriza por la configuración Oeste a Este de sus principales cauces hidrográficos. Lo más característico del municipio es:

- El Río Algodor, en el linde norte del municipio.
- El Pantano de Finisterre, en el linde norte del municipio.
- El río Amarguillo, que atraviesa el núcleo urbano.

Junto a ellos, destacaremos, de norte a sur, los siguientes barrancos, cañadas y aguaduchos de acuerdo a la Cartografía Temática del Visor Cartográfico de Castilla La Mancha completados con la información hidrológica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación según su clasificación de ríos completos de acuerdo a la metodología de Pfafstetter:

- El **Arroyo Bracea**, subsidiario del Algodor.
- La **Cañada del Miedo**, que recoge parte de las aguas de la zona de la Serrezuela y Cuartos Largos para avenar el Pantano de Finisterre.
- La **Cañada de Casanueva**, más al sur de los anteriores y que ocupa la zona de campiña entre las sierras de la zona norte y las del centro. Avenan a ella múltiples arroyuelos que, desde las Sierra del Oso y Sierra Bermeja, drenan las aguas de esas altitudes. Destacar, dentro de ese sistema, la **Vertiente del Paloduz** y la **Cañada del Campillo**.
- Más al sur, entre la anterior y el Amarguillo, encontramos la **Cañada Grande**, que recoge aguas de la Sierra del Aljibe.
- Seguidamente encontramos la vega del **Río Amarguillo** al cual vierten sus aguas los dos grandes colectores que recogen las aguas del norte de los Montes de Toledo.
- Estos dos arroyos son, el más occidental, el **Arroyo de Valdepuercas**
- El más oriental, con múltiples cañadas que vierten a él, es el **Arroyo de Valdespino**, afluente del Amarguillo, aunque ya se une a él en la aldeaña población de Madridejos.

La cartografía de riesgo de inundación del visor de Castilla-La Mancha identifica claramente una zona de riesgo de inundación en el entorno del Río Amarguillo que afecta al casco urbano de la población.



Las avenidas e inundaciones son el fenómeno natural que produce mayores consecuencias y pérdidas socio-económicas medias anuales, tanto a escala mundial, como en España y la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Si hablamos del coste en vidas humanas, éstas suponen un goteo anual continuo (más de 200 muertos en la década 1995-2005), concentrado en eventos que han causado una profunda alarma social; los casos recientes de la avenida de Biescas, con 87 víctimas mortales; de Badajoz, con 21; o de Yebra (Guadalajara), con 10, hacen bien patente este hecho.

76

De acuerdo al PRICAM, el municipio de **Consuegra** queda afectado por el por el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones ES040_CLM-005_05 y clasificado como A1.

Quedando su nivel como de **RIESGO EXTREMO** y con obligación de redactar el correspondiente Plan de Actuación Municipal frente a dicho riesgo.

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
EXTREMO	Humedales. Humedal de la Cañada. Cauces de las cañadas	Colapso de vías de comunicación y servicios básicos Alarma social	Plan de Actuación Municipal frente a Inundaciones

Elementos vulnerables que podrían quedar potencialmente afectados:

Nombre del elemento	Situación	Medidas Preventivas
Presa romana de Consuegra	39°25'47.88"N 3°39'21.07"O	Vigilancia Preventiva
Iglesia de San Juan Bautista	Plaza de San Juan, 6	Plan de Actuación en Emergencias prl
Estación de autobuses – Oficina de Turismo	Av Castilla La Mancha s/n	Plan de Actuación en Emergencias prl
EDAR Consuegra	39°27'47.78"N - 3°35'26.90"O	Extensión de las obligaciones de Autoprotección
GESTAGUA Consuegra	Calle Ciprés, 31	Extensión de las obligaciones de autoprotección
AHORRAMAS	Calle de Tembleque, 0	Extensiones de las obligaciones de autoprotección
Protección Civil	Av de la Constitución, 5	Plan de Actuación en Emergencias prl

Teatro Don Quijote	Av Castilla La Mancha, 17	Plan de Autoprotección
Campo de Fútbol "El Amarguillo"	C/. Vertedera Baja	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Parques urbanos (vega del Río Amarguillo)	Vega del Río Amarguillo	Plan de Actuación en Emergencias prl

3.2.3.2. Fenómenos Meteorológicos Adversos

La Comunidad Autónoma ha desarrollado un Plan Específico ante el Riesgos por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla – La Mancha denominado por sus siglas METEOCAM cuya última revisión es del año 2018.

Los Planes Específicos, como es el Plan de Fenómenos Meteorológicos Adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), tienen como finalidad hacer frente a los riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla- La Mancha, cuya naturaleza no requiere la aplicación de una metodología técnico-científica. Se elaboran como desarrollo del PLATECAM.

el vigente METEOCAM, se homologó por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha en su reunión de 18/02/2009, siendo aprobado el mismo por Orden de 21/04/2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, siendo su principal objeto hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que puedan surgir como consecuencia de la ocurrencia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (vientos, lluvias, nevadas, nieblas, fríos, olas de calor...) en la región.

Su principal fin es el de evitar y minimizar la afección que estas situaciones producen en el desarrollo normal de la vida de las personas, así como garantizar la protección de sus bienes.

De acuerdo al **punto 2.2.5. del METEOCAM** donde consta el listado de municipios con índice de riesgo alto para los fenómenos de nevadas, heladas, altas temperaturas, granizo, nieblas y lluvias el municipio de **Consuegra** CONSTA en el listado por lo que está obligado a redactar plan específico de actuación local.

Los valores asignados por el METEOCAM para el municipio son los siguientes:

Riesgo FEMA	Nivel	Nivel de Riesgo
-------------	-------	-----------------

Nevadas	8	ALTO
Granizo	8	ALTO
Lluvias intensas	12	ALTO
Altas temperaturas	12	ALTO
Heladas	8	ALTO

Se ha de destacar que en el PLATECAM figura Consuegra con riesgo MUY ALTO de lluvias intensas, aunque, legalmente, debe prevalecer la evaluación del METEOCAM al ser legislación sectorial específica sobre el riesgo concreto.

Tipo Riesgo FEMA	Nivel Riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
Nevadas	ALTO	Todo el municipio	Traumatismos leves. Accidentes de tráfico. Colapso vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social.	Plan de Actuación Municipal.
Granizo	ALTO	Todo el municipio	Traumatismos leves. Accidentes de tráfico. Colapso vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social. Daños en vehículos. Daños moderados en bienes.	Plan de Actuación Municipal.



			Daños severos al tejido productivo agroalimentario.	
Lluvias intensas	ALTO	Todo el municipio	Daños materiales graves. Alarma social. Colapso en las vías de comunicación. Traumatismos.	Plan de Actuación Municipal.
Altas temperaturas	ALTO	Todo el municipio	Golpe de calor Daños medioambientales Paralización de algunas actividades productivas	Plan de actuación municipal.
Heladas	ALTO	Todo el municipio	Traumatismos leves Hipotermia Accidentes de tráfico Colapso vías de comunicación y servicios básicos Alarma social	Plan de actuación municipal

Este riesgo afecta a la totalidad del territorio. No obstante, pueden considerarse elementos que podrían quedar potencialmente afectados, en líneas generales, los siguientes:

- Red de carreteras.
- Actividades económicas realizadas al aire libre.
- Centros educativos sin climatización.
- Edificación precaria sin elementos aislantes adecuados.



Dentro del catálogo de elementos vulnerables, están registrados dentro de esas características los siguientes:

Nombre del elemento	Situación	Medidas Preventivas
Zona de bienes de interés cultura cerro calderico (Castillo de Consuegra y Molinos)	39°27'10.01"N 3°36'29.32"O	Extensión obligaciones de autoprotección
Presa romana de Consuegra	39°25'47.88"N 3°39'21.07"O	Vigilancia Preventiva
iglesia de santa maría la mayor	39°27'36.15"N 3°36'17.15"O	Plan de Actuación en Emergencias prl
Iglesia cristo de la vera cruz	Calle Cristo, 13	Plan de Actuación en Emergencias prl
Iglesia de San Juan Bautista	Plaza de San Juan, 6	Plan de Actuación en Emergencias prl
CM-400 Antigua Toledo a Sotuélamos	Paseo Cristo de la Vega, s/n - Toledo	PAM por FEMA
CM-4025 ctra enlace	Paseo Cristo de la Vega, s/n - Toledo	PAM por FEMA
CM-4116 antigua N-401 a Consuegra	Paseo Cristo de la Vega, s/n - Toledo	PAM por FEMA
CM-42 Autovía de los Viñedos	Paseo Cristo de la Vega, s/n - Toledo	PAM por FEMA
TO-3059 Turleque a Consuegra	Plaza de la Merced, 4 - TOLEDO	PAM por FEMA
TO-3160 Consuegra a Sierra Luenga	Pza de la Merced, 4 - TOLEDO	PAM por FEMA

Línea alta velocidad Madrid-Sevilla	Gerencia de Adif	Plan Autoprotección ADIF
Helisuperficie	Ctra Yébenes CM 4054 cruce con CM 4116	
Oleoducto CLH	C/ Titán, 13 - MADRID	Plan de Autoprotección
Gaseoducto ENAGAS	Paseo de los Olmos, 19 28005 Madrid	Plan de Autoprotección

3.2.3.3. Sequía

La sequía está directamente relacionada con los fenómenos meteorológicos de origen hídrico por escasez; es decir, cuando las precipitaciones medias anuales caen por debajo de determinados umbrales los cuales, para la cuenca del Júcar, se establecen entre un 40% a 50% menos de precipitación según el PLATECAM; es decir, para el municipio de **Consuegra** supondrá un volumen medio anual de precipitación por debajo de 176'5 mm.

La declaración oficial de sequía vendrá dada por el órgano competente y, a su vez, diferentes organismos afrontarán, desde sus respectivos ámbitos competenciales, las actuaciones encaminadas a paliar los efectos de esta situación.

La Fundación Nueva Cultura del Agua (FNCA) gracias al apoyo de la Fundación Biodiversidad puso en marcha un proyecto denominado "Desarrollo de una guía metodológica para la elaboración participada de planes de gestión de riesgo por sequía (PGRS) en pequeñas y medianas poblaciones en escenarios de cambio climático" para dar respuesta a estas necesidades siendo recomendatorio elaborar el correspondiente documento en base a las proyecciones sobre cambio climático y la vulnerabilidad de infraestructuras de distribución de agua del municipio.

Se trata de un proceso natural cíclico con muy alta frecuencia que genera importantes daños materiales y mediambientales con afección intensa a la población derivada de las restricciones de consumo

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	3	2	24	MEDIO	SEQUÍA

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
MEDIO 24	Todo el municipio	Desabastecimiento para el consumo a la población. Incidencias sanitarias. Incidencias veterinarias. Incidencias en el funcionamiento de todo tipo de industrias. Daños a la economía. Alarma social.	Campañas de concienciación sobre el riesgo. Recomendación de realizar un plan de gestión del riesgo de sequía. Mejora de la red de abastecimiento de agua potable. Reutilización de caudales de la EDAR para uso agrícola.

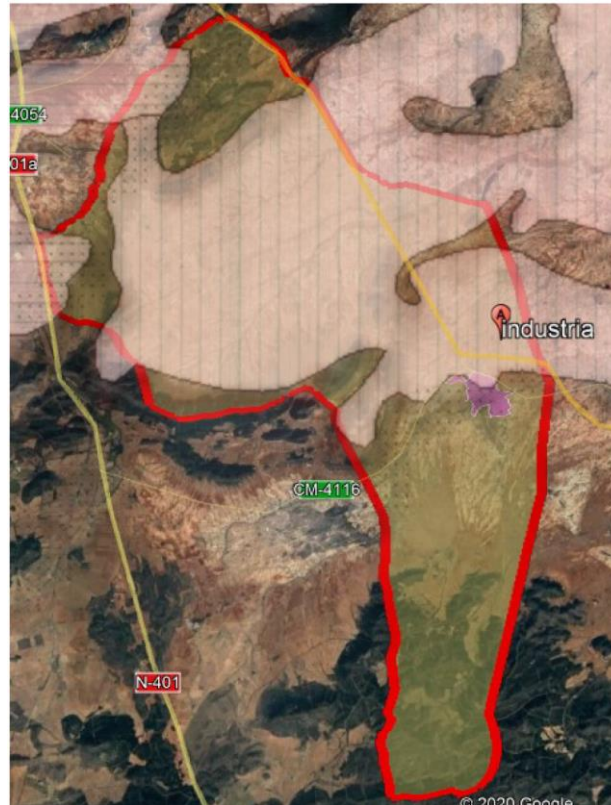
3.2.4. Riesgos geológicos

La subsidencia es el hundimiento local de la superficie del terreno con escaso o nulo movimiento horizontal.

Este fenómeno natural es típico de Castilla-La Mancha. Más concretamente se produce en terrenos kársticos por las características estructurales descritas anteriormente, lo que provoca que la estructura pueda colapsar y sufrir hundimientos. Estos hundimientos dan lugar a lo que se denominan "torcas", formaciones habituales en el Sistema Ibérico y Sierras de Alcaraz y Segura. También son producto de este fenómeno las lagunas de la campiña de Ruidera y resto de lagunas del campo de Montiel (Albacete).

De acuerdo al mapa de riesgo por expansividad de arcillas del IGME, **Consuegra SI** cuenta con una superficie afectada por tal fenómeno por lo que, a efectos de protección civil, pueden existir problemas en cuanto a las cimentaciones de las edificaciones pudiendo generarse asientos diferenciales.

En concreto, toda la parte norte del municipio dispone de ARCILLAS EXPANSIVAS LOCALMENTE PREDOMINANTES Y EMPLAZADAS EN ZONAS CLIMATICAS CON DEFICIT ANUAL DE HUMEDAD: RIESGO DE EXPANSIVIDAD MODERADO A ALTO.



Se trata de un proceso natural probable que genera daños materiales relativos que no suele acarrear víctimas mortales con afección leve, sobre todo, a las vías de comunicación al poder afectar a sus plataformas.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
3	1	1	3	BAJO	GEOLÓGICOS

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
BAJO 3	Zona norte del Municipio, desde la vega del Amarguillo hasta	Estados límite de los edificios Traumatismos por caída de elementos	Campañas de concienciación sobre el riesgo. Normas subsidiarias

	las sierras del norte del municipio		urbanísticas sobre cimentaciones.
--	-------------------------------------	--	-----------------------------------

Elementos vulnerables que podrían quedar potencialmente afectados:

Nombre del elemento	Situación	Medidas Preventivas
PRESA ROMANA DE CONSUEGRA	39°25'47.88"N 3°39'21.07"O	Vigilancia Preventiva
IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR	39°27'36.15"N 3°36'17.15"O	Plan de Actuación en Emergencias prl
IGLESIA CRISTO DE LA VERA CRUZ	Calle Cristo, 13	Plan de Actuación en Emergencias prl
Iglesia de San Juan Bautista	Plaza de San Juan, 6	Plan de Actuación en Emergencias prl
CM-400 Antigua Toledo a Sotuélamos	Paseo Cristo de la Vega, s/n - Toledo	
CM-4025 ctra enlace	Paseo Cristo de la Vega, s/n - Toledo	
CM-4116 antigua N-401 a Consuegra	Paseo Cristo de la Vega, s/n - Toledo	
CM-42 Autovía de los Viñedos	Paseo Cristo de la Vega, s/n - Toledo	
TO-3059 Turleque a Consuegra	Plaza de la Merced, 4 - TOLEDO	

TO-3160 Consuegra a Sierra Luenga	Pza de la Merced, 4 - TOLEDO	
LINEA ALTA VELOCIDAD Madrid-Sevilla	Gerencia de Adif	

3.2.5. Riesgos antrópicos

Se relacionan a continuación los riesgos principales de origen humano, desde el punto de vista de posible calamidad pública, que haga necesario activar el Plan Territorial de **Consuegra** de acuerdo a los datos recabados.

3.2.5.1. Centros de pública concurrencia

Como toda población, **Consuegra** se caracteriza también por la concentración de servicios públicos, lo que se traduce en la existencia de varios centros docentes, centros culturales, sociales, deportivos y un centro de salud, susceptibles tanto de sufrir emergencias internas como de ser afectados por una emergencia externa.

En cualquier caso, además de la necesaria existencia de los correspondientes Planes de Autoprotección, cabe destacar la complicada gestión de emergencias en estos centros, al tratarse en ambas situaciones de población crítica de difícil manejo en cuanto a posible evacuación o alejamiento.

Se trata de un riesgo probable, con posibilidad -por incendio, explosión, efectos colaterales o por riesgos externos- de daños muy graves materiales y posibilidad de gran número de afectados, heridos graves o muertos a consecuencia de la pública concurrencia, donde varios factores son muy vulnerables al riesgo como es el caso de la población crítica y por afectar a instalaciones estratégicas.

La Comunidad de Castilla-La Mancha NO DISPONE de legislación sectorial específica que obligue a los Centros Docentes a disponer de Plan de Autoprotección salvo que cumplan con los parámetros fijados por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo; es decir, dispongan de más de 2000 alumnos o una altura de evacuación de 28 metros o en el caso de los centros de educación infantil o de educación especial.

Sólo les es de aplicación la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 13/11/1.984 mediante la cual les es exigible un simulacro de evacuación en el primer trimestre del curso y las disposiciones de la Ley de Riesgos Laborales que les exige a disponer de Plan de Emergencia.

En base a la especial vulnerabilidad de dichas actividades es del todo punto imprescindible ampliar las obligaciones de autoprotección.

En virtud de las capacidades legales conferidas en el artículo 2 punto 2 de la Norma Básica de Autoprotección, a fin de extender las exigencias en cuanto a elaboración e implantación del correspondiente plan de autoprotección a aquellas actividades que reúnan un especial riesgo y vulnerabilidad; así como las competencias exclusivas fijadas en la Disposición Final Segunda y verificadas las especiales condiciones de vulnerabilidad de la población escolar QUEDAN SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE REDACTAR, IMPLANTAR Y MANTENER EL CORRESPONDIENTE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN TODAS LAS ACTIVIDADES DOCENTES REALIZADAS EN CENTROS EDUCATIVOS en los cuales se imparta cualquier tipo de titulación oficial.

Igualmente, QUEDAN SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE REDACTAR, IMPLANTAR Y MANTENER EL CORRESPONDIENTE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN TODAS LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- CENTROS E INSTALACIONES DEPORTIVAS que acojan competiciones oficiales y aquellas, realizadas en recinto cerrado, cuya superficie sea superior a 1.000 m²
- CENTROS DE USO SANITARIO; así como las de USO ADMINISTRATIVO donde se ejerza consulta médica, abierta al público, bajo régimen de seguro sanitario público o privado y que dispongan de sala de curas
- CENTROS ASISTENCIALES en los cuales la actividad principal acoja a personas vulnerables por factor de movilidad reducida, factores sensoriales diferenciales, factor de racionalidad reducida o por intolerancia social a una minoría.
- Todas las ACTIVIDADES DE USO RESIDENCIAL PÚBLICO salvo las dedicadas a alquiler turístico de viviendas.
- CENTROS CULTURALES Y DE USO DE PÚBLICA CONCURRENCIA con un aforo superior a 500 personas.
- CENTROS DE USO COMERCIAL y superficies de venta directa a consumidores cuyas superficies abiertas al público sean superiores a 1.000 m²
- CENTROS DE USO ADMINISTRATIVO pertenecientes a entidades de derecho público y que presten servicios a la ciudadanía cuya superficie sea superior a 1.000 m²

Dicha obligación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación de este Plan de Emergencias de **Consuegra** por parte del Pleno del Ayuntamiento, estableciéndose el plazo de un año para la implantación efectiva de los mismos en aquellas actividades existentes, de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de



Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
3	5	4	60	ALTO	CENTROS CONCURRENCIA PBCA

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
ALTO 60	Instalaciones de pública concurencia. Centros educativos. Centros socio-sanitarios. Centros deportivos.	Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas. Daños materiales graves. Alarma social	Extensión de las obligaciones de autoprotección

Elementos vulnerables que podrían quedar potencialmente afectados:

Nombre del elemento	Situación	Medidas Preventivas
Hotel Consuegra	Ctra Toledo-Alcázar km2	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Hotel el Patio de Los Jazmines	Hermanos Quintero, 17	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Hotel Rural La vida de antes	Calle Colón, 2	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Hotel El Retiro de la Mancha	Calle Avanzadilla, 5	Extensión de las obligaciones de autoprotección
MERKOCASH Consuegra	Ctra Yébenes, pk0	Extensión de las obligaciones de autoprotección
AHORRAMAS	Calle de Tembleque, 0	Extensiones de las obligaciones de autoprotección
DIA Supermercado	Calle Sertorio, 5	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Cementerio municipal	Paseo del Cementerio, 27	Extensión de las Obligaciones de Autoprotección
Tanatorio Consuegra Funeraria San Román	Polígono Industrial, parcela 4	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Servicios Funerarios Nuestra Señora de Atocha	Calle Urda, 0	Extensión de las obligaciones de autoprotección



Centro Ocupacional Reina Sofía	Calle, 2 - 12E	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Fundación Socio Sanitaria CLM Residencia Mayores	Villafranca de los Caballeros, 14	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Ebora Training Centro Asistencial de día	Fray Fortunato, 5	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Fundación Socio Sanitaria CLM Centro de día	Fray Fortunato, 3	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Museo Arqueológico Municipal	Plaza de España, 11	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Castillo de Consuegra	Cerro Calderico sn	Extensión de las Obligaciones de Autoprotección
Molinos de Viento de Consuegra	Cerro Calderico sn	Plan de Actuación en Emergencias prl
Casa de Cultura. Biblioteca Municipal	Reyes Católicos, 4	Plan de Actuación en Emergencias prl
CEIP Miguel de Cervantes	Estudiantes, 1	Extensión de las Obligaciones de Autoprotección
PVI La Prole	Diego Galán, 9	Extensión obligaciones de autoprotección
CEIP Santísimo Cristo de la Vera Cruz	Plaza de España, 18	Extensión de las obligaciones de autoprotección



IES Consaburum	Cr. De Urda sn	Extensión de las Obligaciones de Autoprotección
EEl de Consuegra	Avd de la Constitución, 5	Extensión de las Obligaciones de Autoprotección
Plaza de Toros de Consuegra	Crtra Urda sn	Plan de Autoprotección
Teatro Don Quijote	Av Castilla La Mancha, 17	Plan de Autoprotección
Pabellón Polideportivo Municipal	Ctra Urda sn	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Complejo Polideportivo	Ctra Urda sn	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Piscina municipal cubierta	Ctra Urda sn	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Campo de Fútbol "El Amarguillo"	C/. Vertedera Baja	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Centro de Salud de Consuegra	Pza San Juan de Jerusalem, 2	Extensión de las obligaciones de autoprotección

3.2.5.2. Transportes colectivos por carretera

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cuenta con un Plan de Respuesta ante accidentes de múltiples víctimas (AMV's) que establece los protocolos necesarios para la adecuada coordinación de estas actuaciones. El PLATECAM, por su parte, fija los siguientes criterios para la aplicación del citado plan:

- Accidente con afectación de más de 10 personas.

- Accidente con implicación de vehículos de transporte colectivo: autocares, autobuses, etc.
- Accidente donde intervengan más de 10 turismos o se origine colapso viario.
- Accidente en túneles viarios.

Por otro lado, tampoco consta que existan túneles en los trazados carreteros que surcan el espacio municipal siendo la principal vía la Autovía de los Viñedos CM-42

Se trata, en lo concerniente a transporte colectivo por carretera, de un riesgo muy probable, de importantes daños con numerosos afectados y posibles víctimas que puede afectar intensamente a los accesos a la población y a sus vías de comunicación terrestre.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	3	2	24	MEDIO	TRANSPORTE COLECTIVO POR CARRETERA

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
MEDIO 24	Autovía CM-42 Carreteras de acceso al núcleo urbano de la población.	Fallecimientos Accidentes con múltiples Víctimas (AMV's) Heridos con hemorragias, politraumatismos, etc Heridos atrapados	Control de las condiciones limitativas de conducción de vehículos

3.2.5.3. Accidente de ferrocarril

En el municipio se constata la existencia de un tramo de la vía férrea del AVE Madrid - Sevilla de ancho ibérico con una alta frecuencia de tránsitos y con un trazado alejado del casco urbano. **No consta que haya ningún túnel** en los trazados viarios y ferroviarios.

Los accidentes de ferrocarril, igual que los de carretera pueden generar situaciones de desorden, múltiples víctimas, alarma social, etc.

Dentro de estas líneas se señala con especial énfasis la línea de ferrocarril de Alta Velocidad (AVE) pues, desde el punto de vista del riesgo, destacan como características:

- Gran número de pasajeros en habitáculo reducido.
- Elevada velocidad.
- Trazado de la vía por lugares de difícil acceso.

El AVE discurre por las cinco provincias de Castilla-La Mancha, inicialmente fue el día 18 de octubre de 1992 cuando RENFE puso en marcha la línea Madrid-Sevilla, discurriendo por Ciudad Real.

En fecha de 15 de noviembre de 2005 quedó inaugurada la línea de Alta Velocidad Madrid –Toledo; seguidamente en el año 2008, comenzó a funcionar la línea Madrid – Barcelona – Frontera Francesa, a su paso por Guadalajara y, por último, el 19 de diciembre de 2010, fue puesta en servicio la línea Madrid-Castilla-La Mancha (Albacete-Cuenca)-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, con lo que las cinco capitales de provincia quedan conectadas a la red de alta velocidad.

Los factores que definen el riesgo para este tipo de transporte son: elevada velocidad que lleva, gran número de viajeros y dificultad de acceso a la red, por atravesar zonas con grandes dificultades orográficas.

Con el objetivo de lograr la máxima eficacia en la respuesta a las emergencias que se puedan derivar de los posibles accidentes que ocurran en el transporte ferroviarios, la Dirección General de competencias en materia de protección civil alcanzará todo tipo de acuerdos con el gestor y los diferentes operadores ferroviarios. Estos acuerdos (Convenios, Protocolos, etc.), permitirán desarrollar todas las actuaciones bajo un prisma de coordinación que garantice una respuesta más rápida y eficaz.

Se procederá de forma general a la activación del futuro Plan de Respuesta cuando se produzcan las siguientes circunstancias:

- Accidente con descarrilamiento de un ferrocarril.
- Accidente con choque entre dos trenes.
- Accidente con afectación de más de 10 personas.
- Accidente en túneles ferroviarios.

Hay que tener en cuenta que los accidentes con implicación de mercancías peligrosas activan el Plan especial PETCAM, donde se definen los procedimientos a seguir en la emergencia.

Además, se producen una gran variedad de incidencias que han requerido la atención a pasajeros atrapados en diversos puntos de la red ferroviaria.

El PLATECAM, al igual que para los accidentes de tráfico, dispone de una sistemática de atención a accidentes de múltiples víctimas que, en el caso de los trazados ferroviarios, se aplica cuando se dan los siguientes supuestos:

- Accidente con descarrilamiento de un ferrocarril.
- Accidente con choque entre dos trenes.
- Accidente con afectación de más de 10 personas.
- Accidente en túneles ferroviarios.

Un accidente de estas características es probable pudiendo llegar a generar daños muy graves con gran número de afectados, heridos graves o muertos afectando, de manera severa, a las comunicaciones.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
3	5	2	30	MEDIO	TRANSPORTE por FERROCARRIL

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
MEDIO 30	línea de Alta Velocidad Madrid Sevilla	Fallecimientos Accidentes con múltiples Víctimas (AMV's) Heridos con hemorragias, politraumatismos, etc Heridos atrapados	Participar y colaborar con la Dirección General con competencias en materia de protección civil en los ejercicios y simulacros que se organicen con ADIF.

Elementos vulnerables que podrían quedar potencialmente afectados:

- Línea de alta velocidad.

3.2.5.4. *Incendio urbano*

Los incendios urbanos plantean una variada gama de situaciones que, a su vez, generan la necesidad de adoptar diferentes estrategias de respuesta en función de que según su uso se destinen a:

- Uso residencial privado.
- Uso público.
- Uso administrativo.
- Otros usos contemplados en el CTE.

Además, hay que tener en cuenta otros aspectos como accesos, características de los usuarios, instalaciones y equipamiento contra incendios, etc.

A los efectos de conocer la mayor o menor vulnerabilidad de la edificación, realizaremos seguidamente un análisis de los tiempos de reacción.

Realizaremos una aproximación al estudio de las capacidades de respuesta de los servicios de emergencias que conforman los grupos operativos de intervención, sanidad y seguridad a fin de fijar un intervalo temporal que nos permita estimar la mayor o menor calidad en cuanto a los tiempos de respuesta una vez activado el Plan.

Emplearemos el método de isocrona simple de Schreuder adaptado a los sistemas técnicos de protección civil y gestión de emergencias (IBORRA, 2017)¹. Para ello no nos basamos únicamente en el tiempo de transporte desde la sede del grupo operativo hasta el centroide de **Consuegra**, sino que dividimos el tiempo de reacción en varios intervalos:

- Definimos el **tiempo de detección t_1** , como el momento transcurrido desde el inicio del fuego t_0 hasta que la organización tiene constancia de que existe un incendio (es decir, una vez está verificado el mismo) y se activa el Plan de Actuación en Emergencias.

¹ IBORRA BERNAL, Juan A. "Fundamentos Teóricos de Planificación en los Sistemas Técnicos de Protección Civil y Gestión de Emergencias" Ed. Librería Compas (2017)



- Definimos el **tiempo de autoprotección t_2** como aquel que transcurre desde la activación del Plan de Actuación en Emergencias y la integración en el plan de protección civil de ámbito superior; es decir, la decisión del Director del Plan de Autoprotección de solicitar recursos externos a fin de traspasar la responsabilidad del combate de la emergencia a estos.

Schreuder considera que el tiempo normal de duración de ambos periodos de reacción "particular" ante un incendio es un periodo de entre 0 y 15 minutos; es decir, presentado el punto crítico de combustión a los 15 minutos, siempre existirá constancia de lo que sucede.

- Definimos el **tiempo de alarma t_3** como el lapso existente entre la decisión de solicitar apoyo externo y la recepción de dicha información en el servicio que va a ser movilizado. En esta fase los tiempos ya son responsabilidad del sistema territorial de protección civil. Dependerá de la destreza en cuanto a la recepción de la llamada y su despacho y gestión por parte de un Centro de Coordinación de Emergencias.

De acuerdo a la carta de servicios del 1.1.2 Castilla La Mancha los tiempos son inferiores a 16 segundos para atender la llamada, inferiores a 75 segundos para su localización e identificación, inferior a 25 segundos en su tipificación e inferior a 100 segundos en la generación y remisión de la carta de servicios a los grupos operativos, por lo que asignamos un **tiempo de 3'30"**.

- Definimos el **tiempo de reacción t_4** como el lapso transcurrido entre la llegada del aviso al parque -la carta de servicio- y la salida del tren de respuesta con las unidades adecuadas hacia el lugar del siniestro. **El tiempo normalizado es de 1 minuto. En ningún caso se emplea para este cálculo unidades de personal voluntario dedicado a incendios**, dado que la obligación de realizar un retén permanente y continuo es, de acuerdo a la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ratificando la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria contra el ayuntamiento de Camargo) una relación laboral. Por ello, no debe emplearse las capacidades contraincendios de grupos voluntarios para el cálculo del tiempo de reacción.
- Definimos el **tiempo de transporte t_5** como el que transcurre durante el desplazamiento hasta el punto del siniestro para el cual emplearemos, para su cálculo, la aplicación *Google Maps* como válida a los efectos de este método simplificado.
- Definimos el **tiempo de implantación t_6** al que transcurre desde la llegada del servicio de extinción hasta la plena operatividad de los protocolos de extinción.

Dichos tiempos han de mejorar con las correspondientes simulaciones. **Se estima en 5 minutos.**

- Definimos el **tiempo de actuación t_7** al lapso de tiempo entre el inicio de la extinción hasta la finalización de la misma **t_{ex}**

Partiendo del peor de los supuestos -un tiempo de detección y autoprotección de 15 minutos- los tiempos normalizados por Schreuder serán los siguientes (expresados en segundos):

Grupo Operativo	$t_1 + t_2$	t_3	t_4	t_5 transporte	t_6	TOTAL
Intervención	900	216	60	1680	300	3156
Sanidad	900	216	60	660	300	2136
Seguridad	900	216	60	0	300	1476

Consuegra NO cuenta, dentro de su municipio, con capacidad de reacción del sistema de triple respuesta ante incidentes de protección civil al disponer, dentro del término municipal, únicamente de Policía Local así como Guardia Civil debiendo depender del parque de bomberos provincial y del servicio de ambulancias de otro municipio.

Se asigna, por tanto, un valor 0 al tiempo de respuesta únicamente del Grupo de Seguridad.

Los tiempos de los de Intervención y de Sanidad se calculan desde los siguientes emplazamientos.

- Ambulancias, desde Madridejos, a 11 minutos.
- Bomberos desde el Parque Provincial de Alcázar de San Juan, en 28 minutos.

En cuanto a traslados a hospital, el municipio se encuentra en el Área de Salud de Toledo, estando las instalaciones del Hospital General Universitario de Toledo se encuentran a 36 minutos por la CM-42. No obstante, el hospital más próximo es el de la Mancha Central en Alcázar de San Juan, a 28 minutos por la CM-42

El tiempo de respuesta estandarizado queda en 53 minutos, por lo que se podría garantizar, desde el inicio de un siniestro que requiera de un sistema de triple respuesta, una atención conjunta en ese plazo temporal.

Teniendo en cuenta que el tiempo normalizado, de acuerdo al DB-SI, de resistencia al fuego desde el inicio del mismo de paredes techos y puertas que delimitan sectores de incendios es de 60 minutos, en el peor de los supuestos (Residencial Vivienda,



Residencial Público, Docente y Administrativo de altura de evacuación inferior a 15 metros) y de 30 minutos para las puertas de paso entre sectores de incendios para las peligrosidades de origen térmico podemos considerar como **EXTREMADAMENTE CRÍTICA** la cobertura de los servicios de respuesta ante emergencias en caso de incendio, dado que el mismo **NO podría quedar contenido en la estancia inicial** de ignición propagándose por los pasillos, **con riesgo de que los propios muros de compartimentación NO PUEDAN CONTENER EL FUEGO** produciéndose un siniestro total.

Como observamos, un incidente por incendio en edificaciones que cumplan el DB-SI NO PODRÁ ser solventado adecuadamente produciendo daños muy graves.

Las edificaciones históricas, anteriores a la existencia de normas técnicas de la construcción, serán todavía mucho más vulnerables incrementándose severamente los daños. La tipología que se observa en la edificación de **Consuegra** parece indicar el predominio de este tipo de obra.

Estamos ante riesgos muy probables, con importantes daños materiales y posibilidad de víctimas mortales, donde la población crítica es vulnerable de forma intensa a este.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	3	4	48	ALTO	INCENDIO EN LA EDIFICACIÓN

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
ALTO 48	Todo tipo de edificios con especial relevancia en aquellos donde se prestan servicios públicos. Zonas del Casco histórico y resto de casco urbano	Fallecimientos Quemaduras Intoxicaciones Daños materiales	Campañas de prevención de incendios e inspección de las instalaciones de todos los edificios y comercios según RIPCI. Mejorar las capacidades de respuesta del

			SEPEIS provincial con la apertura de subparques de extinción profesionales.
--	--	--	---

3.2.5.5. *Incendio Industrial*

Consuegra no cuenta con un polígono industrial catalogado como tal en la cartografía oficial de Castilla La Mancha. Sí dispone de una pequeña zona industrial en el norte del casco urbano, en la carretera de los Yébenes.

El análisis por el método de isocrona simple de Schreuder adaptado a los sistemas técnicos de protección civil y gestión de emergencias anterior, también es válido para este tipo de siniestro donde, en lugar de las disposiciones del DB-SI emplearemos los tiempos establecidos en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI) donde, con respecto a los elementos de compartimentación, los tiempos son similares.

Los incendios industriales son, al igual que los urbanos, riesgos muy probables, con importantes daños materiales y posibilidad de víctimas mortales, donde, por sus características de siniestrabilidad al tejido productivo, pueden quedar afectados varios factores críticos de la población además de la propia instalación.

Al NO disponer de parque de bomberos en el municipio y demostrada la especial vulnerabilidad por los tiempos estandarizados de respuesta analizados, se considera del todo punto imprescindible ampliar las obligaciones de autoprotección a las industrias con mayor carga térmica debiendo el servicio municipal consorciado prestado por la Diputación Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento implementar un adecuado sistema de prevención de incendios para garantizar el correcto mantenimiento, de acuerdo al Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI) mediante inspecciones metódicas y periódicas tanto de los medios activos frente a incendios de las industrias como de la red de hidrantes públicos incorporando programas de Cultura Preventiva y cooperación entre las empresas para evitar la aparición de siniestros.

Es por ello que deben extenderse las obligaciones de Autoprotección a todos los establecimientos de uso industrial con una carga de fuego ponderada y corregida igual o superior a 300 Mcal/m² o 1275 MJ/m² con riesgo intrínseco medio 4 según la tabla 1.3 del anexo I del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se



aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI).

Dicha obligación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación de este Plan de Emergencias de **Consuegra** por parte del Pleno del Ayuntamiento, estableciéndose el plazo de un año para la implantación efectiva de los mismos en aquellas actividades existentes, de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	3	3	36	MEDIO	INCENDIO INDUSTRIAL

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
MEDIO 36	Zona industrial ctra de los Yébenes.	Fallecimientos Quemaduras Intoxicaciones Efecto dominó	Prevención de incendios e inspección según el RIPCI y extensión de las obligaciones de autoprotección en ciertas industrias. Campañas de prevención de incendios favoreciendo los pactos de ayuda mutua, en caso de emergencias, entre estas.

3.2.5.6. *Incendios forestales*

La catalogación como riesgo natural de origen bioatmosférico se debe a que, dentro del proceso natural del bosque, determinadas condiciones atmosféricas provocan su envejecimiento y, finalmente, arde para morir fertilizando nuevamente el territorio y regenerándose de manera natural.

El ciclo natural de vida de una masa forestal, por tanto, implica la aparición del incendio como causa endógena natural siendo la causa generadora, normalmente, de origen atmosférico eléctrico (caída de rayo) asociado a otros condicionantes como carencia de humedad y vientos reinantes en la zona.

No obstante, la realidad impone que, en muchas circunstancias, el origen no es natural sino antrópico debido a la presencia de acciones incívicas. Por ello, doctrinalmente, puede catalogarse dentro de este último grupo tal y como lo hace el PLATECAM.

La Comunidad Autónoma ha desarrollado, para este riesgo, el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla La-Mancha denominado, por sus siglas, INFOCAM.

El objeto del Plan INFOCAM es hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias que derivadas de los mismos se originen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

A tal fin se establece la estructura organizativa y los procedimientos que regulan la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos cuya titularidad corresponde a la Junta de Comunidades, y de los asignados al Plan INFOCAM aportados por otras Administraciones Públicas y Entidades u Organizaciones de carácter público o privado, asegurando una mayor eficacia y coordinación en todos los procedimientos.

La protección de la vida y la seguridad de las personas será el principio básico prevalente del Plan INFOCAM respecto a cualquier otro bien o valor que pudiera resultar afectado por estos siniestros.

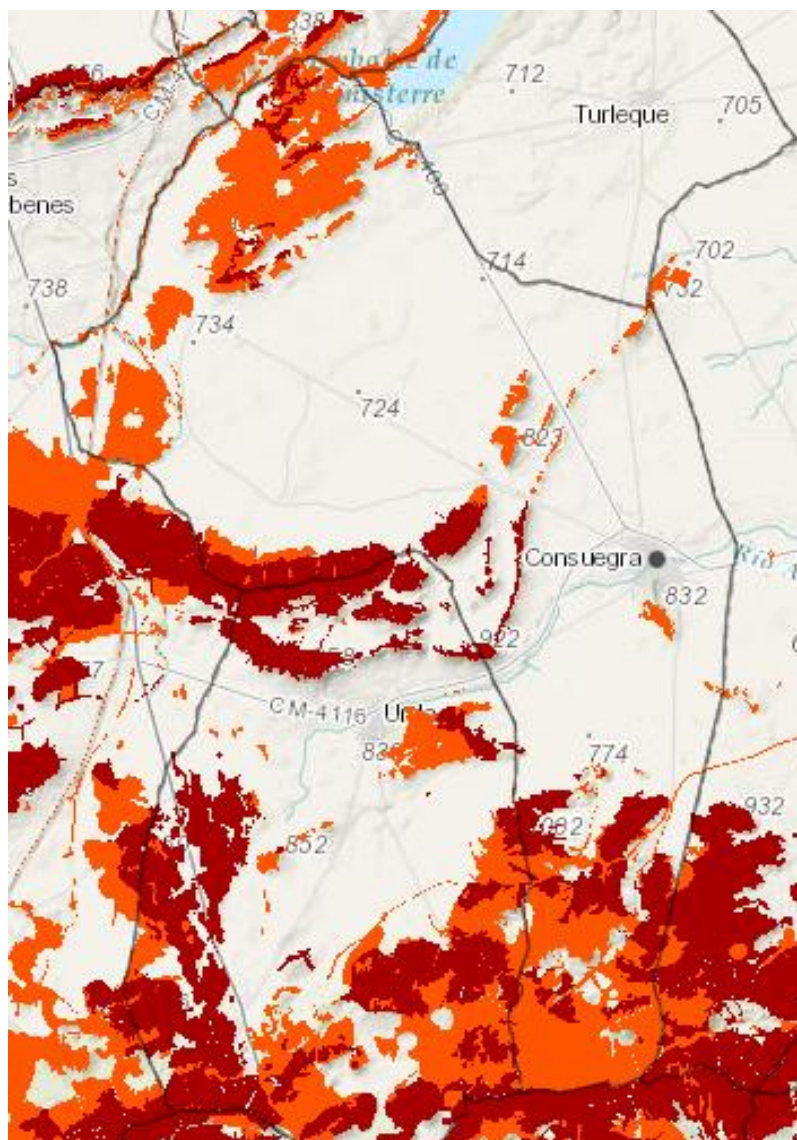
Es aplicable en terrenos que tengan la consideración legal de monte (artículo 3 de la Ley 3/2008), en otros terrenos cuando el fuego pueda alcanzar el monte y especialmente en la zona de influencia forestal, y en la interfaz urbano-forestal cuando el incendio se trasmita por la vegetación existente entre las edificaciones.

Las excepcionales condiciones de **Consuegra**, que cuenta con figuras de protección ambiental en su territorio, convierten los escenarios de incendios forestales en su

término municipal en un riesgo muy relevante dados los potenciales daños que puede generar.

El municipio de **Consuegra** dispone, según el visor cartográfico SIGPAC, las siguientes parcelas catalogadas como de **ALTO RIESGO DE INCENDIO** (ZAR) emplazadas en los Polígonos 1-2-3-4-5-6-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-41- 42-43-44-48-49-62-63-64-73-74-93-95-100-101-115-116-117 por lo que el riesgo es EXTREMO debiéndose elaborar el correspondiente Plan de Actuación Municipal.

El Mapa por riesgo forestal del portal cartográfico de Castilla La Mancha para los niveles de Riesgo 4 -Peligrosidad Extrema- y Riesgo 3 -Peligrosidad Alta- es el siguiente:



Imagen, a efectos ilustrativos, de las zonas de alto riesgo de incendio forestal. Fuente: cartografía temática de Castilla La Mancha.



Tipo riesgo	Nivel de riesgo	Obligación de PAM
INCENDIOS FORESTALES	ALTO RIESGO	SI

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles		Medidas preventivas principales
ALTO	Polígonos del Sigrpac 1-2-3-4-5-6-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-41- 42-43-44-48-49-62-63-64-73-74-93-95-100-101-115-116-117	Quema de masa forestal	Daños graves al medioambiente Accidentes en las tareas de extinción	Elaboración del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales
		Afección de viviendas y otros edificios	Quemaduras y politraumatismos graves, personas atrapadas Daños materiales graves Alarma social	

Elementos vulnerables que podrían quedar potencialmente afectados:

Nombre del Elemento	Paralelo X latitud	Meridiano Y longitud	Medidas Preventivas
Monte de Utilidad Pública SIERRA LUENGA	445353	4354090	Plan de Actuación Municipal frente a IIFF
ZEPA Área Esteparia la Mancha Norte	438301	4376907	PMA Incendios Forestales

LIC / ZEPA Montes de Toledo	445639	4353517	PAM por incendios forestales
CM-400 Antigua Toledo a Sotuélamos	39°32'22.54"N	3°47'56.37"O	PAM por incendios forestales
CM-42 Autovía de los Viñedos	39°36'33.18"N	3°44'7.75"O	PAM por incendios forestales
TO-3160 Consuegra a Sierra Luenga	39°21'3.65"N	3°36'55.35"O	PAM por incendios forestales
LINEA ALTA VELOCIDAD Madrid-Sevilla	39°30'34.04"N	3°49'37.32"O	Plan Autoprotección ADIF
Castillo de Consuegra	39°27'10.01"N	3°36'29.32"O	Extensión de las Obligaciones de Autoprotección
Molinos de Viento de Consuegra	39°27'10.01"N	3°36'29.32"O	Extensión de las Obligaciones de Autoprotección

3.2.6. Otros riesgos

Se relacionan a continuación otra serie de riesgos los cuales son susceptibles de activar el Plan Territorial de **Consuegra**.

3.2.6.1. Derrumbe o patologías severas de la edificación

Los edificios de fábrica de mampostería, deshabitados y de autoconstrucción son aquellos que cuentan con un mayor riesgo de derrumbe.

Esta tipología constructiva es propia de las zonas históricas de los núcleos urbanos donde, además, la trama urbana adolece de espacios adecuados en cuanto a los dimensionados de las vías para la actuación frente a siniestros.

En caso de derrumbe, las afecciones sobre la vía pública suelen estimarse como un radio desde la fachada del edificio en estado límite último con distancia $h/2$ siendo h la altura del edificio. Como zona de seguridad se ha de garantizar un mínimo de 10 metros de manera general.

Consuegra cuenta con edificios de dichas características insertados en un entorno de difícil accesibilidad y trama irregular de la vía y normalmente en disposición adosada

a otra edificación. No obstante, la tipología más común es el de edificios de una sola planta o, a lo sumo, dos alturas por lo que la afección a la vía pública es restringida. por lo que el siniestro, de producir víctimas, es muy probable que se centre en los ocupantes.

Es por ello que, debido a lo puntual del riesgo, se debe abordar el mismo a través de las competencias municipales en cuanto a la exigencia a los propietarios de la conservación del inmueble o, en su caso, al saneamiento o derribo subsidiario por parte del ayuntamiento en el caso de que la edificación presente serios estados de servicio o, en caso extremo, se determine su estado límite último.

Se trata de un riesgo muy frecuente, con daños puntuales limitados al emplazamiento del edificio con patologías y con vulnerabilidad asociada a las personas ocupantes del edificio con poca o leve afección a otros elementos.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	1	2	8	BAJO	DERRUMBE

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
BAJO 8	Casco antiguo Edificios de fábrica de mampostería Casas de campo rústicas	Politraumatismos graves, personas atrapadas. Daños materiales graves. Alarma social.	Inspecciones de conservación de inmuebles.

3.2.6.2. Riesgos biológicos

Los riesgos biológicos están conformados por enfermedades asociadas a la Salud Pública y plagas que puedan afectar a la cadena trófica humana por atacar severamente a la producción agrícola y ganadera.

Junto a los riesgos propiamente autóctonos y con impacto muy local -como pueden ser intoxicaciones alimentarias- existen riesgos biológicos globales derivados de

posibles pandemias cuyo origen son enfermedades emergentes y reemergentes que se trasladan cruzando fronteras desde cualquier lugar del planeta.

Los riesgos biológicos cuentan con una red de alerta prestada por el Centro de Coordinación de Alertas Sanitarias (CCAES) del Ministerio de Sanidad el cual centraliza la información que obligatoriamente deben notificar los facultativos cuando diagnostican algunas de las enfermedades sometidas a vigilancia especial como es el caso, por ejemplo, de:

- Sarampión.
- Enfermedad Meningocócica.
- Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas.
- Poliomielitis.
- Legionelosis.

La Consejería de Salud dispone, además, de protocolos de actuación específicos frente a enfermedades y riesgos para la Salud que se activan cuando se detectan casos concretos y que se integran en la operativa del PLATECAM cuando este debe ser activado.

Las grandes pandemias de alta letalidad son sucesos reiterados en el tiempo. A lo largo de la historia podemos hacer referencia a las siguientes:

EPIDEMIA	Año	Muertos
La Peste Antonina	164	+ 5 millones
La peste Cipriana	250	1.0 Millones +
La plaga de Justiniano	541	30 Millones +
La Peste Negra	1346	200 Millones
Epidemia de peste española	1596	700.000 +
La plaga italiana (Gran Peste de Milán)	1629	1.0 Millones +
La Peste de Nápoles	1656	1.2 Millones +
La Peste Persa	1772	2.0 Millones +



Tercera pandemia de Cólera	1846	1.0 Millones +
La tercera plaga bubónica	1855	12 Millones +
Cuarta pandemia de Cólera	1863	600.000 +
Epidemia de viruela europea	1870	500.000 +
Pandemia de gripe rusa	1889	1.0 Millones +
Sexta pandemia de Cólera	1899	800.000 +
Pandemia de encefalitis letárgica	1915	1.5 Millones +
La Gripe Española	1918	50 Millones +
La Gripe Asiática	1957	1.2 Millones +
La Gripe de Hong Kong	1968	1.1 Millones +
SIDA	1981	35 Millones +
SARS (SARS-CoV)	2002	770 +
Gripe A (H1N1 Porcina)	2009	284.000 +
MERS (MERS-CoV)	2012	935 +
COVID-19	2019	1.1 Millones +

Como observamos, se trata de un riesgo probable que, cuando se presenta, genera un enorme número de afectados, heridos graves y múltiples fallecidos que afecta severamente a la población vulnerable.

RIESGO	IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo
Biológicos	3	5	3	45	ALTO

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
ALTO 45	Toda la población	Fallecimientos Enfermedad grave Transmisión comunitaria del patógeno Alarma social	Coordinación con Salud Pública para la integración de sus protocolos en el Plan.

3.2.6.3. Emergencias por Grandes Concentraciones Humanas (GCH's)

Desgraciadamente, en cualquier ciudad puede producirse una emergencia en centros lúdicos y de ocio, o bien en actos festivos multitudinarios. Son agravantes en estas situaciones la posible masificación, el pánico colectivo, así como los posibles efectos alcohol u otras sustancias.

Dentro de este campo podemos considerar una multitud de factores con peculiaridades diversas. Así: manifestaciones, actos religiosos, concentraciones multitudinarias, conciertos, etc.

Hay que destacar cierto tipo de concentraciones motivadas por actos festivos y/o religiosos que pueden generar problemas por lo que deberán contar con un Plan de Actuación ante Emergencias o con un Plan de Autoprotección, y que darían lugar a la activación del Plan Territorial de Emergencia en el caso de que la situación supere la planificación prevista de ámbito inferior. Así sucede, por ejemplo, en algunas concentraciones multitudinarias en torno a festejos populares de carácter taurino o musical y a celebraciones de naturaleza religiosa.

Tanto si hablamos de actos festivos puntuales como de locales específicos le será de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

En su artículo 20 punto g) establece que será exigible el plan de autoprotección de acuerdo a las condiciones fijadas en el Anexo I del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección.

Ninguno de los actos de pública concurrencia parece reunir el volumen de público, en espacio abierto, fijado como límite para elaborar un plan de autoprotección. No obstante, por la entidad de los actos en comparación al volumen de población y los recursos municipales destinados a los mismos, es recomendable realizar algún tipo de plan de actuación en emergencia frente a riesgos previsibles o, en su caso, de autoprotección, en los siguientes actos que implican grandes concentraciones humanas de acuerdo a la información aportada por los registros municipales:

- o Carnavales
- o Jornadas Gastronómicas del Huevo
- o Semana Santa
- o Puentes festivos del primero de mayo
- o Recreación histórica medieval
- o Fiestas Patronales
- o Fiesta de la Rosa del Azafrán
- o Puente de Todos los Santos
- o Festividad de Todos los Santos
- o Jornadas de la Cebolleta
- o Puente de la Constitución
- o Navidades

El atractivo turístico del municipio genera múltiples concentraciones en los monumentos y, en general, en todo el casco urbano durante las principales festividades y puentes.

De acuerdo a los datos aportados por el municipio, las principales festividades son las siguientes:

- Del 17 al 19 de enero, Fiestas de San Antón en la zona del Barrio de “El Imparcial”.
- Carnavales, en las fechas correspondiente, centrándose los desfiles de comparsas y bailes en la carpa que se instala en la Plaza de España y el Paseo Ramón y Cajal.
- Feria del Vino, del 4 al 5 de marzo, en la carpa que se instala en la Plaza de España.
- Día del Huevo. Jornada gastroeducativa de la exaltación del mundo avícola, 1 de marzo, en el Castillo y la carpa instalada en la Plaza de España.
- Semana Santa, en las fechas correspondientes, con procesiones en el centro del casco urbano con gran afluencia de público en todo él.
- Recreación histórica medieval, en torno al 15 de agosto, de 9.30 a 23.00 horas en edificios históricos y en el Castillo.

- Fiestas Patronales del Stmo. Cristo de la Vera Cruz, del 20 al 25 de septiembre con corridas de toros en la plaza, verbenas nocturnas por todo el casco urbano.
- Fiesta de la Rosa del Azafrán, último fin de semana completo de octubre, en la zona del Castillo.

Se trata de un riesgo de ciclo anual el cual, en el caso de presentarse una situación de tumulto, estampida y pánico colectivo, puede generar relevantes daños con numerosos afectados y posibilidad de víctimas mortales afectando severamente a las personas más vulnerables de entre los asistentes y a la población, en general.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	3	3	36	ALTO	GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS (GCH's)

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
ALTO 36	Plaza de España Monumentos históricos Casco urbano, en general. Cementerio	Fallecimientos Politraumatismos graves, personas atrapadas. Daños materiales graves. Alarma social.	Elaboración de planes preventivos de riesgos previsibles (Planes de Actuación en Emergencias)

3.2.6.4. Desaparecidos

No es un problema a tener presente en un Plan de Emergencia Territorial, desde un punto de vista objetivo; pero puede serlo por las siguientes causas:

- Edad del desaparecido (niños, ancianos, etc.).
- Número de desaparecidos.

- Causas.
- Otras circunstancias: estado de la persona, discapacidad, recursos movilizados, etc.

La cada vez mayor tasa de envejecimiento de la población, así como la importante superficie agrícola del municipio hacen que el riesgo de desaparecidos **Consuegra** haya de ser considerado como riesgo antrópico.

La necesidad de coordinar un dispositivo multidisciplinar y extraordinario de búsqueda de personas perdidas o desaparecidas impone la activación del plan territorial de emergencias como estructura básica organizativa frente a ese tipo de situaciones.

Las zonas de campiña son lugares de especial riesgo frente a este tipo de evento al tratarse de grandes extensiones sin habitantes.

Con el objetivo de conseguir una mayor eficacia en la búsqueda de personas desaparecidas, se elaborará un Procedimiento de actuación municipal para estas situaciones que desarrolle, a nivel municipal, el previsto en el PLATECAM.

Se trata, cada vez más, de un riesgo muy probable, el cual, afecta muy limitadamente a la persona desaparecida y sus familiares no quedando afectada más que la persona objeto de la búsqueda.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	1	1	4	BAJO	DESAPARECIDOS

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
BAJO 4	Zonas agrícolas no urbanas	Hipotermia Deshidratación Fallecimiento	Elaboración de un procedimiento de actuación municipal

3.2.6.5. Riesgos del Patrimonio Cultural

La protección del patrimonio cultural es fundamental en las poblaciones de Castilla La Mancha dado las múltiples construcciones históricas que alberga toda la Región con dos ciudades -Cuenca y Toledo- declaradas Patrimonio de la Humanidad.

El principal riesgo que afecta al Patrimonio Histórico es el de incendio ya que puede provocar su destrucción total sin posibilidad de recuperación.

El incendio puede afectar al patrimonio mueble, inmueble e incluso al conjunto de la ciudad histórica y puede iniciarse tanto en algún elemento del patrimonio, como en cualquier parte de la ciudad y propagarse al resto afectando a elementos del Patrimonio Histórico.

Son innumerables los incendios que han afectado al Patrimonio Histórico, tanto a elementos aislados (documentos, pinturas, artesanados, etc.) como a edificios (iglesias, museos, etc.) o ciudades enteras (Londres, Lisboa, Santander, Edimburgo, etc.).

Las causas que pueden dar origen a un incendio en los centros históricos son múltiples: mal funcionamiento de instalaciones, cortocircuitos, sobrecargas, reparaciones defectuosas, presencia de fuentes de ignición, cigarrillos u otros materiales combustibles, estufas u otro tipo de calefacción, uso de soldadura, facilidad de que el combustible se inflame, materiales altamente combustibles, telas, documentos, madera, negligencias, incendios provocados.

Las características de los centros históricos los hacen idóneos para que un incendio se inicie y propague con gran velocidad, como consecuencia de:

- La dificultad de adecuación de los edificios a la normativa de protección contra incendios
- La facilidad de propagación, debido a la falta de compartimentación (calles muy estrechas y edificios muy próximos entre sí), detección tardía y la alta carga calorífica.
- Las dificultades de lucha contra el incendio debido a problemas de accesibilidad, redes de agua insuficientes, etc.

Además de ello, las tareas de extinción -por sus características y tácticas de combate al incendio- son potencialmente gravosas en cuanto a generar daños a parte del patrimonio a fin de salvaguardar la mayor parte del mismo.

El Catálogo de Bienes Culturales de Castilla La Mancha es el instrumento para la protección y gestión de los bienes incluidos en él; es único y están inscritos los Bienes de Interés Cultural (BIC), los Bienes de Interés Patrimonial (BIP) y los Elementos de Interés Patrimonial (EIP) existentes en Castilla-La Mancha, que han obtenido una declaración individualizada de reconocimiento y protección.

No se incluyen aquellos otros bienes declarados de una forma genérica que hacen referencia, respectivamente, a las cuevas, abrigos y lugares que contengan

manifestaciones de arte rupestre; castillos de España, y escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años. *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*

El municipio de **Consuegra** cuenta con un extenso patrimonio cultural, figurando catalogados los siguientes bienes:

- Castillo de Consuegra.
- Molinos de Viento de Consuegra.
- Presa Romana.
- Plaza de España.
- Iglesia del Santísimo Cristo de la Vera Cruz.
- Casa la Tercia.
- Iglesia de San Juan Bautista.
- Alfar.

De todos ellos, tal y como recoge el Catálogo de Patrimonio de Castilla La Mancha, son considerados bienes sujetos a figuras de protección patrimonial, el ábside de la Iglesia de Santa María la Mayor, el Cerro Calderico y la Presa Romana de Consuegra.

Los daños por incendio u otra casuística que pudiera derivar en un siniestro en estos bienes son probables, con un valor material incalculable en cuanto a su pérdida, quedando afectado severamente el bien patrimonial con una pérdida intangible también extensible a toda la población.

Las especiales condiciones de vulnerabilidad, analizando los tiempos estándar de respuesta del servicio contraincendios y la tipología constructiva de estas edificaciones, hacen del todo punto imprescindible extender las obligaciones de autoprotección a todos esos elementos por lo que **quedan sujetos a la obligación de redactar, implantar y mantener el correspondiente plan de autoprotección todos los centros, establecimientos y dependencias registrados en el Catálogo de Bienes Culturales de Castilla La Mancha.**

Dicha obligación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación de este Plan de Emergencias de Consuegra por parte del Pleno del Ayuntamiento, estableciéndose el plazo de un año para la implantación efectiva de los mismos en aquellas actividades existentes, de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
3	5	2	30	MEDIO	PATRIMONIO CULTURAL.

Nivel riesgo (IR)	Zonas potencialmente afectadas	Daños previsibles	Medidas preventivas principales
MEDIO 30	Conjunto Histórico	Incendio del patrimonio y pérdida irremplazable de bienes.	Extensión obligaciones de autoprotección.

3.2.6. Catálogo de riesgos (CR)

El catálogo de riesgos identifica y evalúa el nivel de riesgo en aquellos donde, el correspondiente análisis, fije el correspondiente valor. De igual forma establece la necesidad u obligación de realizar la correspondiente planificación específica municipal y las principales medidas preventivas a adoptar.

El catálogo de riesgos (CR) es básico a fin de desarrollar el correspondiente Registro de Eventos (RE), asentando la aparición o potencial presencia de cualquiera de los riesgos identificados fijando fecha, tipo de riesgo, consecuencias de su aparición, así como, en su caso, nivel de emergencia activado del Plan Territorial de Emergencias Municipal (PLATEMUN).

En desarrollo del artículo 26 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil de cada evento deberá realizarse inspección de las acciones y evacuar el correspondiente informe de evaluación el cual tendrá como finalidad contribuir a mejorar la calidad de la respuesta de los poderes públicos en la gestión integral de los riesgos y emergencias. La evaluación y la inspección se aplicará a todas las actuaciones del Sistema Nacional y la llevarán a cabo las Administraciones Públicas competentes.

RIESGO	NIVEL	IR	ZONAS POTENCIALMENTE AFECTADAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
--------	-------	----	--------------------------------------	------------------------

Inundaciones	EXTREMO	PEspecial	Zonas definidas en la cartografía SNCZI	PAM Inundaciones
Incendios forestales	EXTREMO	PEspecial	Polígonos del Sigpac 1-2-3-4-5-6-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-41- 42-43-44-48-49-62-63-64-73-74-93-95-100-101-115-116-117	PAM Incendios Forestales
FEMA Nevadas	ALTO	PEspecial	Todo el municipio	PAM FEMAs
FEMA Granizo	ALTO	PEspecial	Todo el municipio	PAM FEMAs
FEMA Lluvias	ALTO	PEspecial	Todo el municipio	PAM FEMAs
FEMA Altas temperaturas	ALTO	PEspecial	Todo el municipio	PAM FEMAs
FEMA Heladas	ALTO	PEspecial	Todo el municipio	PAM FEMAs
Centros de Pública Concurrencia	ALTO	60	Instalaciones de pública concurrencia. Centros educativos. Centros sociosanitarios. Centros deportivos	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Incendios urbanos	ALTO	48	Todo tipo de edificios con especial relevancia en aquellos donde se prestan servicios públicos. Zonas del Casco histórico y resto de casco urbano	Campañas de prevención de incendios e inspección de las instalaciones de todos los edificios y comercios según RIPCI. Mejorar las capacidades de respuesta del SEPEIS provincial



				con la apertura de subparques de extinción profesionales.
Biológicos	ALTO	45	Toda la población	Coordinación con Salud Pública para la integración de sus protocolos en el Plan.
Incendios industriales	ALTO	36	Zona industrial ctra de los Yébenes.	Prevención de incendios e inspección según el RIPCI y extensión de las obligaciones de autoprotección en ciertas industrias. Campañas de prevención de incendios favoreciendo los pactos de ayuda mutua, en caso de emergencias, entre estas.
Grandes Concentraciones Humanas	ALTO	36	Plaza de España Monumentos históricos Casco urbano, en general. Cementerio	Elaboración de planes preventivos de riesgos previsibles (Planes de Actuación en Emergencias)

Ferrocarril	MEDIO	30	Línea Ave	Participar y colaborar con la Dirección General con competencias en materia de protección civil en los ejercicios y simulacros que se organicen con ADIF.
Patrimonio cultural	MEDIO	30	Conjunto histórico	Extensión obligaciones de autoprotección
Sequía	MEDIO	24	Todo el municipio	Plan de gestión de sequías. Campañas concienciación. Reutilización de caudales de la EDAR para uso agrícola.
Transporte colectivo de viajeros por carretera	MEDIO	24	Autovía CM-42 Carreteras de acceso al núcleo urbano de la población	Control de las condiciones limitativas de conducción de vehículos
CONDUCCIONES GAS, COMBUSTIBLE Y ELECTRICIDAD	MEDIO	18	Línea de abastecimiento de ENAGÁS. Gaseoducto, Línea de abastecimiento de IBERDROLA en cualquier lugar de la red. Línea de	Plan de autoprotección ENAGÁS, IBERDROLA y CLH

			abastecimiento de CLH. Oleoducto	
CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL	BAJO	12	Entornos industriales. Gasolineras. EDAR, Planta de RSU's	Extensión obligaciones de autoprotección
Derrumbe edificios	BAJO	8	Casco antiguo Edificios de fábrica de mampostería Casas de campo rústicas	Inspecciones de conservación de inmuebles.
Desaparecidos	BAJO	4	Zonas agrícolas no urbanas	Elaboración de un procedimiento de actuación municipal
Geológicos. Subsidiencias	BAJO	3	Zona norte del Municipio, desde la vega del Amarguillo hasta las sierras del norte del municipio	Campañas de concienciación sobre el riesgo. Normas subsidiarias urbanísticas sobre cimentaciones.

Las zonas de mayor vulnerabilidad han sido reseñadas en el correspondiente epígrafe del riesgo.

En virtud de lo promulgado en el artículo 10 de la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, los planes de protección civil deberán contener programas de información y comunicación preventiva y de alerta que permitan a los ciudadanos adoptar las medidas oportunas para la salvaguarda de personas y bienes, facilitar en todo cuanto sea posible la rápida actuación de los servicios de intervención, y restablecer la normalidad rápidamente después de cualquier emergencia.

La difusión de estos programas deberá garantizar su recepción por parte de los colectivos más vulnerables.



Aplicando la metodología de la Ventana de Johari como estudio para la determinación de necesidades formativas e informativas permitiéndonos la ordenación y priorización de estas acciones, establecemos el siguiente cuadro de actuaciones:

Prioridad	Riesgo	Tipo medida educativa
1	Biológicos	Campañas de información con el fin de conseguir que se perciban dichas situaciones como de riesgo. Jornadas divulgativas a colectivos específicos. Programas de formación en centros escolares.
2	Incendios industriales	
3	Patrimonio cultural	
4	Líneas de abastecimiento energético.	
5	Contaminación industrial	
6	Derrumbe edificios	
7	Desaparecidos	
8	Geológicos. Subsidiencias	
9	Inundaciones	Realización de planes específicos formativos que incorporen acciones de fomento de la cultura preventiva en los centros escolares y posteriores campañas formativas específicas empleando, en su caso, la Agrupación de Voluntarios
10	Incendios forestales	
11	FEMA Lluvias	
12	FEMA Heladas	
13	Incendios urbanos	
14	Sequía	

	Transporte colectivo de viajeros por carretera	como espacio de encuentro de la población que desee formarse en dichos riesgos. Se puede acceder a manuales para la implantación de la formación en el siguiente enlace: 
15	FEMA granizo	Campañas de información y sensibilización de la población. Implantación de normas y ordenanzas de regulación, en su caso con limitaciones para evitar los riesgos exigiendo la debida cautela.
16	FEMA nevadas	
17	Ferrocarril	
18	Centros de Pública Concurrencia	Actuaciones con alta autorregulación que pueden contar con propios procedimientos para evitar los riesgos. Normas de autoprotección.
19	Grandes Concentraciones Humanas	
20	FEMA Altas temperaturas	

3.2.7 Determinación de elementos de apoyo a la gestión de la emergencia

En este punto se indicarán las vías de evacuación y lugares de albergue, los puntos de encuentro y puntos de recepción de medios y control de accesos. Estos nodos se consideran genéricos y podrán variar en función de la realidad de la emergencia.

3.2.7.1. Vías de Evacuación

Se consideran vías de evacuación todas las rutas de salida del municipio a través de la red de carreteras que deberán emplear todos los residentes empleando sus propios medios de transporte.

Vía principal de evacuación:

- Autovía CM-42.

Vías adicionales de evacuación:

- CM-4054 sentido Los Yébenes.
- TO-3059 sentido Turleque.
- CM-400 sentido Madridejos.
- CM-4120 sentido Villanueva de los Ojos.
- CM-4116 sentido Urda.

Todos aquellos que no dispongan de medio propio de transporte deberán dirigirse a la Estación de Autobuses en Av. Castilla La Mancha s/n.

3.2.7.2. Lugares de albergue

Los lugares de albergue se definen en el punto 2.2.3.6. del plan.

3.2.7.3. Puntos de encuentro

Se determina como punto de encuentro en el supuesto que deban incorporarse recursos del PLATECAM el Polideportivo Municipal, en la Carretera de Urda sn.

3.2.7.4. Punto de recepción de medios y recursos

Se determina como punto de recepción de medios y recursos el Polideportivo Municipal, desde donde, como Unidad de Campo, serán trasladadas las materias que deban distribuirse entre la población a las bodegas que se determinen del municipio.

Los medios y recursos de emergencias serán enviados, desde ese punto, a donde la dirección de la emergencia determine.

3.2.7.5. Puntos de control de accesos

Se determinan los siguientes, que serán de tipo dinámico o estático.

Puntos estáticos de control de acceso a la población:

- Cruce de la CM-400 con la Av. Alcázar de San Juan.

Puntos dinámicos de control de accesos:

- Desde la ronda de la CM-400 con la CM-4116 hasta el cruce de la CM4116 con la CM-4054.
- Cruce de la CM-4116 con la Calle Urda.

Los puntos dinámicos de acceso podrán reforzar, en su caso, cualquiera de los puntos estáticos.



3.3. Vulnerabilidad del municipio

Una vez analizados los riesgos y sus zonas de afectación, el estudio de la vulnerabilidad consiste en analizar qué elementos significativos se encuentran en las zonas de riesgo indicadas.

3.3.1. Identificación de Elementos Vulnerables

A continuación, se describen y localizan todos los elementos vulnerables que se han considerado dentro del término municipal habiendo contemplado, al menos, los establecidos en la Orden de 27 de enero de 2016 y en el PLATECAM:

Categoría	Nombre del Elemento	Situación
-----------	---------------------	-----------



A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS	CM-400 Antigua Toledo a Sotuelamos	Paseo Cristo de la Vega, s/n - Toledo
A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS	CM-4025 ctra enlace	
A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS	CM-4116 antigua N-401 a Consuegra	
A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS	CM-42 Autovía de los Viñedos	
A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS	TO-3059 Turleque a Consuegra	Plaza de la Merced, 4 - TOLEDO
A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS	TO-3160 Consuegra a Sierra Luenga	Pza de la Merced, 4 - TOLEDO
A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS	LINEA ALTA VELOCIDAD Madrid-Sevilla	
A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS	HELISUPERFICIE	Ctra Yébenes CM 4054 cruce con CM 4116
A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS	OLEODUCTO CLH	C/ Titán, 13 - MADRID
A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS	GASEODUCTO ENAGAS	Paseo de los Olmos, 19 28005 Madrid
B) EQUIPAMIENTOS BASICOS	GESTAGUA Consuegra	Calle Ciprés, 31
B) EQUIPAMIENTOS BASICOS	Oficina de Correos y Telégrafos	Calle Florinda, 5
B) EQUIPAMIENTOS BASICOS	PLANTA DE TRANSFERENCIA RSU's GESMAT	Ctra CM-4116 Polígono Industrial
B) EQUIPAMIENTOS BASICOS	Zona Industrial	Ctra Los Yébenes sn
C) SERVICIOS OPERATIVOS	Protección Civil CONSUEGRA	Av de la Constitución, 5
C) SERVICIOS OPERATIVOS	AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA	Plaza de España, 1



C) SERVICIOS OPERATIVOS	POLICÍA LOCAL de Consuegra	Palza de España, 1
C) SERVICIOS OPERATIVOS	GUARDIA CIVIL Casa cuartel de Consuegra	Calle Sertorio, 8
D) EQUIPAMIENTO SANITARIO	CEMENTERIO MUNICIPAL	Paseo del Cementerio, 27
D) EQUIPAMIENTO SANITARIO	Tanatorio Consuegra Funeraria San Román	Polígono Industrial, parcela 4
D) EQUIPAMIENTO SANITARIO	Servicios Funerarios Nuestra Señora de Atocha	Calle Urda, 0
D) EQUIPAMIENTO SANITARIO	Centro de Salud de Consuegra	Plaza de San Juan de Jerusalem, 2
E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS	CEIP Miguel de Cervantes	Estudiantes, 1
E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS	PVI La Prole	Diego Galán, 9
E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS	CEIP Santísimo Cristo de la Vera Cruz	Plaza de España, 18
E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS	IES Consaburum	Cr. De Urda sn
E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS	EEl de Consuegra	Avd de la Constitución, 5
F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	Pabellón Polideportivo Municipal	Ctra Urda sn
F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	Complejo Polideportivo	Ctra Urda sn
F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	Piscina municipal cubierta	Ctra Urda sn
F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	Campo de Fútbol "El Amarguillo"	C/. Vertedera Baja

F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	Parques urbanos (vega del Río Amarguillo)	Vega del Río Amarguillo
G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES	Museo Arqueológico Municipal	Plaza de España, 11
G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES	Castillo de Consuegra	Cerro Calderico sn
G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES	Molinos de Viento de Consuegra	Cerro Calderico sn
G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES	Casa de la Cultura. Biblioteca Municipal	Reyes Católicos, 4
G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES	Plaza de Toros de Consuegra	Crtra Urda sn
G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES	Teatro Don Quijote	Av Castilla La Mancha, 17
H) TRANSPORTE	Autocares Roncero	Calle Alfonso VI, 8 - bajo
H) TRANSPORTE	ESTACIÓN DE AUTOBUSES	Av Castilla La Mancha s/n
I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO	HOTEL CONSUEGRA	Ctra Toledo-Alcázar km2
I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO	HOTEL El Patio de Los Jazmines	Hermanos Quintero, 17
I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO	Hotel Rural La vida de antes	Calle Colón, 2
I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO	Apartamentos Turísticos Oncemolinos	Calle Urda, 51
I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO	Hotel El Retiro de la Mancha	Calle Avanzadilla, 5
I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO	Posada de los Cónsules	Plaza de los Cónsules, 1
I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO	Casa La Fuentecilla	Calle Fuentecilla, 12 b



I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO	Hostal San Poul	Av Alcázar de San Juan
I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO	Casa Rural Alcancía	Calle Cruz Verde, 39
I) INFRAESTRUC. ALOJAMIENTO	Casa Rural La Habanetira	Autovía Viñedos, 53
J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACION	MERKOCASH CONSUEGRA	Ctra Yébenes, pk0
J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACION	AHORRAMAS	Calle de Tembleque, 0
J) DISTRIBUCIÓN ALIMENTACION	DIA Supermercado	Calle Sertorio, 5
K) ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE	Estación Servicio CEPSA ACEBAL I y II	CM-400 pk 63
K) ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE	Abox Oil	Calle Industrias, 5
K) ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE	E.S. El Desvío	Ctra Toledo Alcázar, 5D
M) MEDIOS. MAQUINARIA	Instalaciones Eléctricas Jiménez SL	Av Alcázar de San Juan, 36
M) MEDIOS. MAQUINARIA	Instalaciones Eléctricas Palomino	C/. Castillo de la Muela, 16
P) CENTROS ASISTENCIALES	Centro Ocupacional Reina Sofía	Calle, 2 - 12E
P) CENTROS ASISTENCIALES	Fundación Socio Sanitaria CLM Residencia Mayores	Villafranca de los Caballeros, 14
P) CENTROS ASISTENCIALES	Ebora Training Centro Asistencial de día	Fray Fortunato, 5
P) CENTROS ASISTENCIALES	Fundación Socio Sanitaria CLM Centro de día	Fray Fortunato, 3

Q) RECURSO TERRITORIO	EDAR Consuegra	39°27'47.78"N 3°35'26.90"O	-
R) BIEN PATRIMONIAL-MEDIOAMBIENTAL	PRESA ROMANA DE CONSUEGRA		
R) BIEN PATRIMONIAL-MEDIOAMBIENTAL	IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR		
R) BIEN PATRIMONIAL-MEDIOAMBIENTAL	IGLESIA CRISTO DE LA VERA CRUZ	Calle Cristo, 13	
R) BIEN PATRIMONIAL-MEDIOAMBIENTAL	Iglesia de San Juan Bautista	Plaza de San Juan, 6	
R) BIEN PATRIMONIAL-MEDIOAMBIENTAL	Monte de Utilidad Pública SIERRA LUENGA	Ayuntamiento de Consuegra	
R) BIEN PATRIMONIAL-MEDIOAMBIENTAL	ZEPA Área Esteparia la Mancha Norte		
R) BIEN PATRIMONIAL-MEDIOAMBIENTAL	LIC / ZEPA Montes de Toledo		
R) BIEN PATRIMONIAL-MEDIOAMBIENTAL	Iglesia del Cristo de la Vera Cruz	Calle Cristo, 13	

3.2.2. Medidas preventivas y de autoprotección

3.2.2.1. Tabla de medidas preventivas y de autoprotección existentes o propuestas en función del principal riesgo que afecta al elemento vulnerable

A continuación, se reseñan los principales elementos vulnerables con las correspondientes medidas preventivas existentes o propuestas para atenuar los riesgos a los cuales quedan sometidos. En el apartado de análisis de riesgos consta, para cada riesgo, los elementos vulnerables potencialmente afectados por lo que, en aras a no reiterar la misma información en el documento del plan, no se transcribe nuevamente en este apartado.

La redacción de los correspondientes Planes de Actuación Municipales ante riesgos concretos puede modificar, en su caso, los elementos afectados aquí registrados, por lo que primará el análisis de riesgo específico sobre este general.

El ayuntamiento, a través de la prestación del servicio técnico de protección civil y emergencias, deberá establecer los correspondientes programas de fomento de la cultura preventiva e inspeccionar la correcta implantación y mantenimiento de los planes de autoprotección evaluando los simulacros que se realicen y potenciando el conocimiento sobre los riesgos, mejoras técnicas disponibles para reducirlos, así como fomentar los pactos de ayuda mutua entre aquellas actividades obligadas a disponer de dichos planes velando, especialmente, por garantizar los canales de información con este plan territorial de emergencias y especial protección de dichos centros, instalaciones y dependencias.

Nombre del Elemento	Medidas Preventivas
CM-400 Antigua Toledo a Sotuélamos	PAM por FEMA
CM-4025 ctra enlace	PAM por FEMA
CM-4116 antigua N-401 a Consuegra	PAM por FEMA
CM-42 Autovía de los Viñedos	PAM por FEMA
TO-3059 Turleque a Consuegra	PAM por FEMA
TO-3160 Consuegra a Sierra Luenga	PAM por FEMA
LINEA ALTA VELOCIDAD Madrid-Sevilla	Plan Autoprotección ADIF
HELISUPERFICIE	
OLEODUCTO CLH	Plan de Autoprotección
GASEODUCTO ENAGAS	Plan de Autoprotección
GESTAGUA Consuegra	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Oficina de Correos y Telégrafos	Plan de Actuación en Emergencias prl
PLANTA DE TRANSFERENCIA RSU's GESMAT	Plan de Actuación en Emergencias prl
Zona Industrial	Plan de Actuación en Emergencias prl
Protección Civil CONSUEGRA	
AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA	Extensión de las obligaciones de autoprotección
POLICÍA LOCAL de Consuegra	Plan de Actuación en Emergencias prl
GUARDIA CIVIL Casa cuartel de Consuegra	Plan de Actuación en Emergencias prl
CEMENTERIO MUNICIPAL	Extensión de las Obligaciones de Autoprotección



Tanatorio Consuegra Funeraria San Román	Plan de Actuación en Emergencias prl
Servicios Funerarios Nuestra Señora de Atocha	Plan de Actuación en Emergencias prl
Centro de Salud de Consuegra	Extensión de las obligaciones de autoprotección
CEIP Miguel de Cervantes	Extensión de las Obligaciones de Autoprotección
PVI La Prole	Extensión obligaciones de autoprotección
CEIP Santísimo Cristo de la Vera Cruz	Plan de Actuación en Emergencias prl
IES Consaburum	Extensión de las Obligaciones de Autoprotección
EEl de Consuegra	Extensión de las Obligaciones de Autoprotección
Pabellón Polideportivo Municipal	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Complejo Polideportivo	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Piscina municipal cubierta	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Campo de Fútbol "El Amarguillo"	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Parques urbanos (vega del Río Amarguillo)	Plan de Actuación en Emergencias prl
Museo Arqueológico Municipal	Plan de Actuación en Emergencias prl
Castillo de Consuegra	Extensión de las Obligaciones de Autoprotección
Molinos de Viento de Consuegra	Plan de Actuación en Emergencias prl
Casa de la Cultura. Biblioteca Municipal	Plan de Actuación en Emergencias prl
Plaza de Toros de Consuegra	Plan de Autoprotección
Teatro Don Quijote	Plan de Autoprotección
Autocares Roncero	Plan de Actuación en Emergencias prl
ESTACIÓN DE AUTOBUSES	Plan de Actuación en Emergencias prl
HOTEL CONSUEGRA	Plan de Actuación en Emergencias prl
HOTEL El Patio de Los Jazmines	Plan de Actuación en Emergencias prl
Hotel Rural La vida de antes	Plan de Actuación en Emergencias prl
Apartamentos Turísticos Oncemolinos	Plan de Actuación en Emergencias prl
Hotel El Retiro de la Mancha	Plan de Actuación en Emergencias prl
Posada de los Cónsules	Plan de Actuación en Emergencias prl
Casa La Fuentecilla	Plan de Actuación en Emergencias prl
Hostal San Poul	Plan de Actuación en Emergencias prl
Casa Rural Alcanía	Plan de Actuación en Emergencias prl
Casa Rural La Habanetira	Plan de Actuación en Emergencias prl

MERKOCASH CONSUEGRA	Plan de Actuación en Emergencias prl
AHORRAMAS	Extensiones de las obligaciones de autoprotección
DIA Supermercado	Plan de Actuación en Emergencias prl
Estación Servicio CEPSA ACEBAL I y II	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Abox Oil	Extensión de las obligaciones de autoprotección
E.S. El Desvío	Extensión obligaciones de autoprotección
Instalaciones Eléctricas Jiménez SL	Plan de Actuación en Emergencias prl
Instalaciones Eléctricas Palomino	Plan de Actuación en Emergencias prl
Centro Ocupacional Reina Sofía	Plan de Actuación en Emergencias prl
Fundación Socio Sanitaria CLM Residencia Mayores	Plan de Actuación en Emergencias prl
Ebora Training Centro Asistencial de día	Plan de Actuación en Emergencias prl
Fundación Socio Sanitaria CLM Centro de día	Plan de Actuación en Emergencias prl
EDAR Consuegra	Extensión de las obligaciones de Autoprotección
CERRO CALDERICO	Extensión obligaciones de autoprotección
PRESA ROMANA DE CONSUEGRA	Vigilancia Preventiva
IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR	Plan de Actuación en Emergencias prl
IGLESIA CRISTO DE LA VERA CRUZ	Plan de Actuación en Emergencias prl
Iglesia de San Juan Bautista	Plan de Actuación en Emergencias prl
Monte de Utilidad Pública SIERRA LUENGA	Plan de Actuación Municipal frente a IIFF
ZEPA Área Esteparia la Mancha Norte	PMA Incendios Forestales
LIC / ZEPA Montes de Toledo	PAM por incendios forestales
Iglesia del Cristo de la Vera Cruz	Plan de Actuación en Emergencias prl

3.2.2.2. Adecuación de las herramientas preventivas de ordenación territorial

La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

La envergadura de este tipo de riesgos es tal que pueden llegar a afectar a la seguridad nacional, como lo reconocen las Estrategias de Seguridad Nacional aprobadas hasta el momento.

La Estrategia del Sistema Nacional de Protección Civil consiste en analizar prospectivamente los riesgos que pueden afectar a las personas y bienes protegidos por la protección civil y las capacidades de respuesta necesarias, y en formular, en consecuencia, las líneas estratégicas de acción para alinear, integrar y priorizar los esfuerzos que permitan optimizar los recursos disponibles para mitigar los efectos de las emergencias.

La Estrategia Nacional de Protección Civil integrará y alineará todas las actuaciones de la Administración General del Estado en esta materia. **Será aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional**, a propuesta del Ministro del Interior.

Estando la estrategia nacional conformada por las estrategias de cada una de las administraciones autonómicas y entidades locales, este sistema de protección civil, por tanto, se entiende como un instrumento de la seguridad pública, integrado en la política de Seguridad Nacional.

La prevención es uno de los fines prioritarios de la protección civil. Muchas de las políticas desarrolladas por las Administraciones Públicas, en tanto puedan afectar o condicionar la seguridad de las personas o los bienes, tienen objetivos preventivos. A tal fin, la armonía social y sostenibilidad en cuanto a la ocupación y usos del territorio se configura como una de esas políticas preventivas de un enorme valor y potencialidad.

En ese sentido el **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana** fija como principio básico que todas las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tengan como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las Leyes.

En virtud del principio de desarrollo sostenible, dichas políticas públicas deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo en particular, entre otras, a la **prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la eliminación efectiva de las perturbaciones de ambas**. La persecución de estos fines se adaptará a las

peculiaridades que resulten del modelo territorial adoptado, en cada caso, por los poderes públicos competentes en materia de ordenación territorial y urbanística.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para que los derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en la normativa de usos del suelo sean reales y efectivos, adoptando las medidas de ordenación territorial y urbanística que procedan para asegurar un resultado equilibrado, favoreciendo o conteniendo, según proceda, los procesos de ocupación y transformación del suelo.

En ese sentido, la **Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil**, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional establece como una de sus líneas de acción "Fortalecer los vínculos entre los distintos planes de protección civil ante los diferentes tipos de riesgos y los instrumentos de planificación para la ordenación del territorio, uso del suelo y desarrollo urbanístico."

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias municipales promulgadas en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** de ordenación territorial y a través de las competencias de Seguridad Nacional inherentes a la **protección civil**; en virtud de la Estrategia Nacional de Protección Civil y una vez realizados los correspondientes análisis de riesgo específico dentro de las acciones de anticipación del Sistema Nacional de Protección Civil y en base a la debida cautela QUEDARÁN SUSPENDIDAS CUALQUIER TIPO DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD URBANÍSTICA las cuales pueda incrementar la vulnerabilidad de la población, los bienes y el medioambiente en aquellos espacios, áreas, zonas o polígonos catastrales definidos en los correspondientes capítulos de identificación y análisis de riesgos de los diferentes Planes de Actuación Municipal frente a riesgos específicos que se redacten o cualquier otra herramienta de planificación de los mismos que contemple medidas de anticipación frente a un riesgo en tanto en cuanto, si ello no está contemplado, se modifican las normas urbanísticas del POM a fin de permitir el cumplimiento efectivo de las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo.

Dicha suspensión se hará efectiva a los veinte días de la aprobación del correspondiente Plan de Actuación Municipal frente a riesgos o herramienta de planificación de protección civil que contemple dichas acciones de anticipación frente a un riesgo específico.

3.2.2.3. Régimen Sancionador

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cautela y autoprotección el Ayuntamiento de **Consuegra**, de acuerdo a la Disposición adicional novena de la Ley

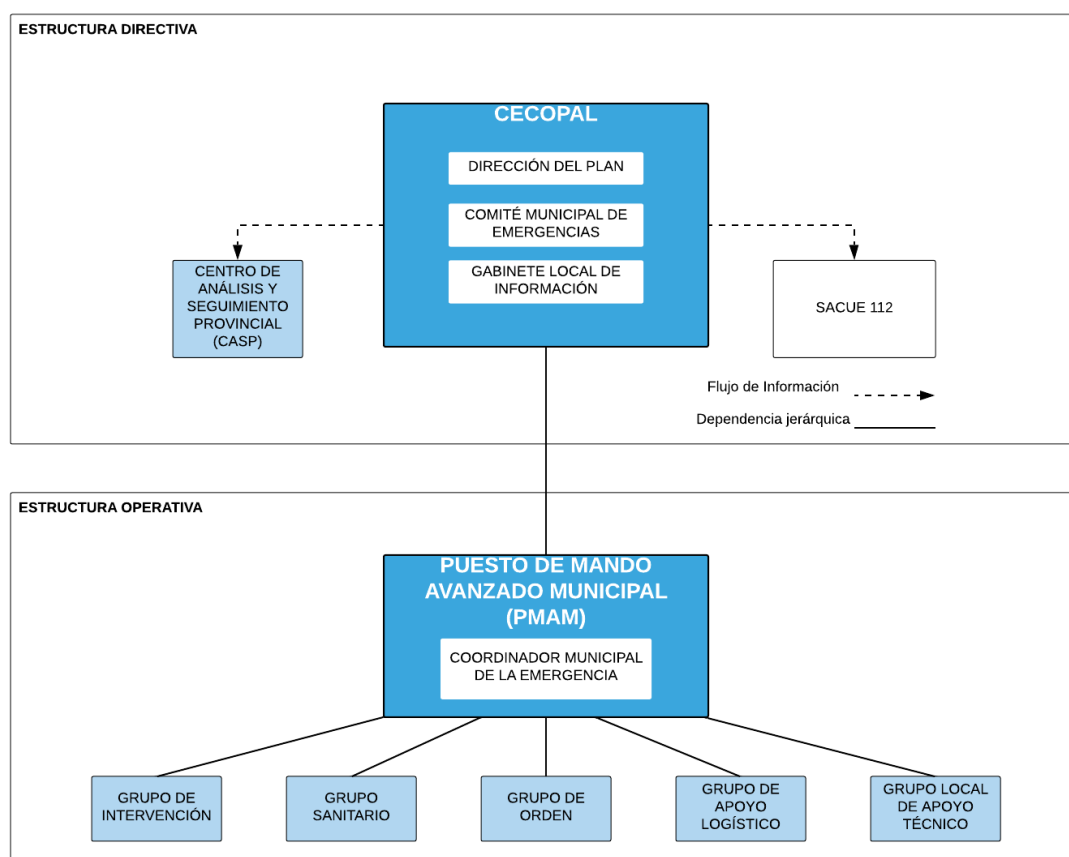


17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil ejercerá la potestad sancionadora establecida en el Título VI de esta a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas en este plan y aquellas demandadas por la unidad administrativa que preste el servicio técnico de protección civil.



4. Estructura y organización

La estructura y la organización operativa del PLATECON se representa en el siguiente esquema:



4.1 Dirección del PLATEMUN

La dirección del Plan coordinará y dirigirá todas las actuaciones de la emergencia.

Cargo operativo	Nombre / cargo habitual	Localización
Dirección del PLATECON	José Manuel Quijorna García <i>Alcalde</i>	Tel: 925480185 / 925479130
Sustituto/a	Luis Tapetado Pérez-Olivares <i>Tte. Alcalde</i>	Tel: 925480185 / 925479130

Las funciones de la dirección del Plan son:

- Declarar la activación y la desactivación del Plan en sus diferentes fases.
- Convocar a los integrantes del Comité Municipal de Emergencia.



- Ordenar la constitución del Gabinete Local de Información.
- Constituir y dirigir las actuaciones del CECOPAL para hacer frente a la emergencia y a la aplicación de las medidas necesarias de protección a la población, el medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al presente Plan.
- Analizar y valorar las situaciones provocadas por el suceso, con toda la información disponible.
- Informar y coordinar las actuaciones con el director del PLATECAM cuando éste se encuentre activo en el ámbito del municipio.
- Determinar con el Comité Municipal de Emergencia y en colaboración con el director del PLATECAM, cuando éste esté activo en el municipio, las medidas de autoprotección necesarias, y la información y avisos a transmitir a la población.
- Asegurar que se adopten y ejecuten las medidas de autoprotección establecidas.
- Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia, tanto en lo que se refiere a la información destinada a adoptar medidas de protección, como la transmisión de información sobre la emergencia.
- Asegurar el mantenimiento y la operatividad del presente Plan.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el PLATEMUN.

4.2. Comité Municipal de Emergencias

Al activarse la fase de Alerta se comunicará la activación del Plan a los miembros del Comité Municipal de Emergencias. Su principal función es asistir y colaborar con la Dirección del Plan en las situaciones de emergencia que así lo requieran. La composición del Comité Municipal de Emergencias puede variar dependiendo fundamentalmente de las características de la emergencia. Asimismo, el director del Plan está facultado a designar como miembros del Comité Asesor a las personas que estime oportunas según el tipo de emergencia o riesgo en el municipio.

Una vez activado el Plan por la Dirección del Plan, esta nombrará a los miembros del Comité Municipal de Emergencias. Una vez nombrados estos deberán personarse en el CECOPAL y permanecer localizables mientras dure la activación del Plan.

El Comité Municipal de Emergencias estará constituido por los siguientes miembros:

137



cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
	<i>Jefatura de turno de Parque Comarcal de Bomberos de Villacañas</i>	
Jefe del Grupo Local de Orden	Gabino Cedenilla Zarapuz	Tel: 925 905 996 – 925 481 005
<i>Sustituto/a</i>	<i>Subinspector Jefe de la Policía Local</i> Gregorio Andrés Flores Alguacil	Tel: 925 905 996 – 925 481 005
Jefe del Grupo Local Logístico	Ignacio Martín-Nieto Martín-Nieto	Tel: 630 049 417
<i>Sustituto/a</i>	<i>Encargado Municipal</i> José Luis Díaz-Tendero Gómez-Jareño <i>2º Encargado Municipal</i>	Tel: 925 480 185
Jefe del Grupo Local de Apoyo Técnico	Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena	Tel: 925 904 477
<i>Sustituto/a</i>	<i>Técnico Municipal</i> Ana Belén Gallego Almansa <i>Aux. Administrativo Obras y Urbanismo</i>	Tel: 925 904 481

Las funciones del Comité Municipal de Emergencias son:

- Asesorar sobre la activación o no del **PLATECON**.
- Asistir y asesorar a la Dirección del Plan sobre la posible evolución de la emergencia, sus consecuencias, medidas a adoptar y decidir cuales los medios necesarios para resolverla.
- Asistir y asesorar a la Dirección del Plan sobre medidas a adoptar y decidir cuales los medios necesarios para la vuelta a la situación de normalidad en el municipio.

4.3. Gabinete Local de Información

La dirección del PLATECON dispondrá de un Gabinete Local de Información que canalizará y supervisará toda la información que se suministre a los medios de comunicación durante las fases de alerta y emergencia. Es el único autorizado para emitir información oficial tanto a los medios de comunicación como a la población. La información a la población siendo parte esencial en la gestión de una emergencia se realizará por medio de un único portavoz del Gabinete Local de Información.

Composición:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefatura del Gabinete Local de Información	Pilar Soto Palomino <i>Concejal de atención ciudadana, comunicación y relación con las administraciones públicas</i>	Tel: 925 480 185
Sustituto/a	José Luis García-Moreno Galán <i>Archivero Municipal</i>	Tel: 925 904 479

Funciones del Gabinete Local de Información:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Generar los avisos y la información que se comunicarán a la población y a los medios de comunicación en nombre de la dirección del Plan una vez esta información sea aprobada por éste.
- Centralizar y coordinar toda la información generada, así como la recibida.
- Prestar atención a los medios de comunicación, en especial a las emisoras locales de Consuegra.
- Coordinar las actuaciones de información a la población y establecer el flujo de información con los Gabinetes de Información del Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) y en su caso con el del plan regional director correspondiente. Siempre que una emergencia traspase el ámbito de actuación municipal el Gabinete Local de Información se integrará en el de ámbito supramunicipal (provincial o regional).
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.
- Informar a los familiares de los afectados por el suceso.
- Orientar la búsqueda de información y corregir informaciones erróneas.

El Gabinete Local de Información se integrará en el CECOPAL y estará en contacto directo con cada uno de sus miembros. El Gabinete Local de Información será constituido a petición de la dirección del PLATECON.

4.4. Coordinador(a) Municipal de la emergencia

El/la coordinador(a) municipal de la emergencia tiene como función principal evaluar el riesgo o el suceso y dirigir técnicamente la emergencia.

- ▶ En el primer momento de la emergencia el Coordinador Municipal de la misma será uno de los siguientes elementos:
 - Jefatura de la Policía Local de Consuegra
 - Jefatura de la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil
- ▶ El primero en llegar al lugar de la emergencia ejercerá de Coordinador Municipal de la Emergencia.
- ▶ Después el/la coordinador(a) será el/la indicado(a) en la siguiente tabla.

Composición:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Coordinador(a) Municipal de la Emergencia	Luis Tapetado Pérez-Olivares <i>Concejalía de servicios generales, interior y festejos, y Representante de Protección Civil</i>	Tel: 925 593 118
Sustituto/a	Germán Galán López <i>Responsable de la Agrupación de Protección Civil</i>	Tel: 619 948 668

Las Funciones del coordinador municipal de la emergencia:

- Asesorar a la Dirección del Plan directamente y como miembro del Comité Municipal de la Emergencia.
- Ubicar, constituir y asumir la dirección del PMAM.
- Transmitir las directrices generales emanadas de la Dirección del Plan y establecer, con el auxilio de los mandos de los grupos de acción, las actuaciones que hay que desarrollar sobre el terreno para su consecución.



- Velar por el cumplimiento, con la mayor exactitud posible, de las órdenes transferidas a los Grupos de Acción e informar a la Dirección del Plan sobre los resultados de la evolución de la emergencia.
- Establecer la zonificación de la emergencia tras el asesoramiento de los mandos de los grupos de acción.
- Coordinar las actuaciones de los grupos de acción locales desde el punto de vista técnico manteniendo la Dirección del Plan informado en todo momento sobre sus acciones.
- Evaluar la situación de la emergencia, su gravedad y su posible evolución manteniendo informado de forma continua a la Dirección del Plan.
- Canalizar la información entre el lugar de la emergencia y el CECOPAL, garantizando la comunicación en todo momento.
- Facilitar la integración de los grupos de acción locales en los grupos de acción del PLATECAM en caso de activación de este en el municipio de Consuegra.

4.5. Grupos de Acción Municipales

Estos grupos se denominan según las funciones que ejerzan durante la emergencia y son los que llevan a cabo los servicios operativos para hacer frente al riesgo o a la emergencia. Son unidades organizativas con la preparación, experiencia y medios necesarios para hacer frente al riesgo o a la emergencia de forma coordinada de acuerdo con sus funciones y siguiendo una dirección de comando única.

4.5.1. Grupo Local de Intervención

Este grupo interviene directamente en la emergencia con el objetivo de controlar, reducir o neutralizar las causas y efectos de esta. Utilizarán los medios y recursos más adecuados para hacer frente al suceso que lleve a la activación del Plan.

La Jefatura del Grupo Local de Intervención tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo de Intervención, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes, las directrices establecidas por la Dirección del PLATECON y trasladadas por la Coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Declarar la zona de intervención como zona segura, al objeto de permitir el acceso de los integrantes de los restantes Grupos de Acción para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.



- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados, informando a tiempo real a la Coordinación Municipal de la Emergencia en el PMAM.
- Establecer la zona de intervención y de alerta, indicando al Coordinador/a Municipal de la Emergencia la zona más adecuada para la ubicación del PMAM.
- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Intervención	Consortio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo <i>Jefatura Parque Comarcal de Bomberos de Villacañas</i>	Tel: 925 283 424 (Toledo)
<i>Sustituto/a</i>	Consortio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo <i>Jefatura de turno de Parque Comarcal de Bomberos de Villacañas</i>	Tel: 925 283 424 (Toledo)

El coordinador de cada entidad integrante del Grupo de Intervención será el mando natural dentro de la estructura de mando de cada unidad; siendo coordinados cuando estén trabajando diferentes grupos operativos por la Dirección del PMAM.

Los miembros que componen este grupo son:

- Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de Toledo.
- Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su caso.
- Equipos de intervención previstos en los planes de autoprotección.
- Equipos de intervención movilizados en función de la afección del siniestro y su posible evolución.

Las funciones del Grupo Local de Intervención son:

- Valorar desde el primer momento la situación en que se encuentra la emergencia y comunicarlo al Coordinador Municipal de la Emergencia.

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del suceso.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxilio básico a las víctimas hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Colaborar en la retirada de obstáculos y limpieza del pavimento.
- Determinar la zona de intervención.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.
- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Otras funciones solicitadas por la Dirección del Plan.

El Grupo Local de Intervención existirá mientras no se active el PLATECAM. Dado que los medios de intervención no son de titularidad municipal, en caso de activación del PLATECAM, éstos se integrarán en el Grupo de Intervención de este.

4.5.2. Grupo Local de Orden

Se constituirá con el fin de garantizar el orden, la seguridad y la protección de personas y bienes en las zonas afectadas por la emergencia y controlará los accesos a las mismas. La composición, funciones y cometidos de este Grupo se atienen a la Legislación vigente en materia de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El Jefe del Grupo Local de Orden tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo de Orden, transfiriendo a los responsables de los recursos y medios adscritos al grupo, las directrices establecidas por la Dirección del PLATECON y trasladadas por la coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Centralizar toda la información generada en la emergencia, vinculada a las funciones del grupo, manteniendo informada a la Coordinación de la Emergencia Municipal, siempre y cuando no sean relativas a informes confidenciales.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Orden	Gabino Cedenilla Zarapuz <i>Subinspector Jefe de la Policía Local</i>	Tel: 925 905 996 – 925 481 005

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Sustituto/a	Gregorio Andrés Flores Alguacil	Tel: 925 905 996 – 925 481 005

Los miembros que componen este grupo son:

De ámbito municipal:

- Dotación de Policía Local de Consuegra y sus correspondientes medios en el municipio.
- Personal y medios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Consuegra, cuando se estime necesario.
- Otros medios o recursos que se estimen necesarios por la Coordinación Municipal de la Emergencia, y que hayan sido requeridos desde la Dirección del PLATECON para reforzar y colaborar con las tareas asignadas al grupo.

De ámbito supramunicipal:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo Policía Judicial y Policía Científica.
- Otros medios o recursos que se estimen necesarios por la Coordinación Municipal de la Emergencia, y que hayan sido requeridos desde la Dirección del PLATECON para reforzar y colaborar con las tareas asignadas al grupo.

Funciones del Grupo Local de Orden:

- Garantizar la seguridad ciudadana y el orden.
- Control de accesos tanto a la emergencia como a sus zonas.
- Ordenación y regulación del tráfico.
- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento y evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Búsqueda de personas involucradas en el siniestro.
- Colaborar en la Identificación de las víctimas, según la normativa vigente.
- Proceder al levantamiento de cadáveres que pudieran existir como consecuencia de la catástrofe y tras la correspondiente autorización judicial.
- Colaboración en la difusión de avisos a la ciudadanía.
- Informar sobre el estado de las carreteras.
- Asistencia inicial a las víctimas, hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- La protección de vestigios y restos, siendo responsables de la balización de las zonas susceptibles de investigación.

- Recogida de datos e información del hecho para posterior investigación.

4.5.3. Grupo Local Sanitario

Se constituirá con la misión de establecer las medidas de asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo medidas de protección a la población, de prevención de la salud pública, y cuando la Dirección del Plan lo considere necesario prestará atención de carácter social y ayuda psicológica a la población afectada.

La Jefatura del Grupo Local Sanitario tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo Sanitario, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes las directrices establecidas por la Dirección del PLATECON y trasladadas por la Coordinación Municipal de la Emergencia, velando por el correcto cumplimiento de las mismas, comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia e informar a la Coordinación Municipal de la Emergencia.
- Organizar y dirigir el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Organizar y dirigir la gestión del transporte sanitario y la evacuación a los centros sanitarios correspondientes.
- Colaborar en la determinación del área de socorro.
- Emisión de informes e información requeridos por la Coordinación Municipal de la Emergencia.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local Sanitario	Dr. Pablo Ruiz Gervás <i>Responsable del Centro de Salud de Consuegra</i>	Tel: 925 47 51 94
Sustituto/a	Dr. José Luis Herrero Villajos <i>Médico de familia del Centro de Salud de Consuegra</i>	Tel: 925 47 51 94

Los miembros que componen este grupo son:

De ámbito municipal:

- Medios y recursos del Centro de Salud de Consuegra:
 - Médicos de atención primaria.
 - ATS y otro personal de enfermería.
 - Farmacéuticos.
 - Enfermeros.
 - Psicólogos.
 - Otros especialistas.
- Medios y recursos de carácter sanitario tanto concertados como privados.

De ámbito supramunicipal:

- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Funciones del Grupo Local Sanitario:

- Prestar la asistencia sanitaria en el lugar de la emergencia a las personas enfermas, accidentadas o Heridas. Clasificar, estabilizar y evacuar los heridos.
- Organizar la infraestructura de recepción sanitaria y realizar el traslado de los heridos a los centros hospitalarios receptores.
- Establecimiento, en su caso, de un Puesto Médico Avanzado.
- Conocer el estado y ubicación de los afectados.
- Adoptar medidas preventivas de salud pública (control sanitario de alimentos y bebidas).
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Conocer el estado y ubicación de los afectados.
- Garantizar el suministro de productos farmacéuticos.
- Proporcionar asistencia material, social y psicológica a las víctimas y familiares y otras necesidades derivadas de la emergencia.
- Asistencia médica psicológica a los integrantes de los demás Grupos de Acción que trabajen en la emergencia.
- Evaluar impactos sanitarios medioambientales.
- Control de brotes epidémicos.
- Adoptar medidas preventivas de salud pública (control sanitario de alimentos y bebidas).
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y de los alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.

- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.
- Integrarse en los servicios activados desde el PRICAM.
- Otras funciones que sean solicitadas por la Dirección del Plan.

4.5.4. Grupo Local Logístico

Estará constituido por aquellos medios que atienden el abastecimiento, transporte y, en general, todo lo relacionado con la logística de los Grupos y servicios que actúan en la intervención de que se trate, así como de la población afectada. Su misión consiste en la provisión de equipamientos, suministros y materiales necesarios para los diferentes Grupos de Acción, así como la ejecución de medidas de protección a la población en cuanto a la evacuación, albergue de emergencia y suministro de agua y alimentos.

La jefatura del Grupo Local Logístico tiene las siguientes funciones:

- Compatibilizar, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencias que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local Logístico	Ignacio Martín-Nieto Martín-Nieto <i>Encargado Municipal</i>	Tel: 630 049 417
Sustituto/a	José Luis Díaz-Tendero Gómez-Jareño <i>2º Encargado Municipal</i>	Tel: 925 480 185

Los miembros que componen este grupo son:

De ámbito municipal/local:

- Cruz Roja Consuegra
- Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil de Consuegra.
- Servicios del Ayuntamiento que pudieran ser asignados a la emergencia: Servicios Sociales, Urbanismo, Vías y Obras, Transportes, etc.
- Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, gas, recogida de residuos, alumbrado municipal, limpieza y retirada de escombros, entre otras.

Funciones del Grupo Local Logístico:

- Avisos e información a la población.
- Evacuación, transporte y albergue de la población afectada y del personal interviniente cuando se precise.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- Suministro de víveres y equipamiento tanto a la población afectada como a los intervinientes en la emergencia.
- Proporcionar a los demás Grupos de Acción municipal todo el apoyo logístico necesario para poder llevar a cabo su cometido.
- Atender a la población aislada.
- Proporcionar asistencia social a las personas afectadas.
- Proporcionar asistencia psico-social tanto a víctimas como a familiares.
- Filiación de los afectados.

4.5.5. Grupo Local de Apoyo Técnico

Este grupo es un órgano instrumental a disposición de la Dirección del Plan, que tendrá como misión el estudio de las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias y sobre todo las medidas de rehabilitación de los servicios básicos del municipio, así como las infraestructuras dañadas durante y después de la emergencia.

La jefatura del Grupo Local de Apoyo Técnico tiene las siguientes funciones:

- Coordinación de las medidas técnicas necesarias para rehabilitar los servicios básicos del municipio afectados por la emergencia.
- Recomendar a los restantes grupos de acción los equipos de trabajo o medidas técnicas necesarias para la resolución de la emergencia.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Apoyo Técnico	Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena <i>Técnico Municipal</i>	Tel: 925 904 477
Sustituto/a	Ana Belén Gallego Almansa	Tel: 925 904 481



cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
	<i>Aux. Administrativo Obras y Urbanismo</i>	

Funciones:

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población (agua, telefonía, energía eléctrica, alimentos, etc.).
- Analizar los vertidos o emisión de contaminantes que puedan producirse como consecuencia de la emergencia.
- Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.
- Apoyar y coordinar las actuaciones con el Grupo de Apoyo Técnico movilizado por el director del PLATECAM.
- Otras funciones que les solicite la Dirección del PLATECON.

4.6. Centros de Coordinación

4.6.1. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

El objetivo del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) será proporcionar a los ciudadanos un sistema permanente de atención en caso de activación del Plan, activando la prestación coordinada de auxilio que se considere más adecuada en cada caso haciendo uso de los Grupos de Acción.

Es el centro receptor de la información facilitada por el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM), centro de toma de decisiones y el Coordinador Municipal de la emergencia.

Es el lugar de reunión de la dirección del Plan, el Comité Municipal de Emergencia y el Gabinete Local de Información para dirigir y coordinar todas las actuaciones relacionadas con la emergencia.

De forma generalizada se emplazará en:

Lugar	Ayuntamiento
Dirección	Plaza España Nº 1, Consuegra
Teléfono	925 48 01 85

De forma alternativa, la sede se podrá ubicar en las instalaciones de la Policía Local de Consuegra:

Lugar	Policía Local de Consuegra
Dirección	Plaza España Nº 1, Consuegra
Teléfono	925 48 10 05

Funciones del CECOPAL:

- Notificar al SACUE-112 la activación y desactivación del PLATECON.
- Recibir desde el SACUE-112 y transmitir, según protocolos, la información relativa a la activación, evolución y desactivación de planes de orden superior que afecten al ámbito territorial del Plan.
- Mantener un flujo de comunicación permanente con la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la provincia correspondiente.
- Solicitar, a través de la dirección del Plan, la activación de un plan de ámbito autonómico cuando se estime que la respuesta desde el ámbito del plan de ámbito territorial inferior no sea suficiente.
- Facilitar, si procede, la información a la población del municipio, o territorio correspondiente con los medios oportunos, según las circunstancias del riesgo y evolución de la situación de la emergencia. En caso de activación de un plan de emergencia de orden superior, esta información deberá ser consensuada con la dirección de este plan.
- Movilizar y asegurar la transmisión de la información y las órdenes a los Grupos de Acción decididas por la dirección del plan, así como activar los medios y recursos necesarios.
- Solicitar y canalizar a través del SACUE-112 los medios y recursos no adscritos al plan o extraordinarios, necesarios para la resolución de la emergencia, a través de la Dirección del Plan.

La coordinación con el CASP se realizará, en su caso, siempre a través del CECOPAL y mediando evaluación del Comité Municipal de Emergencias. En su caso podrá

integrarse en el CASP un miembro del CECOPAL designado por la dirección del PLATECON. En el caso de integración en el PLATECAM se estará a lo dispuesto en el apartado 5.4.6 de interfase.

4.6.2. Puesto de Mando Avanzado (PMAM)

Dirección y composición:

- La Dirección Técnica del Puesto de Mando Avanzado será asumida por el Coordinador Municipal de la Emergencia. Al constituirse el PMAM se incorporarán al menos los mandos de los diferentes Grupos de Acción municipal.

En función de la gravedad de la emergencia, el/la Coordinador(a) Municipal de la Emergencia en coordinación con la Dirección del Plan, establecerá un Puesto de Mando Avanzado (PMAM), que actuará como prolongación del CECOPAL, y desde el que se dirigirán y coordinarán las actuaciones de los medios y recursos que intervienen en el lugar de la emergencia. El Coordinador Municipal de la emergencia será el responsable del PMAM.

La ubicación del PMAM dependerá de las características y la ubicación de la emergencia. Por norma general estará ubicado en el lugar donde se produce la emergencia o en el punto más próximo de ella. Se ubicará asimismo en un lugar seguro que no sea susceptible de ser afectado por cualquier situación relacionada con la emergencia de tal forma que pueda obligar al cambio de su ubicación. Deberá disponer de amplios accesos de entrada y salida que faciliten la recepción de diferentes vehículos. La ubicación deberá además contar con suficiente cobertura de radio analógica y digital que permita acceso a distintas redes de comunicación. Contará igualmente con acceso a la red eléctrica, y red de telefonía fija y móvil.

La dirección del Plan, podrá establecer tantos centros de coordinación como estime necesarios, facilitando al menos la información indicada para el CECOPAL el PMAM.

EL PMAM quedará absorbido por el PMA en el caso de que se active un Plan de ámbito superior y se decida la constitución de éste.

Funciones del PMAM:

- Efectuar una evaluación permanente de la situación y transmisión de la misma a la Dirección del PLATECON.



- Definir la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- Coordinar la actuación de todos los recursos intervinientes.
- Definir las zonas de planificación en la emergencia.
- Comunicar a la Dirección del PLATECON la necesidad de recursos ordinarios y extraordinarios.
- Establecer una comunicación permanente con la Coordinación Municipal de la Emergencia y Dirección del PLATECON:
 - Comunicando a la Dirección del PLATECON todas las incidencias surgidas en la intervención frente a la emergencia.
 - Transmitiendo a todos los Grupos de Acción constituidos las directrices dimanadas de la Dirección del PLATEMUN.
- Proponer a la Dirección del PLATEMUN el cambio del nivel de emergencia.
- Proponer a la Dirección del PLATEMUN la desactivación del plan y transmitir la orden de vuelta a base de los recursos activados.
- Valoración de las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y recuperación.



5. Operatividad

5.1. Fases de activación del Plan.

Conforme el PLATECAM los planes municipales únicamente contarán con Fase de Alerta y Fase de Emergencia, **sin niveles de ésta.**

- FASE DE ALERTA:

Situaciones ante una posible emergencia que requieren seguimiento de la misma y activación de los sistemas de información a la población (no hay constitución de los Grupos de Acción municipal).

- FASE DE EMERGENCIA:

Situaciones en las que la gravedad de la emergencia o la previsible evolución desfavorable hace necesario la movilización de los recursos adscritos al PLATEMUN, propios, privados o de otras administraciones cuyo ámbito competencial incluye el municipio.

5.2. Criterios de activación del Plan

5.2.1. En fase de alerta

El Plan Territorial de Emergencias de **Consuegra (PLATECON)** será activado, en fase de ALERTA atendiendo a los siguientes criterios:

- Ante previsiones desfavorables respecto a la evolución de una o varias situaciones de riesgo que puedan concurrir en una situación de emergencia extraordinaria, de modo que se considere preciso un seguimiento activo de su desarrollo en un ámbito territorial municipal.
- Por incidencias acaecidas en una instalación, centro o dependencia que disponga de un Plan de Autoprotección y que una vez activado éste, puedan tener una evolución desfavorable y afectar a los elementos vulnerables de la localidad.
- Por activación en fase de Alerta o Emergencia de un Plan de Emergencias de Protección Civil de ámbito superior, si dicha activación afecta al municipio.

5.2.2. En fase de emergencia

El Plan Territorial de Emergencias de **Consuegra (PLATECON)** será activado, en fase de EMERGENCIA atendiendo a los siguientes criterios:



- Información desfavorable de un incidente, a través del SACUE-112, y previa valoración por la Dirección del **PLATECON** y el Comité Municipal de Emergencias, en su caso.
- Necesidad de movilización de los recursos adscritos al **PLATECON** y constitución de los Grupos de Acción municipal.
- Solicitud de activación desde la Dirección de un plan de ámbito superior.

Son indicadores susceptibles de indicar la necesidad de activar el Plan cualquiera de los siguientes:

- Con carácter general:** Cualquier tipo de situación o suceso para el cual se requiera el empleo de un sistema de triple respuesta (STR) a fin de afrontarlo debiendo, por tanto, activarse el **PLATECON** con el objetivo de coordinar eficazmente el despliegue conjunto de los Grupos de Orden, Intervención y Sanidad.
- Con carácter obligatorio:** En el momento en el cual cualquier Centro, Dependencia o Instalación, cuya actividad esté sujeta a la obligación de elaborar un Plan de Autoprotección, active el mismo en fase de EMERGENCIA debiendo, el **PLATECON**, quedar activado en fase de ALERTA. El **PLATECON** deberá activarse directamente en FASE DE EMERGENCIA si el Director del Plan de Actuación en Emergencias de dicha actividad solicita la integración, de acuerdo a las disposiciones del Capítulo 7 de la Norma Básica de Autoprotección, en el Plan de Protección Civil de **Consuegra**.
- Con carácter específico:** Cualquier detección de cualquiera de los riesgos contemplados en el Catálogo de Riesgos (CR) de **Consuegra**.
- Con carácter complementario:** Cualquier incidente en el cual, en un primer momento, pudiera despertar alarma social y disponer de un importante impacto mediático, siendo necesario activar el **PLATECON** a los efectos de coordinar el Gabinete de Información.
- Con carácter preventivo:** Cuando el desarrollo de una actividad, sujeta a obligaciones de autoprotección, o cuando cualquier tipo de evento, por las características del mismo, obligue a realizar un despliegue coordinado de medios municipales en prevención de situaciones de riesgo para la población o asistentes.

En esos supuestos el **PLATECON** será activado en fase de ALERTA quedando circunscritos todos los recursos públicos a las estructuras de dicho plan de riesgo previsible siendo independientes, por tanto, de los sistemas de respuesta que deba establecer el organizador de la actividad o acto.

La presencia preventiva de recursos públicos implicará la coordinación con los recursos del organizador de la actividad debiendo estar debidamente

planificado todo ello de acuerdo a las disposiciones del Capítulo 7 de la Norma Básica de Autoprotección.

5.3. Criterios de desactivación del plan

5.3.1. En fase de alerta

El Plan Territorial de Emergencias de **Consuegra (PLATECON)** será desactivado, en fase de ALERTA atendiendo a los siguientes criterios:

- Fin de las previsiones desfavorables respecto a la evolución de la situación de riesgo que motivaron la activación del plan en fase de alerta.
- Por la desactivación del Plan de Emergencias de Protección Civil de ámbito superior, cuya activación afectaba al municipio.

5.3.2. En fase de emergencia

El Plan Territorial de Emergencias de **Consuegra (PLATECON)** será desactivado, en fase de EMERGENCIA atendiendo a los siguientes criterios:

- Cese de la situación de emergencia extraordinaria.
- Evaluación favorable de los efectos y conocimiento preciso de las medidas de rehabilitación o vuelta a la normalidad.

5.4. Protocolos operativos

5.4.1. Protocolo de avisos iniciales

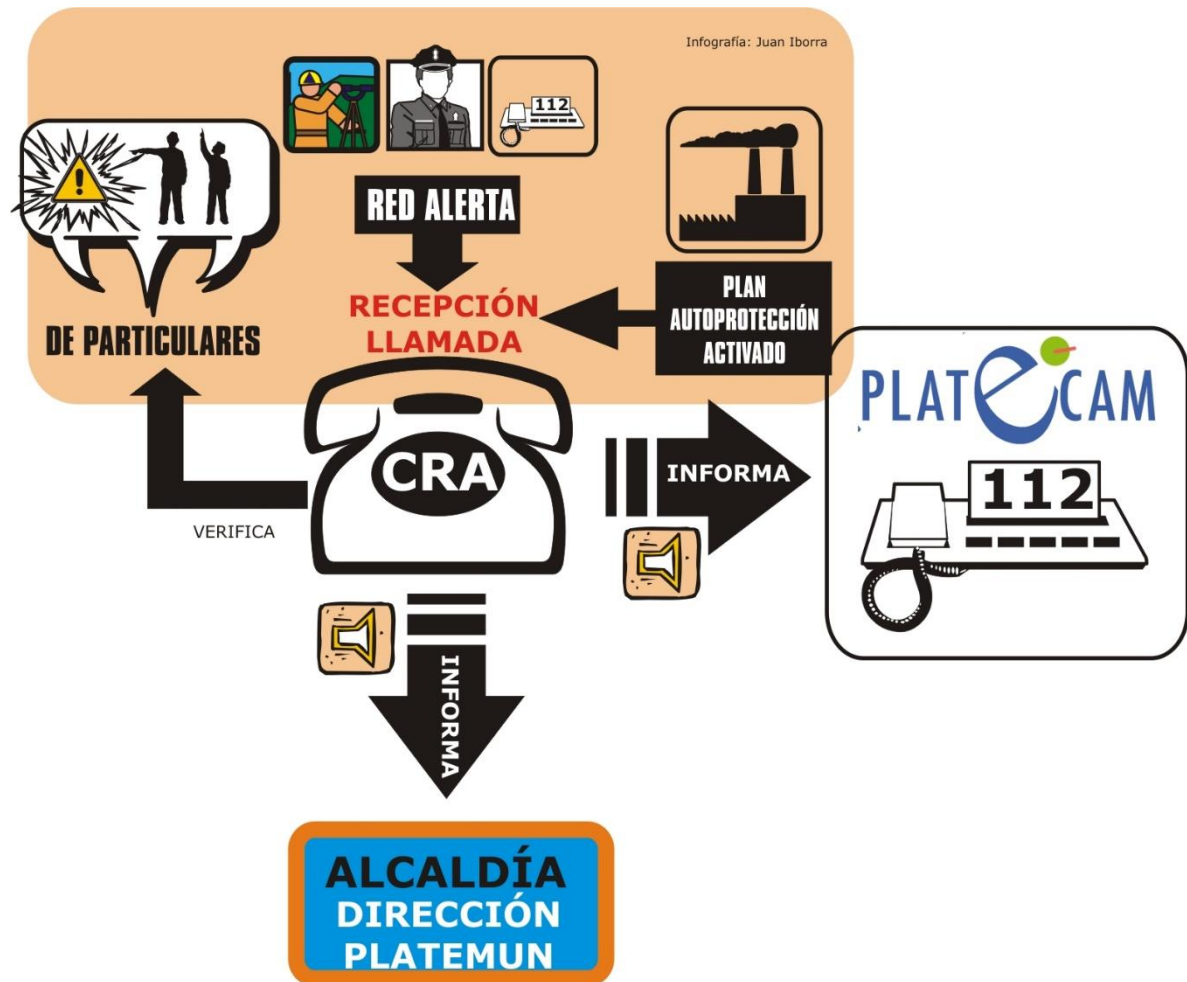
Se contemplan dos tipos de casuística en cuanto a la recepción de los avisos iniciales: bien mediante detección propia o bien por aviso del 112 por activación previa de un plan de ámbito superior

5.4.1.1. Detección de un proceso, situación o suceso en el municipio

La detección de cualquier situación de riesgo o emergencia en el municipio, será comunicada a la policía local que deberá disponer de una **central de radio y recepción de alarmas permanente (CRA)** la cual, como nodo cibernético, centralizará y gestionará las comunicaciones del plan.

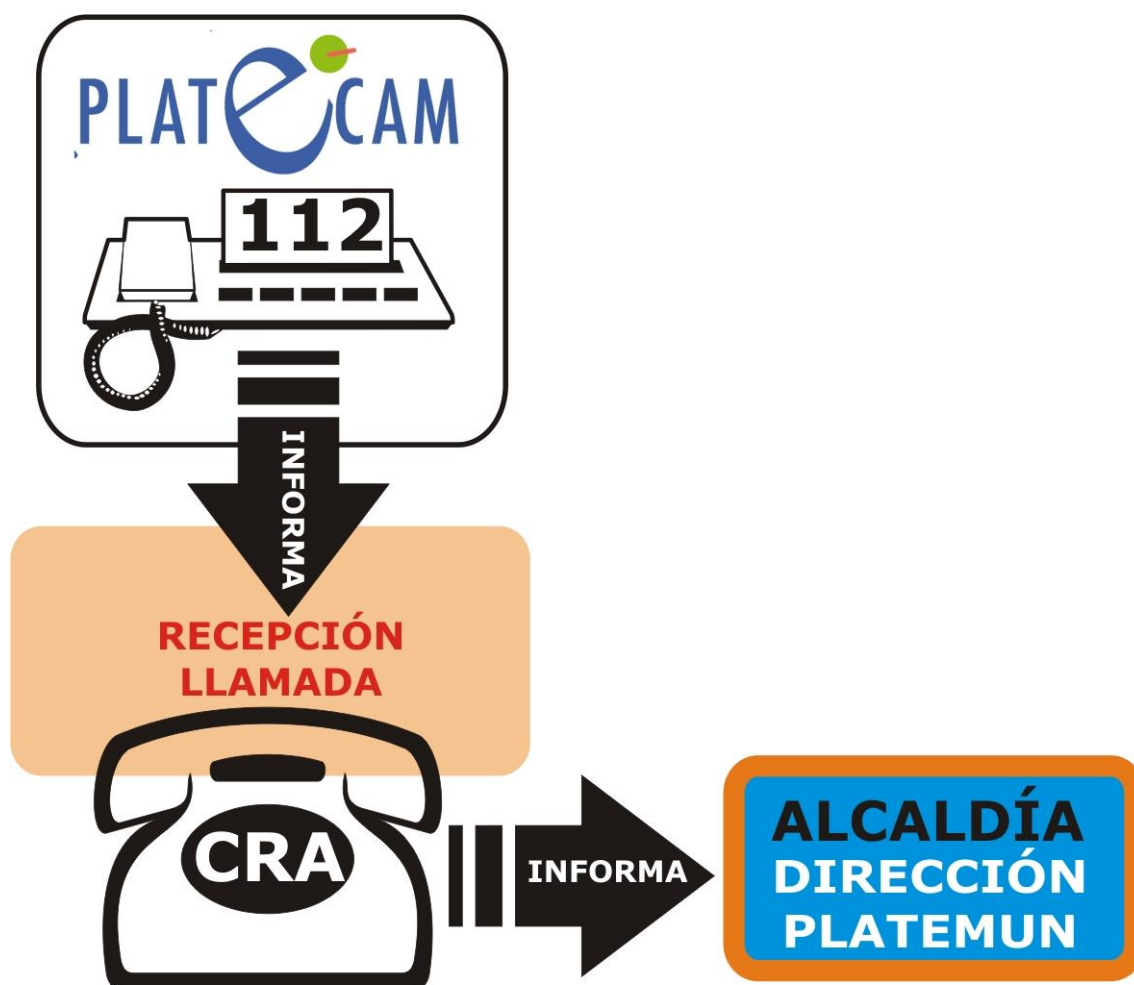
Una vez verificado el alcance de la emergencia, el CRA lo notificará a Alcaldía y al centro 112.

Alcaldía, en función de la información disponible, decidirá el nivel de activación del PLATECON y lo notificará al CRA.



5.4.1.2. Activación previa de un plan superior

El Centro de Emergencias 112 – SACUE 112 comunicará al CRA, la activación del Plan en fase de Alerta o Emergencia.



Infografía: Juan Iborra

5.4.2. Protocolo de activación de la fase de Alerta

Alcaldía, directamente o a través del CRA, informará a los miembros del Comité Municipal de Emergencias

Corresponde a la fase de Alerta:

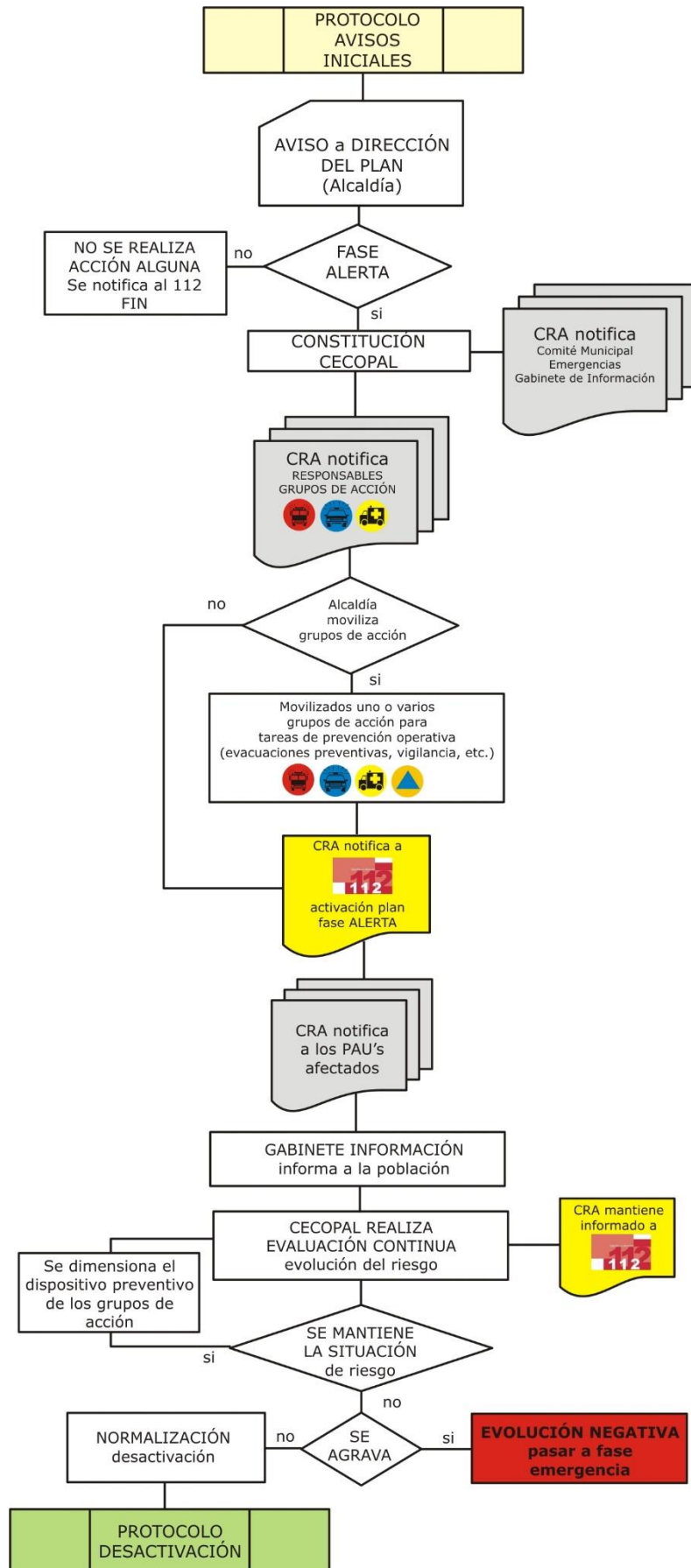
- Recibido el aviso en el CRA, verificada la llamada, este lo notificará a la persona que ejerza la alcaldía como titular; o teniente de la misma, en caso de ausencia del primero.
- Alcaldía, en su caso, decretará la activación del **PLATECON** y la constitución del CECOPAL donde quedará integrado el CRA el cual Informará a:
 - o Miembros del Comité Municipal de Emergencias.
 - o Gabinete de información.
- El CECOPAL notificará, a través del CRA, la activación del **PLATECON** en fase de Alerta a todos los responsables de los grupos de acción del plan

- A criterio de alcaldía, se movilizará:
 - o El Grupo de Intervención.
 - o El Grupo de Orden.
 - o El Grupo de Sanidad.
 - o Voluntariado de protección civil.
- El CECOPAL, a través del CRA, notificará al SACUE 112, la activación del **PLATECON** en fase de alerta.
- El CECOPAL notificará, a través del CRA, a los Centros, Establecimientos y Dependencias con obligaciones de autoprotección potencialmente vulnerables, de la existencia de una alerta del **PLATECON** a los efectos de que dispongan la activación de sus correspondientes planes de autoprotección en fase de alerta si fuese preciso.
- El Gabinete de Información aplicará su protocolo específico a los efectos de informar, de acuerdo a la gravedad del evento, a la población de la situación de riesgo existente. Para ello empleará los medios locales de comunicación y las redes de comunicación social de titularidad municipal que disponga.
- Evaluación continua de la evolución de la situación de riesgo por el CECOPAL. Se dimensiona, en su caso, el dispositivo preventivo de los grupos de acción.
- Información continua al Centro SACUE 112 por parte del CECOPAL a través del operador del CRA.
- Ante la evolución de la situación activación, en su caso, del Plan en fase de Emergencia o desactivación.

Acción reactiva. Fase de Alerta	Responsabilidad de ejecución
Aviso de posible emergencia grave, recepción de llamada.	Operador de comunicaciones del CRA en la central de radio de la Policía Local
Recepción de notificación de activación de alerta de un plan de protección civil proveniente del 112	Operador de comunicaciones del CRA en la central de radio de la Policía Local
Verificación de la alerta recibida directamente en el CRA	Responsable del equipo de intervención o seguridad desplazado a la zona del siniestro
Notificación de Alerta a la Dirección del PLATECON	Operador de comunicaciones del CRA en la central de radio de la Policía Local



Decreto de Activación del PLATECON en fase de Alerta	Dirección del PLATECON
Notificación de Alerta al Comité Municipal de Emergencias	Dirección del PLATECON , directamente o a través del operador del CRA.
Notificación de Alerta al Gabinete de Información	Dirección del PLATECON , directamente o a través del operador del CRA.
Notificación de Alerta a todos los responsables de los Grupos de Acción	CECOPAL, a través del operador del CRA
Orden de movilización Preventiva de los Grupos de Intervención, Orden y Agrupación de Voluntarios	Dirección del PLATECON , notificándolo a través del operador del CRA.
Notificación al 112 de la activación del PLATECON en fase de Alerta	CECOPAL, a través del operador del CRA
Notificación a los Titulares de actividades sujetas al deber de Autoprotección de activación del PLATECON en fase de Alerta	CECOPAL, a través del operador del CRA
Información pública a difundir. Consejos preventivos exigiendo el deber de cautela de los ciudadanos.	Gabinete de Información
Información continua al 112	CECOPAL, a través del operador del CRA
Vigilancia de la evolución del incidente. Evaluación continua de la situación. Adaptación, en su caso, del dispositivo preventivo	CECOPAL
Decreto de activación de la fase de Emergencia tras completar la fase de alerta o desactivación.	Dirección del PLATECON



5.4.3. Protocolo de desactivación de la fase de alerta

Cuando se presente alguno de los supuestos de desactivación de la fase de alerta, se procederá de la siguiente forma:

Acción reactiva. Fase de Alerta	Responsabilidad de ejecución
Comunica la evolución positiva de la situación y la necesidad de desactivar el nivel	Coordinador Municipal de la Emergencia
Declara la desactivación del plan	Dirección del PLATECON
Notificación al SACUE112	CECOPAL
Notificación a los grupos de acción	CECOPAL
Notifica a los centros, establecimientos y dependencias con obligaciones de autoprotección	CECOPAL
Notifica a la población	Gabinete de Información
Desmovilización del CECOPAL y Comité de Emergencias	Dirección del PLATECON

5.4.4. Protocolo de activación de la Fase de Emergencia

La fase de Emergencia se activa una vez finalizada la fase de alerta, por seguimiento de la evolución de la situación y una vez materializada esta con daño a las personas, los bienes o el medio ambiente.

Se activa igualmente cuando, verificado el alcance de la emergencia, la dirección del **PLATECON** así lo decida.

Alcaldía, directamente o a través del CRA, convocará a los miembros del Comité Municipal de Emergencias, al Gabinete de Información y ordenará la constitución del CECOPAL donde se integrará la central de comunicaciones de la Policía Local que actuará como Centro de Comunicaciones de Emergencia (CCE)

Se movilizarán los grupos actuantes locales

Se constituirá el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMA-M) como lugar de dirección táctica de las operaciones en las inmediaciones de la zona de impacto del

riesgo, definiendo las zonas de intervención y de apoyo. En caso de una emergencia generalizada se activará este en la sede de la Policía Local que actuará como PMA-M(p) o principal pudiéndose constituir Puestos de Mando Avanzados de sector en aquellas zonas más afectadas.

A través del Gabinete de Información y de los grupos actuantes locales se informará a la población y adoptaran las medidas de protección necesarias de acuerdo con la Dirección del Plan exigiendo el correspondiente deber de cautela.

Corresponde a la fase de Emergencia

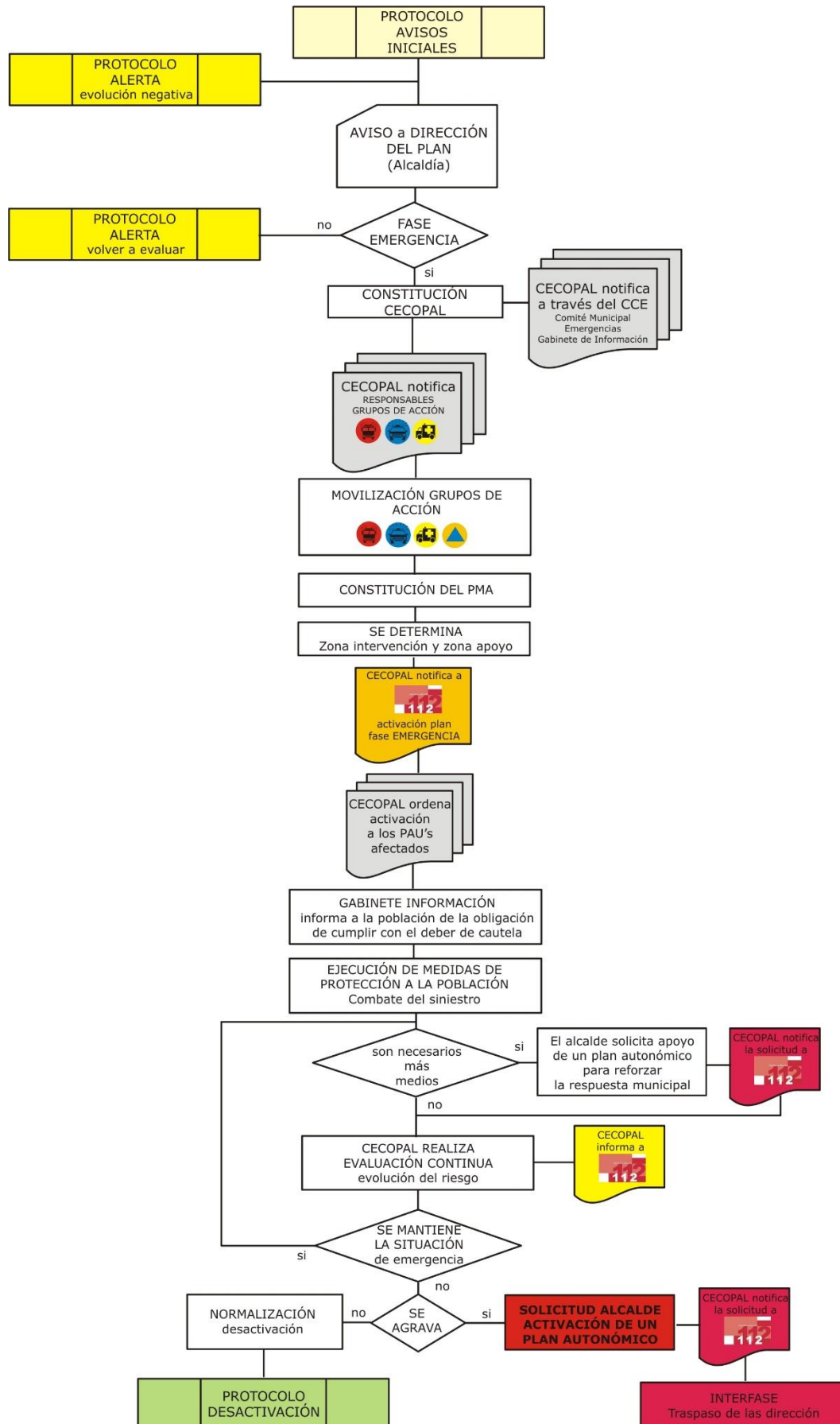
- La dirección del **PLATECON** declara la fase de Emergencia.
- La dirección del **PLATECON** convoca a los miembros del Consejo Asesor.
- Se constituye el CECOPAL, que ordena el envío de efectivos.
- Se constituye el PMA-M.
- El director del PMA determina la zona de intervención y la zona de apoyo.
- El CECOPAL notifica la situación de emergencia al SACUE 112.
- Se ordena la activación, en su caso, de los Planes de Autoprotección afectados y el correspondiente aviso al sistema de infraestructuras críticas que pudieran verse comprometidas a través del mando de la Guardia Civil presente en el PMA-M.
- Se ordena a la población que cumplan con su deber de cautela.
- Se procede a ejecutar las medidas, necesarias y suficientes, de protección a la población, los bienes –con especial importancia aquellos de interés cultural- y el medio ambiente.
- Se realiza el seguimiento de la situación desde el CECOPAL.
- Se mantiene informado constantemente al SACUE 112 de la evolución de la situación.
- Se evalúa la necesidad de requerir apoyo y recibir recursos de un plan de ámbito autonómico dentro del ámbito de gestión municipal de la emergencia.
- Se desactiva, en su caso, el **PLATECON** o en caso de que la dirección del **PLATECON** considerase que los medios y recursos asignados al mismo no disponen de capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a la emergencia, se podrá solicitar la activación de un plan de ámbito autonómico que complementase la respuesta.



Acción reactiva. Fase de Emergencia	Responsabilidad de ejecución
Declaración del nivel de Emergencia	Dirección del PLATECON
Convoca a los miembros del Comité Municipal de Emergencias	Dirección del PLATECON
Constitución del CECOPAL	Dirección del PLATECON
Constitución del PMA	Responsables tácticos de los Grupos de Acción
Se determinan las zonas de intervención y apoyo.	Director del PMA-m
Notificación de activación del PLATECON en nivel de Emergencia al SACUE 112	CECOPAL, a través del operador del CCE
Orden a los titulares de actividades de la activación de sus planes para el cumplimiento del deber de Autoprotección.	Dirección del PLATECON , a través del operador del CCE
Notificación de activación del PLATECON en Emergencias al sistema de infraestructuras críticas (Guardia Civil)	CECOPAL a través del mando de la Guardia Civil integrado en este
Ordena el cumplimiento del deber de cautela a la población	Dirección del PLATECON
Informa a la población de las medidas de protección y cautela a adoptar	Gabinete de Información
Ejecución de las medidas de protección y combate de la emergencia	Grupos de Acción
Seguimiento continuo de la evolución del suceso	CECOPAL
Movilización de medios y recursos adicionales para atención de la emergencia	CECOPAL



Información continua al SACUE 112	CECOPAL, a través del operador del CCE
Evaluación de la necesidad de requerir medios de apoyo a un plan de ámbito superior a integrar bajo la dirección del PLATECON	CECOPAL
Solicitud de recursos a un plan autonómico en apoyo del PLATECON	Dirección del PLAN, a través del operador del CCE
Comunicación Pública accesible y veraz	Gabinete de Información
Desactivación del Plan o solicitud de activación del PLATECAM	Dirección del PLATECON



5.4.5. Protocolo de desactivación de la fase de emergencia

Cuando se presente alguno de los supuestos de desactivación de la fase de emergencia, se procederá de la siguiente forma:

Acción reactiva. Fase de Emergencia	Responsabilidad de ejecución
Comunica la evolución positiva de la situación y la necesidad de desactivar el nivel.	Coordinador Municipal de la Emergencia.
Declara la desactivación del plan.	Director del PLATECON
Notificación al SACUE112.	CECOPAL, a través del operador del CCE.
Notificación a los grupos de acción.	CECOPAL, a través del operador del CCE.
Notifica a los centros, establecimientos y dependencias con obligaciones de autoprotección la desactivación de la fase de emergencia.	CECOPAL, a través del operador del CCE.
Notifica a la población el final de la fase de emergencia.	Gabinete de Información.
Desmovilización del CECOPAL y Comité de Emergencias.	Director del PLATECON

5.4.6. Protocolo de avisos a la población. Activación de los sistemas de aviso.

La notificación a la población de las medidas de autoprotección como son la evacuación, el confinamiento o el alejamiento, se realizará a través de los medios establecidos en el municipio. Para ello **Consuegra** cuenta con medios digitales a través de la página electrónica del Ayuntamiento y diversas cuentas en redes sociales, además de la telefonía fija y móvil y megafonía de los vehículos de la Policía Local y Protección Civil.

Igualmente, es factible el empleo de las redes sociales existentes en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) con apoyo de los voluntarios de la Agrupación de Protección Civil.

5.4.6.1. Responsables

Responsabilidad: La responsabilidad de la emisión de cualquier aviso a la población es siempre de la dirección del Plan de Emergencias Municipal (Alcalde/esa) de Consuegra.

Dirección y coordinación de las tareas de aviso: Corresponderá siempre a la Alcaldía que contará con el apoyo del Responsable del Grupo Local de Orden y el Responsable del Gabinete de Información. Los medios para el traslado de los mensajes a la población serán aquellos con los que disponga el Grupo de Orden del **PLATECON** que actúan en calidad de Agentes de la Autoridad a fin de hacer cumplir el deber de cautela de la población.

En aquellas zonas más conflictivas en cuanto a despliegue de medios del Grupo de Orden colaborará la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que, a su vez, incardinará a través de ella cualquier tipo de voluntariado presente en el municipio que desee participar en las tareas propias establecidas en este **PLATECON**.

5.4.6.2. Destinatarios de los avisos y medios a utilizar

En principio, todos los avisos específicos a los elementos vulnerables se efectuarán por teléfono. Estos avisos serán reforzados para la población en general con los mensajes en los medios de comunicación y, puntualmente, con la megafonía móvil, las redes sociales o incluso avisos puerta a puerta en caso, de ser necesario.

El medio principal de comunicación pública será la emisora de radio que opera en el municipio, así como la página electrónica municipal, por lo que se solicitará a todos los afectados que sintonicen dicho dial o visualicen la página web o app municipal a fin de recibir la información e instrucciones adecuadas en función de la evolución de la emergencia.

5.4.6.3. Red de Comunicaciones del voluntariado de Protección Civil

En los casos en que sea necesario se podrá utilizar, como sistema de avisos de carácter complementario, la red de comunicaciones de la agrupación de voluntarios de protección civil. Cualquier unidad de voluntariado que se integre en el dispositivo para la transmisión de información lo hará dependiendo orgánica y funcionalmente de la Agrupación, que canalizará la colaboración ciudadana en apoyo de los órganos de protección civil.

5.4.6.4. Sistemática de actuación del Gabinete de Información para la información a la población

El Gabinete de Información será el responsable de garantizar la información pública a difundir por medios propios. Podrá requerir el apoyo de los Medios de Comunicación Social (MCS) de ámbito local los cuales están obligados a colaborar de manera gratuita con las autoridades en la difusión de las informaciones preventivas y operativas ante los riesgos y emergencias en la forma que aquéllas les indiquen y en los términos que se establezcan en este plan de protección civil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7bis párrafo 8 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

La información proporcionada deberá ser la adecuada a fin de que los ciudadanos actúen con la debida cautela conociendo la extensión del riesgo presentado, las medidas previstas y adoptadas para hacerle frente y las conductas que deban seguir para prevenirlo.

La existencia de los riesgos en el municipio catalogados obligará al desarrollo de los correspondientes programas de Cultura Preventiva, cuya finalidad es que se conozcan las medidas adecuadas a adoptar antes que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes, para lo cual el Gabinete de Información proporcionará los medios de difusión adecuados para dichas acciones.

La información proporcionada deberá garantizar que las personas con discapacidad conozcan los riesgos y las medidas de autoprotección y prevención necesarias a adoptar.

El Gabinete de Información deberá contar con un miembro de los servicios de emergencia adscrito al Plan, debidamente formado y preparado previamente, que será el **portavoz táctico de la emergencia** como única persona con la responsabilidad de transmitir públicamente, a los MCS presentes, las noticias emanadas del Gabinete de Información.

Se determinará también, entre los miembros del CECOPAL, un **portavoz estratégico** a fin de trasladar los comunicados públicos de relevancia institucional.

Se dispondrá de los siguientes medios de difusión propios bajo la supervisión del Gabinete de Información:

- Emisoras de radio comerciales de ámbito municipal.
- Redes sociales municipales. App municipal para telefonía móvil.
- Página electrónica municipal. Banner de “Plan de Emergencia Activado” en la página principal que, mediante hipervínculo, derive a la página electrónica del

Gabinete de Información donde conste la información actualizada y los consejos a la población.

- Medios de megafonía de los vehículos de emergencia.
- Personal de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a los efectos de trasladar la información elaborada por el Gabinete.
- Portavoz Táctico, en el Puesto de Mando Avanzado, a fin de trasladar a todos los recursos intervinientes las comunicaciones previamente elaboradas por el Gabinete.

En cuanto a los medios de difusión externos (MCS) la información se les proporcionará de la siguiente manera

- A través del portavoz táctico de emergencias, en rueda de prensa.
- Mediante cortes de sonido, vídeos previos y mensajes escritos preparados por el Gabinete de Información con los consejos generales a la población.
- Mediante información escrita y audiovisual, debidamente tratada, que pueda ser obtenida por el portavoz táctico en la zona a través de los enlaces electrónicos en la página del Gabinete de Información.
- Transmitiendo, en su caso, el mensaje institucional del Portavoz Estratégico del CECOPAL.

Se deberá prever un sistema de atenuación de informaciones no veraces empleando, para ello, voluntariado de protección civil que monitorice las redes sociales y emplee el mensaje “stop bulos” (#stopbulos) en dichas comunicaciones redirigiéndolas a la página electrónica oficial del Gabinete de Información.

5.4.7. Adopción de medidas generales de protección a la población

En caso de emergencia se determinará la zona vulnerable y se decidirá sobre aquellas medidas de protección debe adoptar la población afectada. Los integrantes del CECOPAL y el Director del **PLATECON**, a partir de la información que reciba inicialmente, establecerá un escenario de respuesta y el emplazamiento del PMA-M principal tomando como base la zonificación realizada en el Documento de Características Municipales debiendo, con los datos posteriores que les proporcionen los integrantes del PMA-M, modificar el mismo a los efectos de garantizar la seguridad de los ciudadanos y la actuación, con las debidas garantías de seguridad de los equipos de intervención.

No es de aplicación, en estos supuestos, las medidas de seguridad e higiene en el trabajo derivadas de la legislación laboral sino las sistemáticas y protocolos específicos de protección civil y gestión de emergencias (PCGE).

La dirección táctica de la emergencia, ejercida desde el PMA-M, fijará los objetivos operativos más adecuados a fin de garantizar la neutralización de la peligrosidad, la reducción y minimización de daños, así como la protección del medio ambiente.

Las principales medidas de protección a la población son las siguientes, que se ejecutarán por los Grupos de Acción tras ordenarlo el CECOPAL.

5.4.7.1. Confinamiento

El confinamiento consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en otros edificios de forma que quede protegida de los efectos del accidente o emergencia. Es la medida general de autoprotección para la población potencialmente afectada por accidentes graves en la industria química o en el transporte de mercancías, pero también en caso de incendio forestal si el avance del fuego no deja tiempo suficiente para escapar de forma segura.

Responsabilidad: Corresponde a la Dirección del **PLATECON**, de acuerdo con el director del plan superior activado (si lo hay).

Dirección y coordinación de las medidas de confinamiento: Corresponde a la Dirección del **PLATECON** con el apoyo del Responsable del Grupo Local de Orden. Además, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del PLATECAM para garantizar la adopción de la medida.

5.4.7.2. Evacuación y acogida

La reacción instintiva del ser humano ante una situación de peligro es escapar. Cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios hablamos de alejamiento. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción (Orden, Logístico y de Acción Social), estamos hablando de evacuación.

La evacuación es aconsejable siempre que se disponga del tiempo suficiente y que la exposición en el exterior no suponga un riesgo mayor que el confinamiento. En general se recomienda la evacuación de forma preventiva o para determinados riesgos, mientras que el alejamiento es la medida a tomar en caso de peligro inminente y siempre que no haya un edificio lo suficientemente sólido y protegido para refugiarse.

Responsabilidad de la evacuación y acogida: Corresponderá a la Dirección del **PLATECON**, de acuerdo con el director del plan superior activado (si lo hay).

Dirección y coordinación de las tareas de evacuación: Corresponderá a la Dirección del **PLATECON** con el apoyo del Jefe del Grupo Local de Orden. Además, en caso de activación del PLATECAM, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del PLATECAM para cubrir las zonas que los grupos locales no puedan alcanzar.

Dirección y coordinación de las tareas de acogida: La Dirección del **PLATECON** con el apoyo del Responsable del Grupo Local Logístico. Además, podrá contar con los medios del Grupo Logístico del PLATECAM para cubrir las necesidades que puedan surgir.

5.4.7.3. Control de Accesos. Alejamiento de la zona.

El control de accesos y alejamiento consiste en restringir las entradas y salidas de personas y vehículos de las zonas planificadas. El control de accesos tiene los siguientes objetivos:

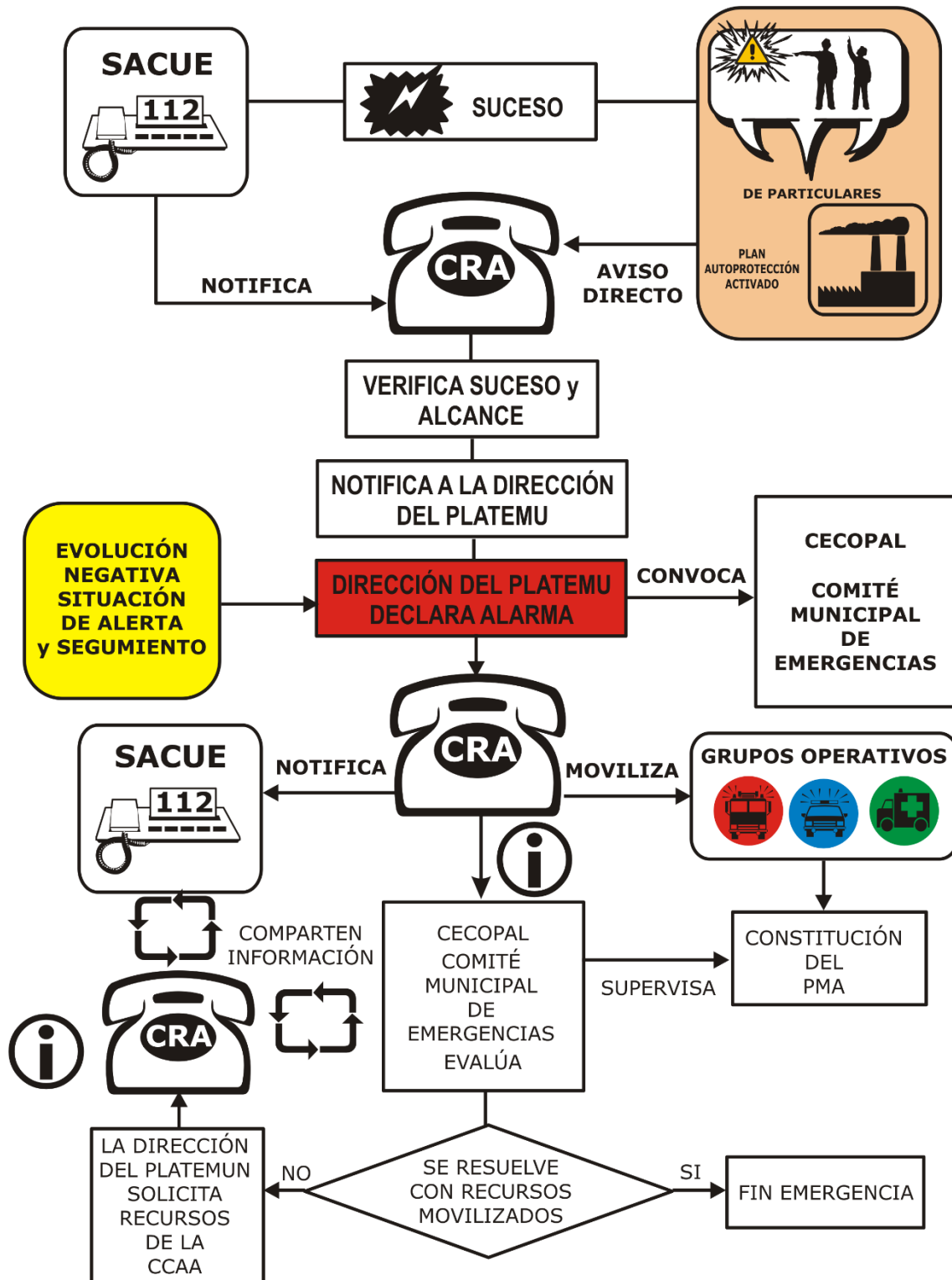
- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Actuación.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes grupos que lleguen al Puesto de Mando Avanzado (PMA), especialmente la zona de aparcamiento y la rueda de ambulancias.
- Evitar daños a las personas y vehículos.
- Encapsular la zona de intervención evitando cualquier tránsito, por alejamiento, de personas.

La aplicación de esta medida - que implica el desvío y control del tráfico en la zona exterior e impedir el acceso de público a las zonas de intervención- es, básicamente, responsabilidad del Grupo de Orden.

Los lugares exactos donde establecer controles dependerá de las condiciones reales de la emergencia: ubicación, alcance y posible evolución determinándose las mismas desde el CECOPAL. En cualquier caso, podrán emplearse, de manera inicial, los determinados en el Documento de Características Municipales.

5.4.8. Protocolos de comunicación con otras autoridades y con el SACUE112

El esquema con el procedimiento de comunicación con otras autoridades y con el SACUE112 así como el de movilización de recursos es el siguiente:



En cualquier caso, la Dirección del **PLATECON** deberá comunicar siempre al SACUE 112 cualquier activación del Plan de Emergencias Municipal que se produzca.

Igualmente, cualquier activación del PLATECAM que afecte al municipio deberá ser inmediatamente notificada al *Centro Receptor de Alarmas (CRA)* de **Consuegra**, que presta la central de radio de la Policía Local de manera permanente, cuyo operador lo notificará inmediatamente a la dirección del **PLATECON**.

Una vez constituido el CECOPAL, la central de radio de la Policía Local quedará integrada en el mismo en calidad de:

- Centro de Recepción de Alertas (CRA) en fase de ALERTA.
- Centro de Comunicaciones de Emergencia (CCE) en fase de EMERGENCIA.

Todas las notificaciones y comunicaciones a cualquier tipo de autoridad, servicio, instalaciones, centros, dependencias y al propio SACUE-112 se originará en el CECOPAL o en la Dirección del Plan y será transmitida por el operador del CRA /CCE para que quede constancia documental de dicha notificación.

Las notificaciones a otros organismos públicos y privados no emplazados en el municipio, se realizarán siempre a través del SACUE-112 previo comunicado del operador del CRA / CCE a este.

De acuerdo al Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha y de consonancia a su apartado 6.4.2.1. El **PLATECON** quedará integrado en el PLATECAM, de manera automática, una vez se active este último. La notificación de tal circunstancia se realizará por el SACUE-112 al operador del CRA / CCE el cual lo notificará al Director/a del **PLATECON**.

La coordinación con el CASP se realizará, en su caso, siempre a través del CECOPAL en tanto en cuanto el CASP es un órgano interno de asesoramiento de un plan autonómico y, por tanto, no forma parte de la estructura de este plan municipal.

En su caso podrá integrarse en el CASP un miembro del CECOPAL designado por la dirección del **PLATECON**. En el caso de integración en el PLATECAM se estará a lo dispuesto en el apartado de interfase.

De igual forma, los Planes de Actuación Municipales frente a riesgos – que son desarrollos específicos del **PLATECON** para los mismos- quedarán automáticamente activados e integrados dentro del Plan Especial de Emergencias que la Comunidad Autónoma haya activado de acuerdo a los procedimientos sectoriales específicos de integración que consten en los mismos.

El Ayuntamiento designará a las siguientes personas como representantes del municipio en los órganos gestores del PLATECAM a fin de establecer un enlace entre el **PLATECON** y el PLATECAM.

cargo operativo	nombre / cargo habitual
Representante municipal en planes de ámbito superior	<i>1er. Teniente de Alcalde</i>
Sustituto/a	<i>2ª Teniente de Alcalde</i>

Funciones del representante municipal en el PLATECAM:

- Al recibir el aviso de la situación de riesgo o de emergencia por parte del PLATECAM, debe tomar nota de la información que le suministran y comunicarse con la dirección del **PLATECON**.
- En caso de activación del PLATECAM, de acuerdo con la dirección del **PLATECON** y en función de las necesidades reales, debe desplazarse al CECOP, identificándose como representante del municipio de **Consuegra**.
- Una vez allí, debe ponerse a disposición del director del PLATECAM, e integrarse en el órgano correspondiente de éste, ejerciendo de enlace entre éste y el CECOPAL de **Consuegra**.

En consecuencia, debe mantenerse permanentemente informado de la situación de riesgo o emergencia que afecte al municipio y, además, informar al CECOPAL de las decisiones tomadas por los órganos del PLATECAM que afecten el municipio de **Consuegra**.

5.4.9. Protocolo de movilización de recursos y medios propios y de solicitud del resto de medios y recursos adscritos al plan de otra titularidad.

5.4.8.1. Protocolo de movilización

La movilización de recursos atenderá a los siguientes criterios en cuanto a su solicitud:

- En primer lugar, se movilizarán los medios propios cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de **Consuegra**.
- Cuando la activación del plan lo requiera, se movilizarán los grupos operativos en los cuales la titularidad de sus medios corresponda a otra administración pública, pero presten, de manera ordinaria, sus servicios públicos en el municipio de **Consuegra**.



- En segundo lugar, si el CECOPAL determina que con las capacidades movilizadas no es posible evitar o reducir los daños, la dirección del plan solicitará, notificándolo a través del operador del centro de comunicaciones municipal (CRA / CCE) al SACUE 112, completar los recursos de los grupos de acción movilizadas con medios de los planes de protección civil de ámbito territorial más amplio según la asignación que éstos efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades comunicadas por el CECOPAL. Estos medios se integrarán en los grupos operativos del **PLATECON** bajo el mando y control del PMAm.
- En esta fase de la emergencia, también podrán movilizarse recursos de titularidad privada de ámbito local debidamente asentados en el catálogo de medios y recursos del **PLATECON** con el objetivo de atender a las personas afectadas por la emergencia proporcionando abastos y albergue, así como a los propios grupos operativos. También podrán movilizarse medios humanos y materiales de los proveedores municipales para atender las necesidades operativas del PMAm.
- En tercer y último lugar el CECOPAL solicitará, a través del operador del centro de comunicaciones municipal (CRA / CCE) al SACUE 112, el concurso de medios de titularidad privada catalogados en los planes de protección civil de ámbito territorial más amplio cuando no existan recursos públicos o privados en el municipio. Si las circunstancias de la emergencia así lo precisaran -por la necesidad de emplear tecnologías o expertos con conocimientos muy concretos- las autoridades competentes del plan de ámbito territorial más amplio podrán requerir y contratar el concurso de dichos servicios no contemplados en su catálogo de medios y recursos.

Cuando las capacidades solicitadas a los planes de protección civil de ámbito territorial más amplio sean superiores a las asignadas ordinariamente para atender las emergencias del **PLATECON** o existan necesidades inaplazables que atender simultáneamente en otros municipios, la CCAA activará el PLATECAM quedando automáticamente integrado el **PLATECON** en él de acuerdo a los protocolos definidos en la interfase.

5.4.8.2. Régimen económico aplicable en la movilización de medios y recursos. Acciones de recuperación de la normalidad.

La movilización de medios y recursos deberá someterse siempre a la proporcionalidad debida en su empleo y movilizadas prioritariamente bajo los criterios de eficiencia económica.

Los particulares radicados en el municipio tendrán reconocidos los derechos ARCE con respecto a los asientos del catálogo de medios y recursos, aunque cualquier modificación deberá ser previamente decretada por el Alcalde/esa del Ayuntamiento. Se podrán restringir dichos derechos por aplicación del artículo 2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos en la Unión Europea.

Todos los proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento de **Consuegra** quedan integrados como medios y recursos este, siendo susceptibles de ser movilizados por el **PLATECON** desde el momento en el cual quede registrada su alta a terceros en la intervención económica municipal. Quedarán obligados a servir sus productos a los precios ordinarios de venta o pactados en contrato.

Todos los proveedores de bienes y servicios del municipio de **Consuegra** podrán solicitar su registro en el Catálogo de Medios y Recursos del **PLATECON** quedando obligados a servir sus productos a los precios ordinarios de venta o aquellos registrados en el catálogo. Podrán, a su vez, solicitar la cancelación del asiento únicamente cuando dejen de prestar dichos servicios debiendo justificarlo presentando el correspondiente formulario del censo fiscal de actividades. Tendrán la obligación de notificar al Ayuntamiento las modificaciones de los datos registrados.

El Ayuntamiento de **Consuegra** queda facultado para incorporar de oficio al catálogo de medios y recursos del **PLATECON** a toda persona física o jurídica censada en municipio o con establecimiento en este, susceptible de ser movilizada de acuerdo al artículo 30.4 de la Constitución.

El Director/a del Plan, una vez activado el **PLATECON**, podrá realizar la tramitación de emergencia de contratos públicos actuando como órgano de contratación.

Cuando los requerimientos económicos de la emergencia perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica a consecuencia de los gastos derivados de actuaciones inaplazables del Ayuntamiento una vez ACTIVADO EL **PLATECON**, el CECOPAL deberá solicitar, a través de los mecanismos contemplados en el artículo 24.b de la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, la compensación de los mismos. La intervención municipal deberá informar tal solicitud remitiéndola a los órganos competentes para la tramitación de tales ayudas.

Cuando se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida del municipio o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales, el CECOPAL solicitará la declaración de Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil al Gobierno de la Nación



mediante petición razonada dirigida a la Delegación del Gobierno de Castilla La Mancha.

Los daños materiales producidos en los bienes de titularidad municipal serán valorados por los servicios técnicos del ayuntamiento pudiendo solicitar al Consorcio de Compensación de Seguros la emisión de informes de valoración y periciales a solicitud y en favor del Ayuntamiento de **Consuegra**.

Para facilitar la tramitación de las ayudas y la valoración de los daños, el Ayuntamiento de **Consuegra** y el Consorcio de Compensación de Seguros podrán intercambiarse los datos sobre beneficiarios de las ayudas e indemnizaciones que se concedan, sus cuantías respectivas y los bienes afectados.

Cuando se active un plan de emergencias de ámbito territorial más amplio que impliquen la cesión del mando y control de los recursos municipales tal y como se establece en el apartado de interfase con otros planes de ámbito superior, el CECOPAL solicitará el coste de los gastos derivados de la intervención de los servicios públicos municipales a la administración titular del plan en el cual haya quedado integrado el **PLATECON** de acuerdo a la disposición adicional quinta de la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil.

La intervención municipal elaborará una relación de precios unitarios de medios materiales y recursos humanos de titularidad municipal que pueda servir de referencia para determinar el coste de los servicios prestados o para su aplicación en los convenios de colaboración que, para tal fin, se suscriban.

5.5. Interfase con otros planes de emergencia

5.5.1. Interfase con planes de emergencia de ámbito inferior

Todos los Centros, Dependencias e Instalaciones sujetas a obligaciones de autoprotección dentro del municipio de **Consuegra** deberán establecer, dentro de los criterios de integración de sus respectivos planes de autoprotección, los criterios fijados en este documento.

A los efectos de garantizar, por un lado, la comunicación inmediata de los incidentes que se produzcan y tengan o puedan tener repercusiones sobre la autoprotección y, por otro, la movilización de los servicios de emergencia que, en su caso, deban actuar se establece el siguiente protocolo que fija los procedimientos de coordinación de tales servicios de emergencia con los propios del Plan de Autoprotección y los

requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades competentes en materia de protección civil.

5.5.1.1. Protocolo de notificación de la emergencia

El Director del Plan de Actuación en Emergencias, como persona responsable única, con autoridad y capacidad de gestión en el centro, instalación o dependencia cuya actividad pueda dar origen a una emergencia es el responsable de notificar al CRA la activación del Plan de Autoprotección en fase de emergencia.

A su vez el CRA emitirá la información preventiva y operativa, de acuerdo a las disposiciones de este Plan, al Director del Plan de Actuación en Emergencias de todos los centros, instalaciones o dependencias los cuales, por la evolución de la situación de riesgo, pudieran verse afectados por el mismo.

Los planes de autoprotección contemplarán dos situaciones:

- **Alerta**, cuando se produzca un conato o siniestro de poca relevancia que pueda ser atendido sin necesidad de activar a la totalidad de equipos de intervención del plan o deba realizarse un seguimiento de una situación de potencial riesgo para la actividad.
- **Emergencia**, cuando se active el Plan de Actuación en Emergencias del PAU y los equipos de intervención del mismo estén actuando sobre una zona siniestrada de la actividad o adoptándose medidas de protección hacia los trabajadores y usuarios de la misma.

En caso de detección de un riesgo que obligue a la activación del Plan de Autoprotección, el Director del Plan de Actuación en Emergencias deberá:

- Evaluar si la situación de emergencia es susceptible de ser abordada por los medios propios del PAU o si, por el contrario, su evolución negativa pudiera implicar generar un riesgo al exterior.
- Comunicar inmediatamente al CRA la activación del PAU en situación de emergencia trasladando la información precisa para la evaluación, por parte del CECOPAL, de la situación de riesgo presentada en la actividad.
- Informar al CRA de la evolución del suceso.
- Requerir al CRA medios externos para combatir el suceso
- Establecer el punto de reunión donde se emplazará el Puesto de Mando en el cual se integrará el Director del Plan de Actuación en Emergencias bajo la dirección del responsable de los servicios de intervención del **PLATECON** enviados a la zona.
- Comunicar, en su caso, el fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad.

- Emitir un informe, a disposición de la Policía Local de **Consuegra**, estableciendo las causas y consecuencias del siniestro presentado que deberá asentar en el Cuaderno de Mantenimiento descrito en el Capítulo 5 de la Norma Básica de Autoprotección.

En caso de ser notificada por el CRA una situación de riesgo externo que pudiera afectar a la actividad:

- El Director del Plan de Actuación en Emergencia activará el mismo en fase de alerta, disponiendo los recursos necesarios para realizar un seguimiento de la situación que pueda afectar a la actividad.
- Exigirá a personal y usuarios del centro, instalación o dependencia que se comporten con la debida cautela siguiendo las instrucciones que desde el CECOPAL se emitan.
- Adoptará las medidas de protección de las instalaciones necesarias para evitar que el riesgo externo afecte a la actividad.
- Mantendrá continuo contacto con el CRA a efectos de conocer la evolución de la situación de riesgo externo.
- Desactivará la situación de alerta cuando así se le notifique o activará la fase de emergencia para evitar o reducir los daños si el riesgo externo comienza a afectar a la actividad.

5.5.1.2. Coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección del PLATECON

La coordinación de las comunicaciones entre los planes se efectuará a través del CRA municipal y un Centro de Comunicaciones integrado que, a modo de centralita de comunicaciones, deberá establecerse en el centro, instalación o dependencia.

En el supuesto de integración del Plan de Autoprotección en el **PLATECON** se establecerá un punto de encuentro en el cual emplazar un Puesto de Mando Avanzado en el cual se integrará bajo la dirección del responsable de los grupos de acción desplazados a la zona:

- El Director del Plan de Autoprotección, en el supuesto de estar presente.
- Necesariamente, el Director del Plan de Actuación en Emergencias.

Desde el mismo se darán las órdenes a los equipos de intervención del Plan de Autoprotección por parte del Director del Plan de Actuación, a los efectos de integrar la estructura de respuesta del PAU en la del **PLATECON**.

Se contará con los planos de la instalación, comunicaciones con los equipos del PAU y una copia del Plan de Autoprotección para consultas e información.

5.5.1.3. Colaboración de la Organización de Autoprotección y el **PLATECON**

La Policía Local de **Consuegra**, con la participación y colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil organizará, dentro de sus actividades de Cultura Preventiva y fomento de la autoprotección, los cursos, jornadas y seminarios necesarios para el conocimiento de los riesgos a los cuales puedan quedar sometidos los centros, dependencias e instalaciones que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Se atenderá, en esta colaboración, a los siguientes principios:

- *Principio de transparencia informativa*: principio proactivo que supone poner a disposición de la Administración competente cualquier tipo de información sobre la actividad a los efectos de favorecer tanto la previsión de los riesgos que puedan dar origen a situaciones de emergencia, como la prevención de siniestros en la actividad, así como disponer de la planificación actualizada de la misma, facilitar los protocolos de intervención de los servicios de emergencia públicos y permitir una rehabilitación completa tras un siniestro. Al mismo tiempo el principio es bidireccional, pues la Administración debe, a través del asesoramiento y la colaboración en la formación, facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Autoprotección de los Titulares de las actividades.
- *Principio de información inmediata*: por el cual los responsables de activación del Plan de Autoprotección deben, a la mayor celeridad posible, informar de manera plena, fehaciente y adecuada a los órganos competentes para la activación de los Planes de Protección Civil.
- *Principio de operatividad continua*: el Plan de Autoprotección ha de ser un documento vivo que forma parte de las políticas de inversión en seguridad del Titular del Establecimiento, en tanto en cuanto la correcta puesta a punto y continuo mantenimiento de la eficacia de todos sus elementos disminuye necesariamente los costes de oportunidad en caso de presentarse un siniestro catastrófico en la actividad.

5.5.2. Interfase con el Plan de Protección Civil de ámbito superior.

Se diferencian dos niveles de gestión:

- **Gestión estratégica**, asociada directamente a las labores desempeñadas por el CECOPAL; entre ellas, la de la gestión de la información del suceso.
- **Gestión táctica**, asociada a las labores operativas dirigidas desde el Puesto de Mando Avanzado.

Dos serán los criterios mediante los cuales el **PLATECON** se integrará en un plan de protección civil de ámbito territorial superior:

- Por **insuficiencia de recursos** desplazados a la zona: Se establecerá el volumen de aquellos recursos no adscritos directamente al municipio aportados por otras administraciones al **PLATECON**. La superación de los umbrales establecidos que obliguen a la Comunidad Autónoma a realizar una gestión supraprovincial de movilización de medios implicará la activación del PLATECAM quedando traspasado el mando táctico y el estratégico a los servicios de protección civil de la Comunidad de Castilla La Mancha.
- Por **extensión supramunicipal** de la emergencia: Cuando el evento presentado afecte directamente a otros términos municipales el **PLATECON** se integrará en el plan de protección civil de la comunidad autónoma que corresponda. Dicha integración puede realizarse mediante las siguientes fases:
 - o *Fase de traspaso de mando*: Se activa el Plan autonómico traspasando el mando estratégico, de tal forma que el CECOPAL pasa a ser subsidiario del CECOP autonómico desde donde se centraliza la gestión estratégica del evento, la información generada por el mismo y la gestión de recursos. El mando táctico, de gestión operativa sobre el terreno, sigue bajo la dirección del responsable municipal designado por el CECOPAL. El CECOPAL será el responsable de dar traslado al CECOP de los requerimientos y noticias del PMA-m así como de notificar al PMA-m las estrategias a adoptar.
 - o *Fase de traspaso de mando y control*: Donde se traspasa tanto el mando estratégico como el táctico a los servicios y personal técnico designados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Con respecto a la integración en otros planes de protección civil de la comunidad autónoma, se estará a lo que dispongan estos.



6. Implantación y Mantenimiento

La operatividad del **PLATECON** se mantendrá comprobando que los procedimientos de actuación definidos en el Plan son completamente operativos y se adecuan a las actualizaciones y modificaciones en el Plan que se llevarán a cabo a lo largo del tiempo.

Asimismo, para que este Plan sea operativo es necesario que, tanto el personal involucrado en él, así como la población en general estén siempre informados sobre el contenido de éste y las medidas de autoprotección a adoptar con el objetivo de minimizar el riesgo.

Con ese objetivo se planificará y se realizará periódicamente una serie de ejercicios y/o simulacros en los cuales debe participar el mayor número de personas posible, tanto del personal involucrado en el **PLATECON** así como de la población del municipio que se podría ver afectada por cualquier de los riesgos analizados.

El simulacro se basa en una activación simulada del **PLATECON** mientras que el ejercicio consiste en la activación de apenas una parte del personal y de los medios involucrados en el presente Plan.

6.1. Grupos de Acción – Programa de Formación

El programa de formación de cada grupo de acción se adecuará a cada grupo teniendo en cuenta el papel y grado de responsabilidad que tenga en la gestión del riesgo y de la emergencia.

La formación de los cuerpos profesionales de intervención (Policía, bomberos, etc.) en conformidad con las necesidades de respuesta del presente Plan, estará orientada a conocer en profundidad el contenido del **PLATECON**, así como los temas relacionados con él, en específico en lo que se refiere a los siguientes apartados:

- Cartografía.
- Situación de los focos de peligro y elementos vulnerables del municipio.
- Transmisión de la alarma.
- Rutas de evacuación.
- Procedimientos de actuación.
- Primeros auxilios.

La Dirección del Plan y el Comité Municipal de la Emergencia, junto con el/la Coordinador(a) municipal de la emergencia, aprobarán el Plan de formación y el entrenamiento de los diferentes Grupos intervinientes.

Como norma general todos los grupos deberán realizar anualmente un ejercicio de forma independiente a los demás Grupos de Acción.

6.2. Programa de simulacros

En los simulacros, aunque no sea posible ejecutar simulacros en que participe la totalidad de la población del municipio, se puede y se deben realizar simulacros parciales donde participe el mayor número posible de personas.

Estos simulacros deben tener como objetivo comprobar los siguientes aspectos del Plan:

- La efectividad de los medios de respuesta ante emergencias en el municipio, comprobando lo siguiente al transmitir una supuesta alarma:
 - Su capacidad de respuesta,
 - Si se siguen las acciones y protocolos establecidos en el presente Plan,
 - Forma simulada de actuación ante el riesgo y/o siniestro.
- Operatividad de los recursos y medios materiales para la intervención manteniendo y adecuando los mismos.
- Reciclaje del aprendizaje de los componentes de los Grupos de Acción teniendo en cuenta su función en el Plan.

Un simulacro va precedido de su debida planificación y preparación elaborando un guion donde se describirá detenidamente la situación de emergencia y/o riesgo, así como las acciones que cada grupo debe ejecutar.

Los simulacros se deben realizar con carácter anual donde participan todos los Grupos de Acción, así como el mayor número de personas estén o no directamente relacionadas con el presente Plan.

Una vez ejecutado el simulacro, se evaluarán las acciones tomadas y si necesario se realizarán correcciones a la operatividad del Plan.

6.3. Programa de información a la población

La información preventiva a la población se basa principalmente en propagar y difundir las actuaciones que se llevarán a cabo en situaciones de riesgo o de emergencia tanto por parte del personal adscrito al plan, así como las medidas de autoprotección que deben llevar a cabo los ciudadanos del municipio.

De esta forma, es imprescindible que la población potencialmente afectada por los riesgos identificados en el presente Plan tenga un conocimiento suficiente del contenido del Plan y de las acciones que deben realizar en el caso de producirse una emergencia de acuerdo con el tipo de emergencia que sea.

Con este fin el director del Plan velará por llevar a cabo entre otras, las siguientes acciones:

- Campañas de sensibilización a la población en general y medidas de autoprotección que deben adoptar en el caso de aviso de emergencia.
- Folletos descriptivos con las medidas de autoprotección.
- Charlas y conferencias sobre los objetivos, riesgos del municipio y los medios del Plan.
- Demostraciones de acciones de protección personal.
- Participación de la población en ejercicios y simulacros.
- Informar a la población cada vez que se active el Plan, se trate de un simulacro o de una situación de riesgo o emergencia real.

De acuerdo con la legislación vigente, el **PLATECON** será público, pudiendo ser consultado por cualquier persona física o jurídica que lo solicite. Asimismo, se podrá usar este instrumento para la realización campañas de sensibilización y divulgación.

6.4. Programa de revisión y actualización del plan

El servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Consuegra o en su defecto la persona que designe la dirección del Plan tiene la función de revisar y actualizar periódicamente el Plan.

Todas las entidades y servicios implicados en el **PLATECON** deberán comunicar al Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Consuegra cualquier cambio que se produzca en la información que les atañe y que en él se recoge. Permanentemente este Servicio comprobará y actualizará la información recogida en el **PLATECON** de la misma forma se comprobarán los datos recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos, especialmente los recursos tanto humanos como materiales más relevantes al principio de cada campaña de riesgos naturales, según los riesgos identificados en el presente Plan.

La comprobación radica en la verificación de que los equipos humanos y materiales del **PLATECON** se encuentran actualizados en el Catálogo de Medios y Recursos, en perfecto estado y listos para poder actuar con plena eficacia ante una

emergencia, de la misma manera que la estructura misma del Plan y los programas de formación e información.

La comprobación se refiere, en concreto:

- Al equipo humano y de material del municipio.
- Al equipo humano y de material de todos los demás entes públicos y privados asignados de una forma u otra al Plan.
- Al catálogo de riesgos.
- A los programas de formación e información.
- A cualquier otro aspecto que incida o pueda suponer una modificación o novedad en el **PLATECON**.

6.4.1 Revisiones periódicas

La documentación y los sistemas de información integrados del **PLATECON** se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: por imperativo legal, acabada la vigencia del Plan, **cada cuatro años como mínimo** desde la fecha de aprobación del Plan.
- Revisiones extraordinarias:
 - o Por modificaciones importantes en el catálogo de riesgos.
 - o Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
 - o Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras o la red viaria del Municipio.
 - o Por cambios significativos en la organización del plan: cambios administrativos, dirección del plan y/o los Grupos de Acción.
 - o Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de protección civil del Ayuntamiento de Consuegra, de acuerdo con el director del **PLATECON**.

Tras la actualización se entregará una copia actualizada del Plan a:

- Dirección del Plan.
- Coordinador Municipal de la Emergencia.
- Componentes del Comité Municipal de la Emergencia.
- Jefes de los Grupos de Acción Local.
- 112.
- Dirección General de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.
- Componentes del CECOPAL.

El servicio de Protección Civil o en su caso la persona asignada le comunicará al

director del Plan los cambios que se realicen en el catálogo de medios y recursos de este Plan, o que se incluirán en actualizaciones posteriores. De la misma forma adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los medios y recursos disponibles se adecuan a las necesidades del Plan.

Se mantendrá un registro de actualizaciones del Plan, donde se incluirán todas las modificaciones realizadas en el Plan.

6.5. Notificaciones

Para alcanzar la operatividad deseada en situaciones de emergencia del Municipio de Consuegra, se hace necesario que se informe a todas las personas relacionadas con este Plan de Emergencia (de forma directa o indirecta) para que conozcan los términos, contenidos, reglamentaciones del presente Plan, así como para que les conste su inclusión en el mismo.

Con este objetivo y siguiendo las oportunas indicaciones del director del Plan, se notificará por escrito a todas las personas físicas o jurídicas relacionadas, su inclusión en el mismo.

Asimismo, se entregará una copia completa, así como toda la información que se considere pertinente a los principales integrantes del Plan. Por otro lado, se convocará una reunión informativa donde el director del Plan aclarará las dudas que pudieran surgir cuanto a la implantación del mismo.

6.6. Calendarización de acciones

En este apartado se recoge un resumen de las acciones a realizar para implantar y mantener el presente **PLATECON** operacional, así como la calendarización de estas tras la fecha de aprobación del Plan.

Durante los 4 primeros meses tras fecha de aprobación del Plan:

- Sesión de información a la población sobre los contenidos del **PLATECON**
- Sesión de información a los integrantes del Plan sobre su responsabilidad en el **PLATECON** y sus contenidos.
- Preparación y realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.

Cada año:

- Preparación y realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.

Cada cuatro años:

- Revisión y actualización del Plan según lo estipulado en el apartado 6.4 del PLATECON.

En el siguiente cuadro se recoge un cronograma con un resumen de las principales actuaciones para implementar el PLATECON:

IMPLANTACIÓN DEL PLATECON													
OBJETIVOS	ACTUACIONES	2021				2022				2023			
Dar a conocer el contenido del PLATECON a los intervinientes.	Jornadas divulgativas dirigidas a responsables políticos y responsables e integrantes de los Grupos de Acción.												
Difundir el contenido del PLATECON y hacer hincapié en las medidas de protección más adecuadas para la Población.	Campañas de publicidad a través de folletos y trípticos informativos.												
	Charlas en Centros docentes, Asociaciones de Vecinos, etc.												
Mantenimiento del material básico de protección personal.	De los distintos Grupos de Acción.												
Conocer los medios de aviso a la población en caso de emergencia.	Sesiones informativas sobre los medios de aviso a la población. Mensajes, Interpretación, etc.												
Difundir las medidas de protección para la población y el medio ambiente.	Sesiones informativas sobre medidas de protección por tipo y categoría de accidente, así como, por zonas de planificación.												
Evaluar la operatividad del PLATECON.	Realización de ejercicios y simulacros.												



ANEXOS

ANEXO I – DIRECTORIO

ANEXO II - CARTOGRAFÍA

ANEXO III – CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO IV – CRITERIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES